Junta Directiva (2019-2020)

Principales	**Suplentes**
Peter Nelson Duque Camayo	Luis Eduardo Rojas (Suspendido)
Hernán Fabio Prado	Gina Marcela Quintero (Renunció)
Horven Efrén Cuaical Mirama	Soledad Muñoz (Renunció)
Eliceo Torres Vivas	Carmenza Perez Holguin (Renunció)
Javier Fernando Rosero O.	María Cristina Trejos (Retirada)

Comité de Control Social (2019-2020)

Principales	**Suplentes**
Gilma Stella Vargas Meneses	Carolina Jamiol
Martha Lucia Guerrero M.	Miguel Antonio Castellanos Chaparro
Julio Bernardo Quiroz S.	Maria del Pilar Rodriguez (Retirada)

Comité de Apelaciones (2018-2020)

Noé Alexander Laguna Pérez
Yesica Loaiza Carabalí
Carlos Alberto Potes

Comité de Crédito

Martha Lucia Ramírez Perez
Horven Efren Cuaical Mirama
Maria Cristina Trejos Narvaez (Retirada)

Comité de Bienestar Social

Peter Nelson Duque Camayo
Adolfo León Mazuera
Liliana Hiles Valencia
Paola Andrea Hernández (Renunció)

Revisoría Fiscal (2019)

Principal	**Suplente**
Dora patricia Castaño	Darly Seyda Villa Acosta

Equipo de Trabajo
Yadira Aryauth Ayala Jurado
Gerente
Katherine Julieth Rivera Chaparro
Contadora
Karen Lizeth Parra R.
Auxiliar de Créditos y Servicios

Contenido

		Página
Convocatoria	.....	3
Reglamento interno de la asamblea	.....	5
Informe de Gestión Social y Administrativa del año 2019	.....	11
Informe Gestión Administrativa	.....	13
Informe Comité de Bienestar Social	.....	24
Informe Comité de Control Social	.....	25
Dictamen e Informe Revisoría Fiscal	.....	27
Certificación de los Estados Financieros	.....	39
Estado de Situación Financiera Individual	.....	41
Estado de Resultados Integral Individual	.....	42
Estado de Flujo de Efectivo Individual	.....	43
Estados de Cambios en el Patrimonio	.....	44
Revelaciones Estado de Situación Financiera	.....	45
Proyecto Distribución de Excedentes	.....	70
Presentación, análisis y aprobación reforma parcial al estatuto	.....	71

CONVOCATORIA

XXXVI Asamblea General Ordinaria por Delegados

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Universidad de San Buenaventura - Seccional de Cali, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y de acuerdo a los artículos 36, 37, 38, 40 y 54 del Estatuto vigente y considerando que en reunión del día 28 de enero de 2020 según acta 589, se aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria por Delegados,

ACUERDA:

PRIMERO: De acuerdo al artículo 40 de los Estatutos del FEUSAB, convocar a la XXXVI Asamblea General Ordinaria por Delegados para el día 29 de febrero de 2020 a partir de las 10:00 a.m., en la Universidad de San Buenaventura – Cali, carrera 122 No. 6-65, Auditorio 108 Edificio El Lago.

SEGUNDO: Son Asociados hábiles los regularmente inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con el FEUSAB, al día de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria por Delegados (artículo 34 de los Estatutos).

TERCERO: El Comité de Control Social se encargará de verificar el cumplimiento del artículo segundo de esta convocatoria, con fecha de corte 31 de enero de 2020.

CUARTO: El Orden del día propuesto será el siguiente:

1. Verificación y aprobación del Quórum.
2. Actos Protocolarios Himno Nacional de la República de Colombia e Himno del Cooperativismo.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Instalación de la Asamblea. Palabras del Presidente de la Junta Directiva.
5. Elección Mesa Directiva de la Asamblea: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
6. Lectura de Constancia de la Comisión de Revisión del Acta de la Asamblea Anterior.
7. Elección de Comisiones de trabajo:

a. Comisión de revisión y aprobación del Acta de Asamblea 2020
b. Comisión escrutador de votaciones.

8. Presentación de Informes:

a. Informe de Gestión de la Junta Directiva
b. Informe Gestión Gerencia
c. Informe del Comité de Bienestar Social
d. Informe Comité de Control Social
e. Presentación de Estados Financieros a Diciembre 31 de 2019

9. Dictamen de Revisoría Fiscal
10. Aprobación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2019
11. Aprobación de actualización y reforma parcial de Estatuto
12. Elecciones Cuerpos Directivos y de Control periodo 2020-2022:

a. Junta Directiva: Cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes
b. Comité de Control Social: Tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes.

c. Comité de apelaciones: Tres (3) asociados hábiles.
d. Comités de apoyo: Evaluación de cartera, Riesgo y liquidez, Bienestar Social, de crédito.
13. Elección Revisor Fiscal. Fijación de honorarios: periodo 2020-2021
14. Proposiciones y Recomendaciones.
15. Acto de Clausura.

QUINTO: Invitación a almuerzo a medio día.

SEXTO: La presente convocatoria se dará a conocer a todos los asociados por medio de su reproducción y fijación en las oficinas del FEUSAB y por correo electrónico a los asociados.

SÉPTIMO: Se adjunta el reglamento para la XXXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS, es deber de cada asociado leerlo y participar activamente del proceso.

Dado a los 31 días mes de enero de 2020 en Santiago de Cali.

Comuníquese y cúmplase,

JUNTA DIRECTIVA

PETER NELSON DUQUE
Presidente

HERNAN FABIO PRADO
Vicepresidente

HORVEN EFREN CUAICAL
Secretario

ELICEO TORRES VIVAS

JAVIER FERNANDO ROSERO
Principales

Original firmado

REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA

FONDO DE EMPLEADOS UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI

A CELEBRARSE EL DÍA SABADO 29 DE FEBRERO DE 2020

La Asamblea General Ordinaria por Delegados del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI - FEUSAB, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el artículo 33, 36, 37, 38, 40, 43, 46 del estatuto vigente.

Y CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Asamblea General Ordinaria por Delegados aprobar su propio reglamento.

2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General Ordinaria por Delegados se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.

3. Que se deben observar las normas legales y estatutarias vigentes, en especial las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la circular Básica Jurídica No. 007 de Octubre 21 de 2008, acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO: QUÓRUM PARA SESIONAR

La Junta Directiva de FEUSAB, se permite presentar a ustedes el siguiente reglamento que servirá para desarrollar adecuadamente y con el orden debido la XXXVI Asamblea General Ordinaria por Delegados, con el fin de fijar las políticas que serán la base de la dirección del Fondo para el día 29 de Febrero de 2020.

Para sesionar y tomar decisiones validas, la asamblea deberá constituirse con la asistencia de la mitad de los convocados, conforme lo prevé el artículo 41 de estatuto social vigente, concordante con el artículo 33 del decreto 1481 de 1989. Si dentro de la hora siguiente a la convocada, no se ha integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de asociados no menor al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, el cincuenta (50%) del numero requerido para constituir un Fondo de Empleados.

El quórum no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, **siempre** que se mantengan los mínimos a que se refieren los incisos anteriores. Si el orden del día de la asamblea contempla puntos que requieran del voto de las mayorías, deberá previamente verificarse el quórum y dejar constancia en el acta del número de asociados delegados presentes en el momento de someterse a aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: <u>INSTALACION Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA</u>

Reunidos los asociados bajo la dirección provisional del Presidente de la Junta Directiva o en su defecto del Vicepresidente del mismo y una vez verificado el quórum, se procederá a la elección de la Mesa Directiva, compuesta por:

- Un (1) Presidente
- Un (1) Vicepresidente y
- Un (1) Secretario, *éste podrá ser el mismo de la Junta directiva si la asamblea así lo dispone. (Artículo 45 numeral 2 del estatuto vigente)*.

La persona elegida como Presidente tomará posesión y declarará formalmente abierta la sesión.

Seguidamente se somete a aprobación de la Asamblea el orden del día y el presente reglamento de funcionamiento de la misma.

Corresponde al Presidente de la Asamblea, la dirección de la misma y ante su ausencia será reemplazado por el Vicepresidente. El Secretario será el encargado de tomar las notas correspondientes al desarrollo de lo acontecido y elaborará posteriormente el acta, la cual deberá ser firmada por éste y por el Presidente, dejándose constancia de las decisiones adoptadas y de los votos a favor ó en contra. El acta deberá ser revisada y aprobada por los tres (3) miembros de la Comisión designada a tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: <u>FUNCIONES DEL PRESIDENTE</u>

Son funciones del Presidente de la Asamblea:

1. Conservar el orden de los debates garantizando que las discusiones se desarrollen en armonía con las reglas parlamentarias.
2. Conservar el desarrollo del Orden del Día, garantizando que todos los puntos sean estudiados y resueltos.
3. Garantizar igualdad en la participación y deliberación de los asociados.
4. Hacer claridad sobre los temas en discusión.
5. Velar porque las decisiones se adopten luego de haberse debatido los temas.
6. Conducir el desarrollo de la Asamblea conforme con lo adoptado en el presente Reglamento y en el Estatuto de Feusab.
7. Las diferentes intervenciones serán concedidas por el Presidente de la Asamblea en orden de solicitud, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando. Cada Delegado tendrá derecho a dos (2) intervenciones de dos (2) minutos cada una sobre el mismo tema. El presidente de la Asamblea a su consideración y si es necesario, podrá ampliar el tiempo.

Son funciones del Secretario de la Asamblea:

1. Levantar el acta de la sección, de manera tal que su contenido guarde fidelidad con el desarrollo de las deliberaciones.
2. Presentar oportunamente el acta a la Comisión de Revisión y Aprobación.
3. Apoyar al Presidente en el seguimiento del Orden del Día y en el control del orden de las solicitudes de uso de la palabra.

ARTÍCULO CUARTO: **COMISIONES DE TRABAJO**

El Presidente de la Asamblea conformará las siguientes comisiones de trabajo, las que se consideran necesarias para el cabal desarrollo de las funciones en la XXXVI Asamblea General Ordinaria por Delegados.

Comisión de Revisión y Aprobación del Acta

Conforme al estatuto vigente Articulo 45 PROCEDIMIENTO PARA LA ASAMBLEA numeral 5º, la comisión de Revisión y Aprobación del acta de la presente Asamblea, estará integrada por tres (3) delegados asistentes, nombrados por la Asamblea, quienes con el Presidente y Secretario de la reunión, firmaran de conformidad y representación de todos los asistentes, para acreditar que la reunión se haya desarrollado conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes que regulan la entidad y del contenido fiel del acta conforme a los puntos tratados en la reunión.

Comisión de Nominaciones y Escrutinios

El Presidente de la Asamblea conformará la Comisión de Nominaciones y Escrutinios que estará integrada por tres (3) delegado hábiles presentes, quienes tendrán a su cargo la inscripción de los asociados que se postulen a los órganos de administración y control. A cada delegado se le hará entrega de las papeletas de votación, de la siguiente manera: una para su voto de Junta Directiva, para Comité de Control Social, y Revisoría Fiscal, de manera independiente.

Comisión de Proposiciones y Recomendaciones

El Presidente de la Asamblea conformará la Comisión de Proposiciones y Recomendaciones que estará integrada por dos (2) delegados presentes, quienes tendrán a su cargo recepcionar los escritos por parte de los asambleístas. Estas se llevarán a la Mesa Directiva de la Asamblea y el Presidente o en su defecto el Secretario de la misma las leerá en la plenaria.

Las proposiciones serán sometidas a aprobación de los asambleístas. El ponente podrá sustentarla sin salirse del tema y tendrá para ello un tiempo ***máximo de dos (2) minutos***.

No se considerarán aquellas que violen normas legales, estatutarias o reglamentarias. Las proposiciones y recomendaciones harán parte integral del Acta de la XXXV Asamblea general ordinaria por delegados.

ARTÍCULO QUINTO: DE LOS INFORMES Y LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Informe de Gestión y el Informe del Comité de Control Social, no se someten a aprobación de la Asamblea, por lo tanto, no habrá debate durante su presentación. Si algún delegado considera necesaria una observación o ampliación de información sobre alguno de los informes, deberá solicitar el uso de la palabra al Presidente de la Asamblea.

A la Asamblea le corresponde discutir, aprobar o improbar los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes de FEUSAB.

Para una previa preparación de los asociados, la Junta Directiva ordenó la entrega con anterioridad del Informe de Gestión, del Informe del Comité de Control Social y los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019.

El informe que conjuntamente firman el Presidente de la Junta Directiva y la Gerencia no será leído en la Asamblea.

El Informe del Comité de Control Social, será leído por el Presidente de dicho organismo.

La aprobación de los estados financieros por parte de la Asamblea, no exonera de responsabilidad a los integrantes de los órganos de administración, Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal que hayan desempeñado dichos cargos durante el ejercicio, por los actos y omisiones que impliquen el incumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias, en caso de ser requeridos por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria o de otra autoridad competente.

Los Estados Financieros certificados, serán el instrumento para determinar la situación económica de la entidad, siendo responsables de sus efectos hacia futuro quienes los hayan certificado y dictaminado. En el acta de Asamblea se dejará expresa constancia del número de votos que los aprueban los Estados Financieros.

ARTÍCULO SEXTO: DERECHO A VOTO

Cada delegado a la entrada del auditorio dejará constancia con su firma y número de su documento de identificación, su asistencia a la Asamblea. Cada Asociado hábil tendrá derecho a un (1) voto, para cada asunto que se somete a consideración. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados.

ARTICULO SEPTIMO: DE LAS ELECCIONES

Compete a la honorable Asamblea, efectuar las siguientes elecciones:

Nombramientos	Período
Junta Directiva (5 Principales y 5 Suplentes)	2020-2022
Comité de Control Social (3 Principales y 3 Suplentes)	2020-2022
Revisor Fiscal principal y su Suplente	2020-2021

- **Junta Directiva:** estará integrada por 5 miembros principales y 5 suplentes numéricos.
- **Comité de Control Social**: estará integrada por 3 miembros principales y 3 suplentes numéricos.
- **Revisor fiscal:** deberá ser elegido conforme a lo indicado en los estatutos, conformado por un Revisor Fiscal titular y su respectivo.

ARTÍCULO NOVENO: <u>REQUISITOS PARA SER ELEGIDO</u>

Para ser elegido como **Miembro de la Junta Directiva o del Comité de Control Social**, se requiere (Estatuto vigente *Articulo 48 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA y articulo 69 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE CONTROL SOCIAL):*

- Ser asociado hábil al momento de la elección y no haber sido suspendido en el ejercicio de sus derechos en ningún tiempo.
- Tener al momento de su elección, una antigüedad como asociado, no inferior a un (1) año.
- Demostrar su participación activa en el fondo de empleados, a través de la asistencia a las asambleas, o como integrante de uno o cualquiera de los comités de apoyo.
- Comprometerse a recibir el curso sobre capacitación en sus funciones que a tal efecto programe el Fondo.
- No haber perdido en cualquier tiempo la calidad de miembro de la Junta Directiva o grupo de apoyo de FEUSAB o de ninguna entidad de la economía solidaria por actuaciones contrarias a Ley, reglamentos, normas y procedimientos o principios cooperativos que afecten la disciplina social.

<u>Para la Revisoría Fiscal</u>

- El Revisor Fiscal y su Suplente deberán ser Contadores Públicos Titulados con Tarjeta Profesional vigente. La asamblea deberá además fijar los honorarios profesionales mensuales, función que no puede ser delegada.

ARTÍCULO NOVENO: <u>SISTEMA DE ELECCIÓN</u>

Las elecciones de la Junta Directiva y del Comité de Control Social se harán conforme a lo previsto en el presente reglamento que propone adoptar el sistema uninominal, así:

Al momento de realizar las votaciones podrán ejercer su derecho los delegados y que previamente se hayan registrado a la entrada del recinto, cada delegado vota por el candidato previamente inscrito para integrar el órgano del que se trate.

Quienes obtengan mayoría de votos son elegidos como principales y los siguientes en votación como suplentes numéricos. En caso de empate por remisión a lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Comercio, "decidirá la suerte".

La votación de la Junta Directiva se hará en forma separada e independiente de la elección de Control Social.

ARTÍCULO DÉCIMO: <u>DE LA APROBACIÓN Y OTRAS NORMAS</u>

El presente reglamento será aprobado en la XXXVI Asamblea General Ordinaria por Delegados, convocada para el **día 29 de febrero de 2020 a partir de las 10:00 a.m., en la Universidad de San Buenaventura – Cali, carrera 122 No. 6-65, Auditorio 108 Edificio El Lago.**

Además de las normas aquí contenidas, la Asamblea se sujetará en todo lo pertinente a lo que se establece en la ley, el estatuto y los reglamentos de Feusab.

En constancia de aprobación lo suscriben,

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA **SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**
Original firmado

INFORME DE GESTIÓN SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL AÑO 2019
Febrero 29 del 2020

Fecha de Informe: Febrero de 2020

Periodo Informado: 2019

Objetivo	Gestionar junto con Gerencia y comités, la administración y dirección del FEUSAB, con base a los Estatutos, reglamentos, informes de Revisoría Fiscal y recomendaciones de ANALFE, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y al objeto social por la cual ha sido creado.

DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Veinticinco (25) reuniones de Junta Directiva (Actas 566-590)

Aproximadamente: 40 horas

- Cumplir con los términos de legalidad con Revisoría Fiscal y ante los órganos de control.
- Solicitud ante ANALFE, la revisión de Estatutos, Reglamentos, Diagnostico, consultas.
- Recepción de informes financieros y de Gerencia. Control al presupuesto y reducción de gastos al máximo.
- Recepción de informes de los abogados referente a la cartera vencida y la denuncia penal.
- Recepción de los informes de Revisoría.
- Aprobación de propuestas de Gerencia: líneas de crédito, convenios y venta de Mausoleos.
- Eliminación del rubro: Estudio de crédito (quedando pendiente el tema de póliza de cartera)
- Rubro de Emprendimiento (consulta Revisoría Fiscal).
- Asociados retirados con deuda. Lineamientos.
- Castigo de cartera a quienes ya estaban al 100%
- Aprobación y ejecución de la Implementación SARLAFT y Datacrédito
- Dos (2) reuniones (8 de julio y 27 de noviembre de 2019) con los asociados para tratar temas de importancia y ponerlos al tanto sobre la situación de FEUSAB.
- Evaluación de la Junta Directiva.
- Modificación en la contratación de Gerente para 2020.
- Actualización de normatividad interna (Estatutos, Reglamentos).
- Estudio y actualización de los Estatutos de acuerdo a las recomendaciones de ANALFE para ser presentados ante la Asamblea General XXXVI.
- Recuperación de cartera y acuerdos de pago.
- Apoyo al comité de crédito por falta de uno de sus miembros.
- Aprobación de los auxilios de Bienestar Social vigencia 2020.
- Aprobación del presupuesto 2020.
- Cambio de firmas autorizadas en bancos.
- Página web www.feusab.com

OBSTÁCULOS PRESENTADOS

- Normatividad interna desactualizada o incompleta o inexistente.
- En la convocatoria a los comités faltantes, falta de colaboración para su conformación.
- La reducción de un 25% (70 aprox.) de la base social.
- Falta de compromiso de pago de los ex asociados.
- Inconvenientes de pago de parte de los asociados por extensión.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA

PETER NELSON DUQUE CAMAYO
Presidente Junta Directiva

HERNAN FABIO PRADO
Vicepresidente Junta Directiva

HORVEN EFREN CUAICAL M.
Secretario Junta Directiva

ELICEO TORRES VIVAS
Principal Junta Directiva

JAVIER FERNANDO ROSERO O.
Principal Junta Directiva

Original firmado

INFORME GESTIÓN ADMINISTRATIVA

2019

La Administración, junto con el equipo de trabajo, continuó fortaleciendo el Fondo tomando en consideración las directrices y el plan de trabajo diseñado en conjunto con la Junta Directiva. Se toma el apoyo aportado por los diferentes comités, comprometidos en realizar una labor que genere estabilidad a la entidad y actividades en pro de todos nuestros asociados.

La gestión administrativa se resume en los siguientes contextos:

CONTABLE:

- Presentación de Estados Financieros Comparativos bajo NCIF periodo 2018 - 2019

FINANCIERO:

- Elaboración y presentación de los informes financieros ESF, ERI, Flujo de Efectivo a la Junta Directiva
- Balance del flujo de efectivo mes a mes para cancelar al día a los proveedores y préstamos a los asociados.
- Del crédito generado con la entidad Cooopcentral de $150.000.000 nos encontramos a Paz y Salvo.
- Se presentó una disminución en la cartera de un -15,85% con respecto al año anterior.
- Se llegó al cierre operacional 2019 con una pérdida de -$36.018 millones dando un acumulado del año 2018 y 2019 por -$72.757 millones.
- Se recuperó cartera por valor de $20.259.931
- Se recuperó con el porcentaje de retención de aportes de los asociados retirados la pérdida acumulada del 2017 y 2018.
- Retorno de proveedores en todo el año nos dejó un rubro para seguir trabajando y dando beneficios a nuestros asociados para el año 2020.
- Ofrecimiento a costo los Mausoleos y Osarios que tiene feusab, tres personas tienen separado los osarios, pendiente de realizar el traspaso del bien.

ASPECTOS ORGANIZACIONALES:

- Actualización y crecimiento en la base de proveedores por parte Feusab.
- Envío electrónico de los estados de cuentas a los asociados.
- Difusión y dinamización de las líneas de crédito de Feusab.
- Difusión de campañas de servicios ofertados por el fondo y la captación de asociados.
- Actualización y Elaboración de la página web de Feusab.
- Entrega detalles a los hijos de nuestros asociados entre las edades de 0 meses a 10 años.
- Entrega de publicidad de Feusab a toda la base de trabajadores de la USB en una plegadiza informativa de nuestros beneficios y valores corporativos.
- Asociación a ANALFE "Asociación Nacional de Fondos de Empleados"
- Convenio Soat Mapfre (créditos o PSE)
- Gestión de cobro de la Cartera con el abogado
- A partir de octubre de 2019 se empezó el reporte a las centrales de riesgos Datacredito de la cartera de Feusab.

LEGAL:

- Se llevó a cabo la actualización, Presentación, pago y cumplimiento de los impuestos ante la Dian, Impuesto Industria y Comercio, UIAF, Supersolidaria y Seguridad Social.
- Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Actualización del reglamento de Trabajo en Feusab,
- Implementación de las políticas y el manual de lavados de activos en Feusab.

DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES XXXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

(30 de Marzo de 2019)

De acuerdo al desarrollo de la asamblea anterior, según acta No. 34 asentada ante Cámara de Comercio en el año 2019, sujeto al numeral 13 Proposiciones y Recomendaciones, las cuales fueron tramitadas por los miembros de la Junta Directiva del Fondo de Empleados, informan:

Proposiciones por parte de los asociados:

- ✓ **Cuota de Solidaridad por un valor de $7.000:**
    - ***Estado de la Proposición:*** *Ejecutada:* se implementó la cuota de solidaridad para incrementar los recursos del comité de bienestar social del año 2019.
- ✓ **Informe periódico para los Asociados:**
    - ***Estado de la Proposición:*** *Ejecutada:* se realizó dos reuniones con los delegados a la asamblea para dar información de la situación actual del Fondo de Empleados.
- ✓ **Abonar la Revalorización de Aportes acumulada:**
    - ***Estado de la Proposición:*** *Ejecutada:* se realizó el traslado de la revalorización acumulada de años anteriores y ser abonada a la pérdida acumulada que presentaba el Fondo en el año 2019, el valor trasladado fueron $13.165.327.

Recomendaciones por parte de los asociados:

- ✓ **Fortalecer la página web:**

- ***Estado de la recomendación:*** *Ejecutada:* se creó nuevamente la página web de Feusab, se presentó problemas con la persona que la diseñó y la administraba. Este rubro se sacó del retorno que los proveedores dejan al momento del pago de los consumos de los Asociados. Se envió información de cómo acceder al estado de cuenta por medio de la Página web.

✓ **Reducción de gastos Administrativos:**

Estado de la recomendación: *Ejecutada:* se redujo el gasto en un 18.5% en comparación del año pasado, de 268 millones de pesos año 2018 a 218 millones de pesos año 2019.

ASOCIADOS

En una labor realizada por Junta Directiva, Gerencia, Equipo de colaboradores y comités de apoyo, se generó actividades para fortalecer su base social.

Se evidencia el movimiento de la base social con una baja representativa ya que se presentó muchos retiros por parte de la Universidad y compra de cartera con las diferentes líneas de Libranzas con los Bancos.

Año 2019

La población que compone el fondo de asociados actualmente está distribuida de la siguiente manera:

BASE SOCIAL 2019		
TIPO DE NÓMINA O CAJA	**No. DE ASOCIADOS 2019**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
CAA: Académica Administrativa	19	9.0
CAC: Académica	51	24.3
CAD: Administrativa	96	45.7
CHC: Hora Catedra	25	11.9
POR EXTENSION	19	9.0
TOTAL	**210**	**100**

Año 2019

A continuación se muestra el grafico de la composición de nuestra base social correspondiente al año 2019.

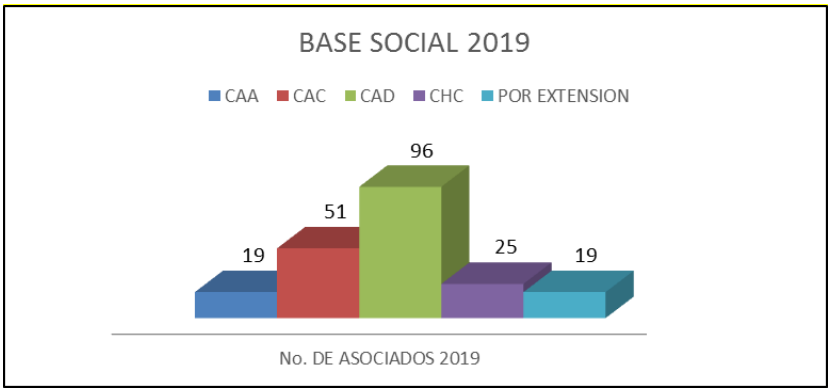

INGRESOS Y RETIROS DE ASOCIADOS 2019

BASE SOCIAL FEUSAB 2019		
	INGRESOS	**RETIROS**
ENERO	3	7
FEBRERO	2	17
MARZO	0	15
ABRIL	1	0
MAYO	2	8
JUNIO	0	6
JULIO	0	6
AGOSTO	3	2
SEPTIEMBRE	0	6
OCTUBRE	1	5
NOVIEMBRE	2	4
DICIEMBRE	1	4
TOTAL	**15**	**80**

Motivo de retiro	No. Asociados
PROYECTO PERSONAL /REQUIERE AHOORO Y APORTES	31
RETIRO USB	30
NO EVIDENCIA BENEFICIO	2
EXCLUSIONES/INCONFORMIDAD	5
MOTIVOS ECONOMICOS/LIBERAR FLUJO	10
PENSIONADO/MUERTE /INCAPACIDAD	2
TOTAL	80

GESTION FINANCIERA

FEUSAB cerró el año 2019 con el siguiente comportamiento:

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - SECCIONAL CALI "FEUSAB" NIT 800.063.789-4 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL CONSOLIDADO SITUACION FINANCIERA EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS						
RUBRO ACTIVO	2019		2018		2017	
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	$ 89.627.980	7,66%	$ 120.120.411	8,49%	$ 8.179.042	0,47%
INVERSIONES	$ 65.097.997	5,56%	$ 57.157.156	4,04%	$ 53.750.992	3,09%
CARTERA DE CREDITOS	$ 853.179.220	72,92%	$ 1.013.875.918	71,67%	$ 1.467.309.280	84,39%
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	$ 147.441.752	12,60%	$ 208.545.008	14,74%	$ 194.458.934	11,18%
ACTIVOS MATERIALES	$ 14.633.113	1,25%	$ 14.879.077	1,05%	$ 15.125.041	0,87%
TOTAL ACTIVOS	**$ 1.169.980.063**	**100,00%**	**$ 1.414.577.571**	**100,00%**	**$ 1.738.823.289**	**100,00%**
RUBRO PASIVO						
DEPOSITOS	$ 921.136.302	90,60%	$ 1.027.098.128	84,42%	$ 1.017.724.263	68,03%
OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS	$ -	0,00%	$ 62.500.000	5,14%	$ 137.500.000	9,19%
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	$ 68.096.190	6,70%	$ 90.160.514	7,41%	$ 306.831.039	20,51%
FONDOS SOCIALES Y MUTUALES	$ 23.578.823	2,32%	$ 19.342.675	1,59%	$ 13.976.430	0,93%
OTROS PASIVOS	$ 3.858.374	0,38%	$ 17.534.242	1,44%	$ 20.025.762	1,34%
TOTAL PASIVO	**$ 1.016.669.690**	**100,00%**	**$ 1.216.635.560**	**100,00%**	**$ 1.496.057.495**	**100,00%**
RUBRO PATRIMONIO						
CAPITAL SOCIAL	$ 226.092.027	119,42%	$ 267.296.215	109,01%	$ 264.853.719	62,71%
RESERVAS	$ -	0,00%	$ -	0,00%	$ 157.514.089	37,30%
RESULTADOS POR ADOPCION	$ (24.024)	-0,01%	$ (24.024)	-0,01%	$ (24.024)	-0,01%
PERDIDAS AÑOS ANTERIORES	$ (36.738.682)	-19,40%	$ (22.063.900)	-9,00%	$ -	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 189.329.321**	**100,00%**	**$ 245.208.291**	**100,00%**	**$ 422.343.784**	**100,00%**
EXCEDENTES Y/O PERDIDA	**$ (36.018.947)**		**$ (47.266.279)**		**$ (179.577.989)**	

PERDIDAS ACUMULADOS 2019	**$ (72.757.630)**

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - SECCIONAL CALI "FEUSAB" NIT 800.063.789-4 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS						
RUBRO INGRESOS	2019		2018		2017	
INGRESOS CARTERA DE CREDITOS	$ 158.453.961	85,50%	$ 191.900.551	83,43%	$ 191.068.291	68,98%
OTROS INGRESOS	$ 26.881.851	14,50%	$ 38.114.715	16,57%	$ 85.912.902	31,02%
TOTAL INGRESOS	**$ 185.335.812**	**100,00%**	**$ 230.015.266**	**100,00%**	**$ 276.981.192**	**100,00%**
RUBRO GASTOS						
GASTOS DE ADMINISTRACION	$ 108.434.493	49,55%	$ 106.078.197	39,58%	$ 100.812.085	22,43%
GASTOS GENERALES	$ 47.045.781	21,50%	$ 87.542.872	32,66%	$ 75.799.324	16,86%
DETERIORO	$ 57.711.957	26,37%	$ 60.973.913	22,75%	$ 259.550.509	57,75%
DEPRECIACION PROPIEDAD	$ 245.964	0,11%	$ 245.964	0,09%	$ 289.150	0,06%
OTROS GASTOS	$ 5.389.533	2,46%	$ 13.161.609	4,91%	$ 13.012.125	2,90%
TOTAL GASTOS GENERALES	**$ 218.827.727**	**100,00%**	**$ 268.002.555**	**100,00%**	**$ 449.463.193**	**100,00%**
RUBRO COSTO DE VENTAS						
COSTO DE VENTAS	$ 2.527.042	100,00%	$ 9.278.990	100,00%	$ 7.095.989	100,00%
TOTAL COSTO DE VENTAS	**$ 2.527.042**	**100,00%**	**$ 9.278.990**	**100,00%**	**$ 7.095.989**	**100,00%**
EXCEDENTES Y/O PERDIDA	**$ (36.018.957)**		**$ (47.266.279)**		**$ (179.577.989)**	

ACTIVOS

	2017	2018	2019
TOTAL ACTIVOS	$ 1.738.823.289	$ 1.414.577.571	$ 1.169.980.063

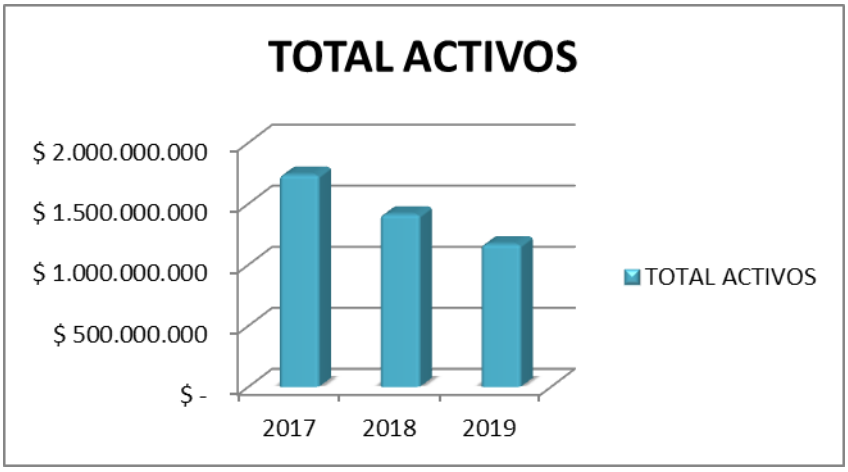

Al 2019 los activos de FEUSAB alcanzaron los $1.169 millones de pesos los cual representa un decrecimiento del -17,29% frente al año 2018, de este rubro la cartera de créditos tiene la mayor participación con el 72,92% seguida de las cuentas por cobrar, efectivo e inversiones y activos materiales.

CARTERA

Respecto al comportamiento de la cartera bruta de crédito al cierre del ejercicio 2019, FEUSAB cuenta con $853 millones, lo que representa un decrecimiento del -15,85% con relación al año anterior con $1,013 millones; esta variación se origina principalmente por los retiros de asociados que nos representaba un monto considerable en los saldos de cartera.

	2017	2018	2019
CARTERA DE CREDITOS	$ 1.467.309.280	$ 1.013.875.918	$ 853.179.220

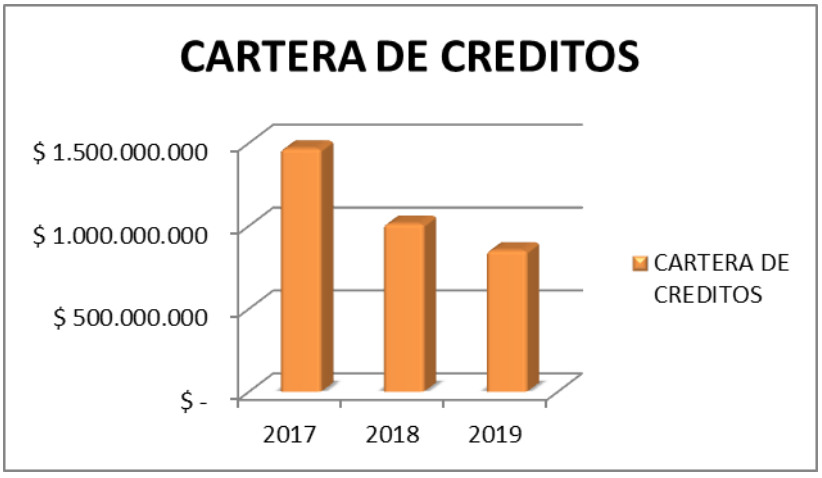

La colocación de la cartera y servicios en el periodo de enero a diciembre de 2019 fue la siguiente:

LINEA	TOTAL	
	No.	Valor ($)
20 CREDI PRIMA	69	$ 58,369,738
21 ORDINARIO	111	$ 228,674,482
22 CREDITO VACAC	13	$ 5,553,589
23 VIVIENDA	9	$ 11,185,173
24 VEHICULO	17	$ 38,468,975
28 RELIQUIDACION	7	$ 14,896,073
30 EDUCACION	3	$ 5,567,633
31 SUMINISTROS	173	$ 40,911,190
33 COMPRA CARTER	2	$ 5,200,000
38 REPARAC.LOCAT	1	$ 89,283
43 SEGURO OBLIGA	54	$ 20,440,690
74 CREDINGRESO	7	$ 4,694,010
76 EXTRACUPO VIV	7	$ 38,732,700
77 CREDITO APORT	125	$ 348,274,432
78 ROTATIVO	14	$ 5,258,552
80 TC-Cupo Plast	4	$ 830,623
81 ORD.AFIANCOL	88	$ 174,771,297
83 REFI.AFIANCOL	8	$ 25,166,199
TOTAL	**712**	**$ 1,027,084,639**

SERVICIOS	TOTAL	
	No.	Valor ($)
27 EMI	331	$ 21,265,279
40 CREDIREBAJA	32	$ 2,634,864
41 VALERAS DE AL	539	$ 39,907,000
42 CINE	9	$ 546,000
45 MULTA	33	$ 5,327,540
48 ZAR-POLLO	13	$ 445,400
50 SEGUROS	595	$ 74,069,441
52 DAVIVIENDA	29	$ 16,314,878
60 NOMINA NO DCT	101	$ 28,960,518
69 CAMPO SANTO	157	$ 2,575,698
70 SERVIVIR	1,332	$ 12,198,755
71 PREG.COOMEVA	265	$ 131,522,225
73 BONO RIFA TUR	4	$ 44,000
79 ESTUDIO CREDI	352	$ 3,533,902
82 CUOTA AFIANCO	405	$ 2,988,681
TOTAL	**4197**	**$ 342,334,181**

GRAN TOTAL COLOCACIÓN DE CREDITOS Y SERVICIOS (LINEA+SERVICIOS)	TOTAL	
	No.	Valor ($)
	4909	**$ 1,369,418,820**

Saldo final 2019 de Créditos y Servicios

LINEA	TOTAL	
	No.	Valor ($)
20 CREDI PRIMA	4	$ 16.626
21 ORDINARIO	62	$ 169.199.199
23 VIVIENDA	5	$ 47.774.882
24 VEHICULO	6	$ 93.271.023
28 RELIQUIDACION	1	$ 7.905.409
30 EDUCACION	2	$ 2.162.041
31 SUMINISTROS	59	$ 18.099.588
43 SEGURO OBLIGA	23	$ 7.095.540
51 SALUD	1	$ 2.054.629
74 CREDINGRESO	5	$ 1.049.190
76 EXTRACUPO VIV	7	$ 46.139.303
77 CREDITO APORT	80	$ 322.004.647
78 ROTATIVO	2	$ 265.470
80 TC-Cupo Plast	1	$ 1.659.758
81 ORD.AFIANCOL	34	$ 156.507.809
83 REFI.AFIANCOL	2	$ 6.888.678
TOTAL	**294**	**$ 882.093.792**

SERVICIOS	TOTAL	
	No.	Valor ($)
27 EMI	25	$ 196.038
41 VALERAS DE AL	2	$ 83.611
42 CINE	1	$ 35.333
50 SEGUROS	26	$ 3.567.105
52 DAVIVIENDA	1	$ 136.718
60 NOMINA NO DCT	30	$ 7.430.094
69 CAMPO SANTO	4	$ 58.034
70 SERVIVIR	57	$ 337.076
71 PREG.COOMEVA	31	$ 16.687.219
82 CUOTA AFIANCO	37	$ 231.380
TOTAL	**214**	**$ 28.762.608**
GRAN TOTAL COLOCACIÓN DE CREDITOS Y	**TOTAL**	
	No.	**Valor ($)**
	508	**$ 910.856.400**

PASIVOS

	2017	2018	2019
TOTAL PASIVOS	$ 1.496.057.495	$ 1.216.635.560	$ 1.016.669.690

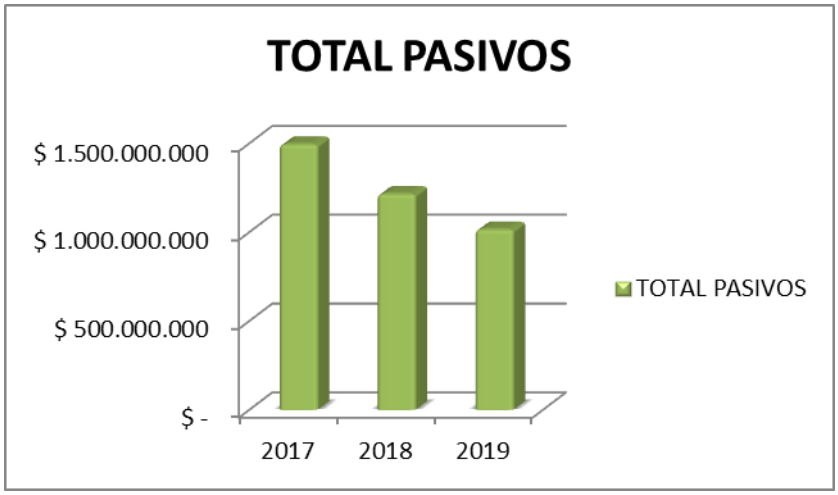

Al 2019 los pasivos de FEUSAB alcanzaron los $1.016 millones de pesos los cual representa un decrecimiento del -16,44% frente al año 2018, de este rubro los depósitos tiene la mayor participación con el 90,60%.

PATRIMONIO

	2017	2018	2019
TOTAL PATRIMONIO	$ 422.343.784	$ 245.208.291	$ 189.329.321

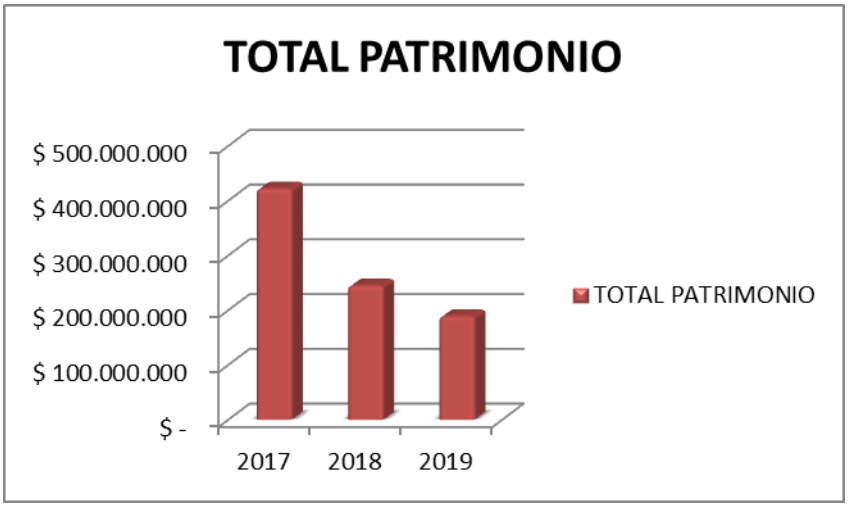

Al 2019 el Patrimonio de FEUSAB alcanzaron los $189 millones de pesos los cual representa un decrecimiento del -22,79% frente al año 2018, de este rubro el capital social tiene la

mayor participación con el 119,42% ya que traemos una pérdida acumulada del 2018 por 36 millones que representa un -19,40%.

La baja se debe por la cantidad de retiros voluntarios. Por los retiros de asociados por parte de la patronal y la compra de cartera y créditos por libranzas generados por otros bancos y descontados por nómina de la USB.

INGRESOS

	2017	2018	2019
TOTAL INGRESOS	$ 276.981.192	$ 230.015.266	$ 185.335.812

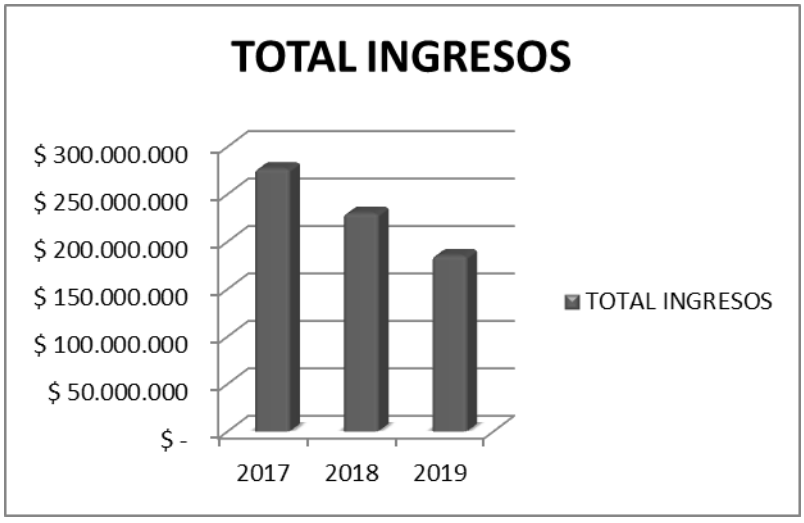

Los ingresos totales de FEUSAB bajaron en 185 millones equivalente al -19,42% con respecto al saldo del año 2018.

GASTOS Y COSTOS

	2017	2018	2019
TOTAL GASTOS	$ 449.463.193	$ 268.002.555	$ 218.827.727
TOTAL COSTOS	$ 7.095.989	$ 9.278.990	$ 2.527.042

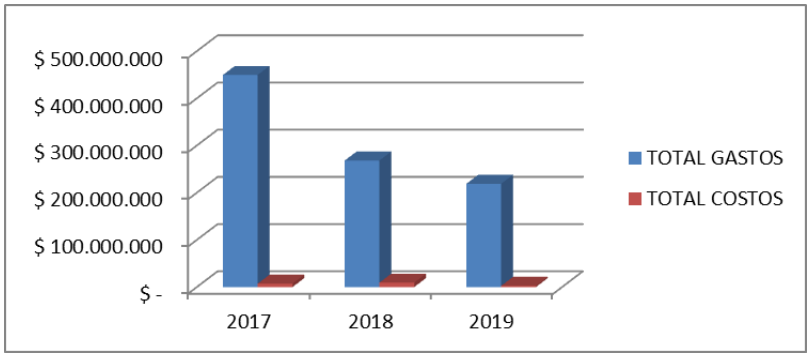

Los gastos y costos representaron un ahorro representativo en Feusab de $221 millones de pesos en comparación del año 2018 que fueron por $277, correspondientes al incremento por la liquidación del contrato de una colaboradora de Feusab por $6.198.000 millones de pesos y el deterioro de la cartera por valor de $57.711 millones de pesos que se lleva negociaciones con la parte jurídica y en este procesos algunos retirados se han negado llegar a un acuerdo y el Fondo ha tenido que asumir costos para recuperar parte de esta cartera.

EXCEDENTE *2019:*

Es el resultado de las operaciones correspondientes a las pérdidas del año 2017, por un valor de (-$179.577.989), de ajustes contables del año 2016 y 2017, donde se procede a realizar cruce con las reservas de aportes para disminuir la pérdida del periodo 2017 aprobado por la asamblea XXXIII y que se seguirá reflejando hasta que se tenga una ganancia que permita ir recuperando está perdida.

La pérdida del año 2017 fue de -$22.063.900,41 valor que se logró cubrir con excedentes y la retención de aportes. Se realiza nota de observación donde esta aplicación de retención de aportes se empezó a efectuar en Febrero de 2019, de los retiros realizados a partir del mes de Octubre del 2018.

En el año 2018 la perdida quedo en -$47.266.278,93 valor que tuvo disminución de $10.527.596,59, quedando al 31 de Diciembre del 2019 por un valor de -$36.738.682,34.

El acumulado de la pérdida está en (-$72.757.630)

Gerencia brinda un especial agradecimiento a todas las personas que apoyaron este año nuestra entidad, creyendo nuevamente en nuestro Fondo de Empleados, **gracias a todas las divisiones Administrativas y Académicas de la Universidad de San Buenaventura Cali, Asociados, Comités, Proveedores**, cada uno desde su posición, apoyaron y realizaron aportes valiosos para el desarrollo de la gestión del 2019. Porque **JUNTOS PROGRESAMOS!!!**

YADIRA ARYAUTH AYALA JURADO
Gerente Fondo de Empleados "Feusab"
Santiago de Cali
2020

Original firmado.

INFORME COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL

2019

Cali, 10 de febrero de 2020

Señores
ASAMBLEA GENERAL
FEUSAB
Cali

Asunto: Informe del Comité de Bienestar Social 2019

Un cordial saludo,

Adjunto presento los auxilios dados a través del Fondo de Bienestar a los asociados.

No.	Auxilios	Asociados beneficiados	Valor/auxilio	costos
1	Educativos	52	50.000	2.600.000
2	Lentes	28	40.000	1.120.000
3	Valeras	35-40 (743 valeras)	2.000	1.486.000
	Total	**120 (40% aprox.)**	**92.000**	**5.206.000**

Adjunto la información relacionada con la actividad de fin de año

No.	Actividad	Asociados beneficiados	costos
1	Cena Navideña	164	$ 8.200.000
2	Paseo C.V.C.	54	$ 2.700.000
	Total	218	$ 10.900.000

Atentamente,

COMITÉ BIENESTAR SOCIAL

PETER NELSON DUQUE CAMAYO **ADOLFO LEÓN MAZUERA**

LILIANA HILES VALENCIA **PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ**

Original firmado.

INFORME DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL PARA LA
XXXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR DELEGADOS FEUSAB 2019

29 DE FEBRERO DE 2020

Nuestro Comité saluda fraternal y solidariamente a los asistentes a esta Honorable Asamblea por Delegados; gracias por la confianza que depositaron en nosotros y esperamos su participación activa para conformar el nuevo Comité.

El Comité de Control Social es el Órgano que tiene a su cargo controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de dichos resultados, así como los derechos, deberes y obligaciones de los Asociados a FEUSAB.

Es un grupo interdisciplinario integrado por tres (3) miembros principales y tres suplentes numéricos hábiles elegidos para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos de conformidad con lo establecido con la ley y el Estatuto.

CAPITULO VI - Reglamento de Control Social

ARTÍCULO 5.- SESIONES

El Comité de Control Social, previa convocatoria sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, o por solicitud por escrito de la Revisoría Fiscal, Junta Directiva o la Gerencia. Sus decisiones deberán tomarse por mayoría y de sus actuaciones se dejará constancia en las actas respectivas.

En el año 2019 el Comité de Control Social

1- Estuvo presente acompañando todos los procesos de cambio de Junta Directiva nuevos miembros y presidencia, conforme a la ley y al Estatuto que nos rigen. Se recomendó tener muy presente el debido proceso y mejorar el trabajo en equipo.

2- Se acompañó a nuestros Asociados en sus respectivas quejas y reclamos con relación a los procedimientos legales de rigor frente al Estatuto.

3- Se realizó la verificación de la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea en el mes de marzo y en cualquier proceso de elección donde tengan voz y voto y eventos donde su inhabilidad así lo determine del año 2019.

4- Se revisó las actas de los diferentes Comités como el de Crédito, Bienestar y Junta Directiva. Se envió comunicación al Comité de Crédito sobre sugerencias referente a sus actas y se envió comunicación a Junta Directiva sobre aclaraciones referente a faltante de sus actas y firmas.

5- Se acompañó el empalme del nuevo Gerente Sr. Antonio en reemplazo de la Sra. Yadira por su licencia de maternidad.

6- Se realizó proceso de mediación para lograr presentar el acta de la Asamblea realizada en marzo en cámara de comercio, por problemas de redacción del

Comité de verificación de la Asamblea versus el Presidente y Secretario de la Asamblea.

7- Después de la Asamblea se presentó el Comité a todos, enviando una comunicación con sus nuevos integrantes a la Junta Directiva, Revisoría Fiscal, Gerente, Comité de Crédito, Comité de Bienestar Social, demás comités y empleados de FEUSAB.

8- Se sugirió el formato de autorización para el manejo de datos de Directivos documento de confidencialidad, donde se incluye: autorización para el tratamiento de datos personales, autorización consulta y reporte a centrales de riesgo, declaración de bienes y/o fondos

9- Se acompaña a la administración de FEUSAB en la actualización de la base de datos de los asociados a 26-06-2019, sugiriendo mantener actualizada esta base de los asociados periódicamente y se sugiere hacer un acompañamiento especial a nuestros Asociados por extensión para que les llegue la información de nuestro Fondo.

10- Se realiza acompañamiento por uno de nuestros miembros en la actividad de fin de año de FEUSAB.

En nombre de nuestro Comité agradecemos a la Junta Directiva, Comités, Revisoría Fiscal, Gerencia y Colaboradoras de nuestro Fondo su disposición, acompañamiento y colaboración durante este periodo.

Solidariamente,

Gilma Stella VARGAS MENESES

Julio Bernardo QUIROZ SAENZ

Martha Lucia GUERRERO MUÑOZ

Carolina JAMIOL

Miguel A. CASTELLANOS CHAPARRO

Original firmado.

SERFISCAL LTDA

CONTENIDO

INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCA 1

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS 2

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES.....6

Santiago de Cali, febrero 24 de 2020

C.R.F.05-20

Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
FONDO DE EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
"FEUSAB"
Ciudad

Ref.: INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA "FEUSAB", presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por su Estatuto de Feusab, la Ley y demás normas concordantes.

INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

Mi revisión se realizó de acuerdo con las disposiciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, gestión, sistemas, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2019 y decontrol interno.

Durante el período 2019 se entregaron los siguientes informes:

- Auditoria de cumplimiento- diagnostico, que involucra la evaluación sobre aspectos legales, tributarios, contables, administrativos y de control interno.
- Evaluación de Cartera de Créditos

- Informe trimestral sobre Cumplimiento de las normas e instrucciones sobre Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Memorando de control sobre la planeación del cierre: Planeación de Cierre Contable y Fiscal 2019
- Recomendaciones de carácter contable, control interno, jurídico y de procedimientos, que en su momento fueron entregados a la Administración.
    - Revisión Reporte formulario rendición de cuentas a la superintendencia de la economía Solidaria
    - Correos electrónicos sobre la revisión del Reporte formulario rendición de cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria en los diferentes meses
    - Revisión y aplicación gravamen al movimiento financiero- GMF.
    - Revisión Retención en la Fuente
    - Revisión de Industria y Comercio
- Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.

Como complemento a las funciones inherentes a nuestra actividad en El Fondo de Empleados de la Universidad San Buenaventura, durante el año 2019 se emitieron mensualmente los boletines NISAF (Notas Importantes Serfiscal), a través de correos electrónicos, con el fin que se constituya una herramienta de información con temas de opinión, normatividad vigente del Sector.

Considero que mi revisión proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y conclusiones sobre otros temas.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- La Contabilidad se llevó conforme a los nuevos marcos técnicos normativos establecidos en Colombia a través del decreto 2420 de 2015, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria respecto a los aportes sociales, cartera de crédito y el deterioro de la misma.

- FEUSAB, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral y los plazos de acuerdo con el decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Decreto 780 de 2016.

- FEUSAB, cumple con las nuevas obligaciones como empleadores, que tiene el fondo de empleados para con sus empleados, estipuladas en la ley 1857 del 26 de Julio de 2017, que adicionan y complementan las medidas de protección de la familia.

- FEUSAB, cumplio con la conformación del Comité de Convivencia Laboral contemplado en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 modificada por la Resolución 00001356 del 18 de julio de 2012, ambas expedidas por el Ministerio de Trabajo. En cuanto al funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral durante el año 2019, se observan las actas de reunión del mismo, cumpliendo con la disposición de reunirse ordinariamente cada tres (3) meses.
- FEUSAB, cumplio con la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), y con la implementación de un programa de salud ocupacional. (Decreto 1295 de 1994) Se evidencian actas durante todos los meses del año 2019, cumpliendo con la disposición de reunirse ordinariamente de forma mensual.
- Durante 2019 FEUSAB cumplio con la adopción y reglamentación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017 teniendo en cuenta las fases de implementación establecidas en la Resolución 312 del 13 de Febrero de 2019.
- Durante el año 2019, FEUSAB no se encontraba obligado a cumplir con la cuota de aprendices establecida en el art 32 de la ley 789 del 2002 reglamentada con el decreto 933 del 2003.

- En el transcurso de 2019, FEUSAB mantuvo constituido el Fondo de Liquidez conforme con lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008), en concordancia con los decretos 961 de 2018 y 704 de 2019. Los recursos del fondo de liquidez fueron debidamente utilizados.

- FEUSAB, no cumplió con el nombramiento, registro y con la periodicidad de reuniones del Comité Interno de Riesgo de Liquidez.

- FEUSAB, cumplió con lo establecido en el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) en cuanto a la clasificación, valoración y contabilización de las inversiones, así como con la calificación del riesgo de las inversiones por emisor.

- FEUSAB, cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) en cuanto a la clasificación y calificación de los rubros de Cartera de Crédito, constitución de las provisiones tanto general como individual

- FEUSAB, no cumplio con la creación del Comité Evaluador de Cartera por ende no fue posible aplicar las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria entre ellas la periodicidad de reuniones que esta establece el Capitulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 04 de 2008.

- FEUSAB, día cumplimiento con la inscripción a la Central de Riesgos, para realizar las consultas y los reportes al finalizar el año 2019.

- En cuanto a la administración del Riesgo de créditos, durante el año 2019, FEUSAB, no cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008 y sus circulares) realizando permanentemente seguimiento y control para evaluar el riesgo de crédito, aplicando el procedimiento documentado sobre la metodología y herramienta técnica que permita monitorear y valorar el potencial riesgo crediticio, así como el seguimiento y recaudo de los créditos otorgados, y revisión de los procedimientos para las nuevas colocaciones.
- Durante el año 2019, FEUSAB cumplió con las normas prudenciales aplicables a los Fondos de Empleados para la prestación de servicios de ahorro y crédito, establecidas en el Decreto 344 de 2017, en lo concerniente al indicador de solidez y concentración de captaciones.
- Con respecto a las garantías FEUSAB está cumpliendo con lo conducente a respaldar los préstamos con el respectivo pagaré y su carta de instrucciones, así como las garantías reales o admisibles establecidas en los reglamentos. De igual manera no cumplió con lo establecido en la ley 1676 de 2013 y el decreto 400 de febrero 24 de 2014 en lo referente a las garantías mobiliarias y su registro ante Confecámaras en el Registro único de Garantías Mobiliarias.
- FEUSAB, no ha implementado normas de buen gobierno y código de ética en su Estatuto de conformidad con lo establecido en el decreto 962 de 2018. FEUSAB implemento el código de buen gobierno en el reglamento de Junta Directiva.
- FEUSAB, cumplió con lo dispuesto en el capítulo III Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008), y las políticas contables establecidas por la administración con respecto a la clasificación y calificación de las cuentas por cobrar y la constitución de las provisiones.

- FEUSAB, tiene constituida la póliza de manejo, y no cuenta con el reglamento sobre la misma, el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva, con base en lo consagrado en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 006 de 2015).
- FEUSAB, por perdida en su resultado financier no debio realizar la aplicación de excedentes del año 2018, de conformidad con lo establecido en los capítulos IX y X de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008).
- El Informe de Gestión correspondiente al año 2019, ha sido preparado por la administración de Ei Fondo de Empleados de la Universidad San Buenaventura, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2019, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones económica y administrativa del fondo.

- Los Estados Financieros básicos fueron certificados por la Dr Yadira Aryauth Ayala Jurado, como Representante Legal y la Dra. Katherine Julieth Rivera Chaparro, como Contadora Pública titulada con Tarjeta Profesional 190190-T declarando que se

verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.

- FEUSAB, aprobo el manual del SARLAFT (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo) de conformidad con la circular básica jurídica (capítulo XVIII, título V) emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, quedando pendiente su socialización y aplicación.

- En cumplimiento del marco jurídico de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, FEUSAB tiene la implementado la Ley de Hábeas Data o de Protección de Datos y de actualización de datos.

- FEUSAB, dio cumplimiento a la renovación anual de la matricula mercantil ante la Cámara de Comercio conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.
- FEUSAB, cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales y municipales, así como con el reporte de la información exógena nacional y municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.
- FEUSAB, cumplió en forma oportuna con la rendición de cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de los reportes del formulario oficial de rendición de cuentas según su nivel de supervisión.
- En caso de que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2019 y hasta la fecha de la próxima asamblea, que afecten los estados financieros de 2019 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General de Delegados y de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

- El libro de Actas de Asamblea y de registro de asociados se encuentra registrado en Cámara de Comercio. Los demás libros contables se continúan llevando impresos con algunas medidas de seguridad para los administradores.
    - LIBROS DE ACTAS: La última acta registrada en el libro de actas de Junta Directiva es la No. 585 de fecha diciembre 12 de 2019 (actas sin numeración de folios), de Asambleas acta 35 de fecha marzo 30 de 2019 y Comité de Control Social el acta No. 33 de enero 20 de 2020 (actas sin numeración de folios).

    - LIBROS DE CONTABILIDAD: Las operaciones están impresas a diciembre 31 de 2019 así: Libro Mayor y Balances, y Libro Diario.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

Opinión

He auditado el estado de situación financiera individual del FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA "FEUSAB", por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y los correspondientes Estados de resultados integrales, de cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la Opinión con salvedades, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria respecto a los aportes sociales, cartera de crédito y el deterioro de la misma.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por la Doctora Yamiley Soto Mera, presentando una opinión con salvedad.

Fundamento de la opinión con Salvedades

a. Para el rubro Cuentas por Cobrar Convenios (1473), por valor de $28.762.608, lo que supone un incumplimiento al Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, las cuales requieren que los instrumentos financieros se deterioren por incumplimiento en el pago, relacionado con riesgo de crédito, por el valor presente del valor recuperable. En consecuencia, el deterioro del periodo se encuentran subvaloradas y las perdidas acumuladas seria de mayor cuantia. Para la evaluación del riesgo de las cuentas por cobrar, durante el año 2019, se deben tener encuenta lo establecido en el parágrafo 11.21 de NIIF para Pymes, el cual señala: *"Al final de cada periodo sobre el que informa, una entidad evaluara si existe evidencia del deterioro del valor de los activos financieros que se emitan al costo o costo amortizado"*

b. Para el rubro Fondo de Bienestar Social cuenta (2625) cuenta que durante el año 2019, se le dio un manejo de cuenta corriente. Acreditandose de los descuentos de proveedores y debitándose por los pagos a terceros cifras que no pasaron por P&G lo que supone un incumplimiento al Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, en

consecuencia, las ingresos y los gastos se encuentran subvaloradas y afectando las perdidas acumuladas.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Santiago de Cali y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración de FEUSAB es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera; esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer y registrar las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de ésta.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2019, El Fondo de Empleados de la Universidad San Buenaventura ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y el Fondo de Empleados de la Universidad San Buenaventura ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios y de haber cumplido con las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor.

A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de FEUSAB.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad,

así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad
- Estatutos de la entidad
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Actas del Comité de Control social

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N°. 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, excepto por lo indicado en los Fundamentos de Opinión la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, excepto por lo indicado en los Fundamentos de Opinión el control interno es aceptable, en todos los aspectos importantes

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que El Fondo de Empleados de la Universidad San Buenaventura no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes separados dirigidos a la Administración.

DORA PATRICIA CASTAÑO LONDOÑO
Revisor Fiscal
Delegada de SERFISCAL LTDA.
T.P. N° 106296-T
Febrero 24 de 2020
Calle 24D N° 44 A 77
Bogotá Colombia

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores
XXXVI Asamblea General Ordinaria por Delegados
Fondo De Empleados De La Universidad De San Buenaventura – Seccional Cali "FEUSAB" Cali.

Nosotros, en nuestra de calidad de Representante Legal Yadira Aryauth Ayala Jurado y Contador General, Katherine Julieth Rivera Chaparro del *Fondo De Empleados De La Universidad De San Buenaventura – Seccional Cali "FEUSAB"* certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de la Situación Financiera Individual, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, y Estado de Flujo de Efectivo a diciembre 31 de 2019 , de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de la Información Financiera aceptadas en Colombia NCIF, contenidas en decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera y su deterioro y el de los aportes sociales conforme lo establece el artículo 3 del decreto No 2496 de 2015 que los adiciono al capítulo 5 y 6 del decreto 2420 de 2015, con la ley 222 de 1995, ley 43 de 1990, incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de evaluación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera del Fondo de Empleados al 31 de Diciembre de 2019, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los correspondientes flujos de efectivo y además:

A. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

B. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto sobre los estados financieros enunciados.

C. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

D. Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con las normas de información financiera aplicables en Colombia.

E. Los hechos se han registrados, clasificados, descritos y revelados dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas Revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros. Lo anterior conforme a las políticas contables y al marco normativo de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

F. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.

G. El Fondo de Empleados ha cumplido con las normas de Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.

H. En cumplimiento del artículo 1 de la ley 603 de 2000 declaramos que el software utilizado tiene las licencias correspondientes y cumple por lo tanto con las normas de derechos de autor.

Dado en Cali, a los trece (13) días del mes de Febrero de 2019.

Cordialmente,

YADIRA ARYAUTH AYALA JURADO
Representante Legal

KATKERINE JULIETH RIVERA CHAPARRO
Contadora
T.P. 190190-T

Original firmado.

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - SECCIONAL CALI
"FEUSAB"
NIT 800.063.789-4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS A DICIEMBRE 2019 Y 2018

EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO	NOTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIONES Var. Pesos	VARIACIONES Var. %
Activo Corriente					
Efectivo y Equivalente al Efectivo	6	89,627,980	120,120,411	-30,492,431	-25.38%
Fondos de Liquidez	7	38,286,605	36,558,681	1,727,924	4.73%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	7	26,811,392	20,598,475	6,212,917	30.16%
Cartera Crédito Asociados Corto plazo	8	333,321,863	437,526,271	-104,204,408	-23.82%
Convenios por Cobrar	9	28,762,608	23,500,122	5,262,486	22.39%
Cuentas por cobrar y Otras	10	148,986,294	209,108,450	-60,122,156	-28.75%
Total Activo Corriente		**665,796,742**	**847,412,411**	**-181,615,668**	**-21.43%**
Activo No Corriente					
Cartera Crédito Asociados Largo Plazo (Neto)	8	548,771,929	589,632,978	-40,861,049	-6.93%
Deterioro General Cartera LP	8	-59,221,722	-37,346,895	-21,874,827	58.57%
Propiedad Planta y Equipo (Neto)	11	35,585,802	26,794,912	8,790,890	32.81%
Menos: Deterioro Propiedad Planta y Equipo	11	-20,952,689	-11,915,835	-9,036,854	75.84%
Total Activo No Corriente		**504,183,320**	**567,165,160**	**-62,981,840**	**-11.10%**
TOTAL ACTIVO		**1,169,980,063**	**1,414,577,571**	**-244,597,508**	**-17.29%**
PASIVO					
Depositos de Ahorro	12	38,126,123	34,628,204	3,497,919	10.10%
Pasivos financieros y Exibilidades	13	0	62,500,000	-62,500,000	100.00%
Cuentas por Pagar y Otras	14	68,096,190	90,160,514	-22,064,324	-24.47%
Fondos Sociales	15	23,578,823	19,342,675	4,236,148	21.90%
Beneficios a Empleados	16	3,328,317	8,389,500	-5,061,183	-60.33%
Otros Pasivos	17	530,067	9,144,742	-8,614,675	-94.20%
Total Pasivo Corriente		**133,659,521**	**224,165,636**	**-90,506,115**	**-40.37%**
Pasivo No Corriente					
Ahorro Permanente	12	883,010,179	992,469,924	-109,459,745	**-11.03%**
Total Pasivo No Corriente		**883,010,179**	**992,469,924**	**-109,459,745**	**-11.03%**
TOTAL PASIVO		**1,016,669,700**	**1,216,635,560**	**-199,965,860**	**-16.44%**
PATRIMONIO					
Capital Social - Aportes Sociales	18	190,292,027	231,496,215	-41,204,188	-17.80%
Capital Minimo Irreducible	18	35,800,000	35,800,000	0	100.00%
Reservas	19	0	0	0	0.00%
Resultados Acumulados por Adopcion 1ra Vez	20	-24,024	-24,024	0	0.00%
Perdidas de Ejercicios Anteriores	21	-36,738,682	-22,063,900	-14,674,782	31.05%
Perdida del Ejercicio	22	-36,018,957	-47,266,279	11,247,322	-16.22%
Perdidas Acumuladas		-72,757,640	-69,330,179		
TOTAL PATRIMONIO		**153,310,363**	**197,942,012**	**-44,631,648**	**-22.55%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**1,169,980,063**	**1,414,577,571**	**-244,597,508**	**-17.29%**
		0	0		

Las notas que se adjuntan son parte integrante de los Estados Financieros

Yadira Aryauth Ayala Jurado
Representante Legal

Katherine Julieth Rivera Chaparro
Contadora
TP 190190-T

Dora Patricia Castaño Londoño
Revisor Fiscal Delegado Serfiscal Ltda
TP 106292-T
Miembro Serfiscal
(Ver Dictamen Adjunto)

Original firmado.

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - SECCIONAL CALI
"FEUSAB"
NIT 800.063.789-4
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL
ACUMULADO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2019 Y 2018

EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

		AÑO			
		2019	2018	VARIACION PESOS	VARIACION %
INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS					
INGRESOS OPERACIONALES					
Intereses de Creditos Consumo	23	158,453,961	191,900,551	-33,446,590	-17.43%
TOTAL INGRESOS OPERACIONAL		**158,453,961**	**191,900,551**	**-33,446,590**	**-17.43%**
Otros Ingresos	24	26,881,851	38,114,715	-11,232,864	-29.47%
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		**$ 26,881,851**	**$ 38,114,715**	**-11,232,864**	**-29.47%**
TOTAL INGRESOS		**$ 185,335,812**	**230,015,266**	**-44,679,454**	**-19.42%**
GASTOS OPERACIONALES					
Beneficio a Empleados	25	108,434,493	106,078,197	2,356,296	2.22%
Gastos Generales	26	47,045,781	87,542,872	-40,497,091	-46.26%
Deterioro Cartera	27	54,393,819	40,281,525	14,112,294	35.03%
Deterioro Intereses Creditos de Consumo	27	3,318,138	20,692,388	-17,374,250	-83.96%
Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	28	245,964	245,964	0	0.00%
Otros Gastos - Gastos Financieros	29	5,389,533	13,161,609	-7,772,077	-59.05%
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		**218,827,727.29**	**268,002,555**	**(49,174,828)**	**-18.35%**
COSTO PRESTACION DE SERVICIOS	30	**2,527,042.00**	**9,278,990**	**-6,751,948**	**100.00%**
TOTAL GASTOS Y COSTOS		**221,354,769.29**	**277,281,545**	**-55,926,776**	**-20.17%**
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO		**-36,018,957**	**-47,266,279**	**11,247,321**	**-23.80%**

Las Notas que se adjuntan son parte integrante de los Estados Financieros

Yadira Aryauth Ayala Jurado
Representante Legal

Katherine Julieth Rivera Chaparro
Contadora
TP 190190-T

Dora Patricia Castaño Londoño
Revisor Fiscal Delegado Serfiscal Ltda
TP 106292-T
Miembro Serfiscal
(Ver Dictamen Adjunto)

Original firmado.

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - SECCIONAL CALI
"FEUSAB"
NIT 800.063.789-4
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO INDIVIDUAL (METODO INDIRECTO)
0

EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

	2019	2018
FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES ACTIVIDADES DE OPERACION		
Variacion del Excedente	11,247,322	132,311,711
Más Partidas que no afectaron el Efectivo		
Deterioro Cuentas por Cobrar	-5,262,486	248,766,344
Deterioro de Cartera de Credito	21,874,827	21,641,010
Deterioro Propiedad Planta y Equipo	9,036,854	245,964
SUB TOTAL	**36,896,517**	**402,965,029**
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES		
Aumento Obligaciones Corto y Largo Plazo Asociados	145,065,457	175,821,038
Aumento - Disminucion, Cuentas por Cobrar	60,122,156	-6,881,104
Aumento - Disminucion Otros Pasivos	-8,614,675	-6,758,888
Aumento - Disminucion Beneficios a Empleados	-5,061,183	4,267,368
Aumento - Disminucion Cuentas por Pagar	-22,064,324	-216,670,525
Aumento - Disminucion en Reservas		
TOTAL CAMBIOS EN EL ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL	**169,447,431**	**-50,222,111**
FLUJOS DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**206,343,948**	**352,742,917**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Aumento en Otras Inversiones	-6,212,917	-1,683,573
Aumento Propiedad Planta y Equipo	-8,790,890	0
Aumento Otros Activos	-1,727,924	-1,722,591
Disminución neta de activos fijos por traslado patrimonial	0	-
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDAD DE INVERSION	**-16,731,731**	**-3,406,164**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Disminucion o Aumento de Depositos	-105,961,826	9,373,865
Aumento o Disminucion de Aportes	-41,204,188	2,442,496
Aumento en Resultado de Ejercicios Anteriores	-14,674,782	-22,063,900
Aumento en Adopcion por Primera vez	0	0
Aumento en Fondos Sociales	4,236,148	5,366,245
Aumento - Disminucion en Creditos Bancos y Otras Obligaciones Financieras	-62,500,000	-75,000,000
Aumento de Reservas	0	-157,514,089
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	**-220,104,648**	**-237,395,376**
AUMENTO (DISMINUCION) DE EFECTIVO EN EL PERIODO	**-30,492,431**	**111,941,370**
MAS EFECTIVO Y SU EQUIVALENCIA AL PRINCIPIO DEL AÑO		
Disponible	120,120,411	8,179,042
TOTAL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**89,627,980**	**120,120,410**

Yadira Aryauth Ayala Jurado
Representante Legal

Katherine Julieth Rivera Chaparro
Contadora
TP 190190-T

Dora Patricia Castaño Londoño
Revisor Fiscal Delegado Serfiscal Ltda
TP 106292-T
Miembro Serfiscal
(Ver Dictamen Adjunto)

Original firmado.

FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - SECCIONAL CALI
"FEUSAB"
NIT 800.063.789-4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

	SALDO DICIEMBRE 2018	DISMINUCION 2019	AUMENTO 2019	SALDO A DICIEMBRE 2019
APORTE SOCIAL				
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	231,496,215	95,756,385	54,552,197	190,292,027
APORTES SOCIALES MINIMOS IRREDUCIBLES	35,800,000	-	-	35,800,000
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIMERA VEZ	(24,024)	-	-	(24,024)
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	(22,063,900)	47,266,279	32,591,487	(36,738,692)
PERDIDAS EJERCICIOS	(47,266,279)	36,018,957	47,266,279	(36,018,957)
TOTAL PATRIMONIO	**197,942,012**	**179,041,621**	**134,409,963**	**153,310,354**

Yadira Aryauth Ayala Jurado
Representante Legal

Katherine Julieth Rivera Chaparro
Contadora
TP 190190-T

Dora Patricia Castaño Londoño
Revisor Fiscal Delegado Serfiscal Ltda
TP 106292-T
Miembro Serfiscal
(Ver Dictamen Adjunto)

Original firmado.

FEUSAB
REVELACIONES ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
Por los Años Terminados a Diciembre 31 de 2019 y 2018
(Valores expresados pesos colombianos)

[110000] NOTA 1: Presentación de la empresa

El Fondo de Empleados Universidad San Buenaventura -FEUSAB es una empresa asociativa de derecho privado sin ánimo de lucro que fue constituido de acuerdo con las leyes colombianas como entidad del sector solidario mediante resolución N°993 el 16 de octubre de 1974; organismo de tercer nivel de supervisión de economía solidaria con personería jurídica reconocida por el Superintendencia de la economía Solidaria, de vinculo cerrado; el número de asociados y su patrimonio variable e ilimitado y una duración es indefinida.

Constituida mediante documento privado el 16 de Mayo de 1997 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali bajo el Número 1289 del Libro I. Tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, en la Cra. 122 6 - 65 donde opera con una sola oficina, donde tiene como objeto social fomentar el ahorro, prestar servicios de crédito, estrechar vínculos de compañerismo, solidaridad en general y apoyo a todos sus miembros.

BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

[810000] NOTA 2: Cumplimiento de las NCIF

Para generar un alto grado de confianza y garantizar la transparencia en la información presentada en los Estados Financieros de FEUSAB mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, a menos que: (a) Tras un cambio importante en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación o clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de las políticas contables.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2,reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el 2496 de 2015.Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida al 31 de diciembre de 2009 por el IASB.

[815000] NOTA 3: Hechos ocurridos después del cierre del período

Se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que afectaron de manera significativa la situación financiera de FEUSAB reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019.

[819100] NOTA 4: Presentación por primera vez

El 29 de diciembre de 2012 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 2784 mediante el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009, el estado colombiano emprende la Convergencia hacia la implementación de Estándares Internacionales de Información Financiera, determinando así las directrices a aplicar durante este proceso y delega en cabeza del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, la responsabilidad de desarrollar las estrategias para su divulgación, participación y emisión de los respectivos decretos reglamentarios, situación se ha realizado a través de la emisión de los direccionamientos estratégicos con la participación de la comunidad contable del país.

Durante este proceso el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en sus direccionamientos estratégicos ha definido el ámbito de aplicación clasificando las empresas en grupos, pertenecientes al Grupo 2, deberán aplicar las Normas de Contabilidad y de Información Financiera -NCIF para Pymes.

Según el cronograma de aplicación, para el año 2014 ha sido un período de preparación y capacitación. El año 2015 será el período de transición y el 2016 el período de aplicación plena del nuevo marco normativo.

Dentro del lapso de tiempo, el Estado Colombiano acogiendo las directrices planteadas por los direccionamientos estratégicos en Diciembre de 2013, emitió el decreto reglamentarios para el grupo 02 - Decreto 3022 de 2013.

Los ESTADOS FINANCIEROS: FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA-FEUSAB genera un conjunto completo de estados financieros, que comprenderá: un estado de situación financiera (balance general), un estado de resultados integral, un estado de cambios en el patrimonio neto, un estado de flujos de efectivo y las notas a los Estados Financieros que incluyen las correspondientes políticas contables y las demás revelaciones explicativas. Los estados financieros serán preparados las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (decreto 2420 y 2496 de 2015)

[811000] NOTA 5: Resumen de Políticas

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación; estas políticas han sido aplicadas uniformemente en el año de transición de las NIIF, a menos que se indique lo contrario.

El Fondo aplico las siguientes exenciones opcionales en la Sección 35 de la NIIF para Pymes para su proceso de transición:

La exención de la Sección 35 de la NIIF para Pymes, permite el uso del valor razonable a la fecha de transición a las NCIF como costo atribuido, para propiedad planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión.

El fondo opto por la medición de muebles y enseres, equipo de cómputo y licencias a su valor razonable a la fecha de transición y utilizo este valor como el costo atribuido en el balance de apertura bajo NCIF para Pymes. El valor razonable de estos activos fue determinado mediante la valuación de los mismos sustentado en la toma física de inventario realizada por el personal de FEUSAB.

POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las política contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación del estado de situación financiera de apertura y de los estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) para Pymes, a menos que se indique lo contrario.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado, Costo menos Deterioro o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.
El estado de situación financiera de apertura y sus revelaciones se presentan ajustadas al nuevo marco normativo, Decreto 2420 y 2496 de 2015.

MONEDA FUNCIONAL

Las partidas incluidas en las cuentas anuales de FEUSAB, se valoran utilizando la moneda del entorno económico colombiano ("PESOS COLOMBIANOS"). Los estados financieros consolidados se presentan en unidades monetarias (U.M.), que es la moneda funcional y de presentación.

ACTIVOS.

Representan los recursos controlados por FEUSAB, como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

5.4.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

El efectivo y equivalente de efectivo se compone de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos.

El fondo teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Básica Contable, Capitulo XIV, emana de la Superintendencia de Economía Solidaria, se debe constituir un fondo de liquidez del 2% para el ahorro permanente y del 10% para los demás depósitos. Esta disposión se cumple mediante la constitución de un encargo fiduciario.

a) CAJA: Al final de cada período el valor informado corresponde exclusivamente a efectivo.
b) **BANCOS:** División de los saldos en libros y los saldos en extractos.

5.4.2. INVERSIONES.

Las inversiones se reconocen inicialmente por el Costo menos Deterioro más los costos de la transacción para todos los activos financieros que no se valoran a Costo menos Deterioro con cambios en resultados.

Aplicamos sección 11 de las NIIF, agrupando las inversiones de acuerdo con su medición en valor razonable, costo amortizado y costo menos deterioro.

ACTIVOS FINANCIEROS

Los activos financieros son reconocidos solo cuando se tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

Clasificación

El Fondo clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

Cartera de Crédito. La cartera se clasifica, califica y provisiona conforme a las instrucciones impartidas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable emanada de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Aproximadamente el 96% de la recuperación de la cartera se efectúa mediante el sistemas de descuento por nomina (libranza) y los intereses se causan mensualmente de forma anticipada.

Cuentas por cobrar. Representa los derechos a reclamar en efectivo como consecuencia de las operaciones que efectúa el Fondo y se encuentran representadas principalmente por los siguientes conceptos: convenios por cobrar, intereses, cuentas por cobrar a ex asociados; provisionadas de acuerdo con la normatividad contable vigente.

Inversiones en Instrumentos de Patrimonio. Representan la inversión que actualmente tiene FEUSAB con la Federación de Economía Solidaria- Confecoop Valle, Servivir y Coopcentral.

5.4.3. DEUDORES

Se clasificaron en deudores y otras cuentas por cobrar dependiendo el origen y finalidad del reconocimiento, así como también su valoración por edades de cartera teniendo en cuenta la tabla de deterioro de acuerdo con estadísticas basadas en las edades de mora de FEUSAB.

En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar a los asociados por créditos otorgados por diferentes líneas y otras por convenios como son servicios médicos, ropa, mercado, ópticas, etc.

5.4.4. INVENTARIO.

Se miden al costo menos la depreciación acumulada, determinando su deterioro periódicamente.

5.4.5. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad, planta y equipo se contabiliza por su costo histórico menos la depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de los elementos.

La depreciación en otros activos se calcula usando el método lineal para asignar la diferencia entre el costo o importe revalorizado de los activos y sus valores residuales durante las vidas útiles estimadas, que se indican a continuación:

a) Maquinaria 5 años
b) Muebles y Enseres, Equipo de Oficina y Equipo de Computo 5 años

PASIVOS

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de FEUSAB. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de la FEUSAB, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Los pasivos se medirán al costo amortizado si se evidencia que existe un interés implícito en la transacción.

BENEFICIO A EMPLEADOS

Corresponde a los pagos de cualquier índole que se proporcionan a los empleados como contraprestación de sus servicios prestados en el ejercicio corriente.

PATRIMONIO

El Capital Mínimo no reducible se clasifica como patrimonio neto. Los aportes sociales de amortización obligatoria se clasificaran como pasivos.

Capital social

El capital social está representado por aportes mensuales de los asociados voluntarios que realizan ocasionalmente.

Reservas

Se registran como reservas las apropiaciones autorizadas por la Asamblea General de Asociados, con cargo a los resultados del año. De acuerdo a las disposiciones legales, se apropia del 20% de los excedentes del ejercicio en el año inmediatamente anterior como reserva para protección de aportes.

Capital mínimo irreductible

De acuerdo con los estatutos, el fondo reconoce el capital mínimo irreductible equivalente a $35.800.000 como monto mínimo de los aportes sociales pagados, estipulados en el Estatuto de FEUSAB.

INGRESOS Y GASTOS

Se reconoce los ingresos a las actividades ordinarias por el sistema de causación y proceden en su mayoría de los intereses por créditos de consumo a los asociados y que cubren las necesidades de gastos fijos de la operación del Fondo.

NOTA 6: Sub-Clasificaciones del balance

ACTIVO FINANCIERO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Para la Caja fueron tenidos en cuenta los controles internos establecidos por la entidad para su administración.

Representa los recursos de efectivo con los que cuenta FEUSAB, para la operación normal de sus negocios y se encuentran depositados en Caja o Bancos.

El saldo en caja menor cerró en cero a diciembre del 2019, debido a que se consigna el saldo para darle apertura nuevamente en el siguiente ejercicio.

CAJA

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Caja Menor	$	0.00	0.00%	$	390,000.00	0.32%	$	(390,000)	-100.00%
Subtotal Caja		**0.00**	**0.00%**		**390,000.00**	**0.32%**		**(390,000)**	**100.00%**

BANCOS

En las conciliaciones bancarias a Diciembre 31 de 2019 se aplicaron las políticas bajo NCIF, para identificar los valores extractados de cada una de las cuentas de la entidad. A la fecha FEUSAB no posee recursos restringidos por ningún concepto.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Davivienda Cta Aho 0166-0023-1647	$	11,965.08	0.01%	$	11,953.17	0.01%	$	12	0.10%
Davivienda Cta Cte 0166-69999-9845	$	14,173,207.68	15.81%	$	18,845,343.68	15.69%	$	(4,672,136)	-24.79%
Banco Bogota Cta Cte 254327893	$	0.00	0.00%	$	10,655,770.00	8.87%	$	(10,655,770)	100.00%
Occidente Cta Cte 042-004-507	$	74,853,146.33	83.52%	$	89,606,615.34	74.60%	$	(14,753,469)	-16.46%
Occidente Cta Aho 042-839-248	$	0.18	0.00%	$	21,068.28	0.02%	$	(21,068)	-100.00%
Banco Coopcentral Cta Cte 227-00042-3	$	589,661.00	0.66%		589,661.00	0.49%		-	0.00%
Subtotal Bancos	$	**89,627,980.27**	**100.00%**	$	**119,730,411.47**	**99.68%**	$	**(30,102,431)**	**-25.14%**
Total Disponible	$	**89,627,980.27**	**100.00%**	$	**120,120,411.47**	**100.00%**	$	**(30,492,431)**	**-25.38%**

FEUSAB posee dos cuentas corrientes (Banco de Occidente y Davivienda) y tres de ahorros (Banco de Occidente, Davivienda y Coopcentral), a través de las cuales desarrolla su objeto social, algunas cuentas son de uso exclusivo del servicio y son utilizadas para el pago de proveedores, nómina, recaudos de cartera entre otras transacciones.

Se procedió a cancelar la cuenta de Banco de Bogotá por poco uso y trasladar estos recursos al Banco de Occidente para dar rotación en cartera.

Las cuentas se medirán por el valor del depósito que figure en el documento de consignación bancaria o en el reporte del extracto emitido por la entidad financiera donde conste la respectiva consignación. Los saldos en bancos y en cuentas de entidades fiduciarias que administren efectivo de FEUSAB, se miden por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos.

7. INVERSIONES

FONDO DE LIQUIDEZ

Esta cuenta registra las inversiones de carácter temporal y permanente que realiza la entidad en títulos valores, papeles comerciales o cualquier otro documento, adquirido con el propósito de obtener algún rendimiento o ganancia en un determinado tiempo.

El Artículo 6° del Decreto 790 de 2003 modificado por el artículo 1 del Decreto 2280 de 2003 señala que: "Las entidades deberán mantener permanentemente un monto equivalente por lo menos el 10% de los depósitos. Lo que implica que las entidades del sector solidario con sección de ahorro y crédito deberán contar con reservas suficientes que respalden las captaciones.

FEUSAB se encuentra obligado a mantener de forma permanente un Fondo de Liquidez correspondiente como mínimo al 2% del saldo de depósitos permanentes y el 10% del ahorro voluntario de los asociados.

A diciembre 31 de 2019 el CDTS No. 27-00595 es de $31.071.107, constituido en el banco Coopcentral, a una tasa del 4.5% EA, con fecha de vencimiento Junio 30 de 2020. Los intereses generados se capitalizan en la renovación del CDTS para cada año.

Con la entidad Alianza Fiduciaria se cuenta con un fondo abierto No. 7222-7 por un valor de $7.215.498, a una tasa mensual del 0.5%. Los intereses generados se capitalizan cada mes.

Durante el año 2019 se tuvieron los montos requeridos por la norma, se envió la información mensual, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 790 de 2003 y Decreto 2280 de 2003 recopiladas en el Capítulo XIV de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, se continuara realizando de manera mensual por control interno de la entidad y a partir del año 2020 se deberá reportar de acuerdo al nivel de supervisión en el Software SICSES a la Supersolidaria.

Este Fondo está representado en títulos de depósito a término CDTS y Fondo Abierto, como se indica a continuación, constituidos en entidades del sector cooperativo y financiero.

FONDO DE LIQUIDEZ		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Coopcentral	$	31,071,107	47.73%	$	29,733,257	52.02%	$	1,337,850	4.50%
Alianza Fiduciaria No. 7222-7	$	7,215,498	11.08%	$	6,825,424	11.94%	$	390,074	5.72%
Total Fondo de Liquidez	**$**	**38,286,605**	**58.81%**	**$**	**36,558,681**	**63.96%**	**$**	**1,727,924**	**10.21%**

INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

Las inversiones en instrumentos de patrimonio de FEUSAB, representan la participación en entidades del sector solidario con aportes en Analfe, Financiafondos Confecoop Valle, Servivir y Coopcentral, las cuales pueden ser revalorizadas, de acuerdo con decisión de Asamblea General de dichas entidades.

Se realizó el retiro de la agremiación Confecoop Valle por ser apoyo para Cooperativas, para tomar el apoyo de la agremiación Analfe que se dedica a dar un apoyo más amplio a los Fondos de Empleados.

Estos activos que pasan al costo histórico en el balance de apertura y su valoración son conforme a la norma expedida por la superintendencia de economía solidaria al respecto. Cada entidad emite un certificado donde registra el valor del aporte y su valoración, una vez los excedentes de las entidades son distribuidas con cada entidad asociada.

Estas inversiones no presentan restricciones Jurídicas o económicas en cuanto a pignoraciones, embargos, litigios o limitaciones de derecho

El siguiente es el detalle del valor de las inversiones:

INVERSIONES EN INTRUMENTOS DE PATRIMONIO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Servivir	$	6,108,492.00	9.38%	$	5,746,174.00	10.05%	$	362,318	6.31%
Confecoop	$	0.00	0.00%	$	1,448,920.00	2.53%	$	(1,448,920)	-100.00%
Analfe	$	414,058.00	0.64%	$	0.00	0.00%	$	414,058	100.00%
Financiafondos	$	414,058.00	0.64%	$	0.00	-	$	414,058	100.00%
Coopcentral	$	19,874,784.34	30.53%	$	13,403,381.17	23.45%	$	6,471,403	48.28%

8. CARTERA DE CREDITOS A ASOCIADOS

La colocación de Crédito es uno de los objetivos del Fondo de Empleados de la Universidad San Buenaventura de Cali, y para dar cumplimiento al mismo la junta directiva lo reglamenta apoyándose en las normas y leyes que le regulan por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en específico por lo consignado en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera y sus reglamentaciones.

La cartera se encuentra clasificada, calificada y provisionada conforme a las normas del sector solidario. Las garantías que la respaldan consisten en los ahorros permanentes, aportes, prestaciones y codeudores.

La Líneas de crédito más representativo, en cuanto a saldos, para el Fondo tanto a corto como a largo plazo son: Ordinario, Vivienda y Crédito Aportes.

Al cierre del 2019, la cartera de crédito alcanzó los $ 882.093.792, que representa el 75.39% del total Activo. El 86,57% de esa cartera se encuentra en Categoría A. Comparativamente con el año 2018 la cartera disminuyo en -14,12%. El índice de cartera vencida del Fondo de Empleados de la Universidad San Buenaventura fue del 13.43% que equivale a $118.508.112.

.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Cartera Corto Plazo	$	333,321,863.00	39.07%	$	437,526,271.00	43.15%	$	(104,204,408)	-23.82%
Deterioro General	$	-3,333,218.63	-0.39%	$	-4,375,262.71	-0.43%	$	1,042,044	-23.82%
Subtotal Corto Plazo Neto	$	**329,988,644.37**	**38.68%**	$	**433,151,008.29**	**42.72%**	$	(103,162,364)	-23.82%
Cartera Largo Plazo	$	548,771,929.00	64.32%	$	589,632,978.00	58.16%	$	(40,861,049)	-6.93%
Deterioro General	$	-5,487,719.37	-0.64%	$	-5,896,329.29	-0.58%	$	408,610	-6.93%
Deterioro Individual	$	-50,400,784.00	-5.91%	$	-27,075,303.00	-2.67%	$	(23,325,481)	86.15%
Intereses Creditos de Consumo	$	4,264,095.00	0.50%	$	5,250,959.00	0.52%	$	(986,864)	-18.79%
Deterioro Intereses Creditos Consumo	$	-2,719,553.00	-0.32%	$	-4,687,517.00	-0.46%	$	1,967,964	-41.98%
Convenios por Cobrar	$	28,762,608.00	3.37%	$	23,500,122.00	2.32%	$	5,262,486	22.39%
Subtotal Largo Plazo Neto	$	**523,190,575.63**	**61.32%**	$	**580,724,909.71**	**57.28%**	$	**(57,534,334)**	**-9.91%**
Total Cartera de Asociados Neto	$	**853,179,220.00**	**100.00%**	$	**1,013,875,918.00**	**100.00%**	$	**(160,696,698)**	**-15.85%**

Conforme a lo establecido en el Capítulo II de la Circular Básica Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la cartera fue debidamente Clasificada, Calificada y Provisionada de la siguiente forma:

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Creditos de Consumo,Garantias Admisible -Con Libranza	$	0.00	0.00%	$	9,752,314.00	0.95%	$	(9,752,314)	-100.00%
Creditos de Consumo, Otras Garantias - Con Libranza	$	863,379,635.00	97.88%	$	991,308,114.00	96.51%	$	(127,928,479)	-12.91%
Creditos de Consumo, Otras Garantias - Sin Libranza	$	18,714,157.00	2.12%	$	26,098,821.00	2.54%	$	(7,384,664)	-28.30%
Total Clasificación	$	**882,093,792.00**	**100.00%**	$	**1,027,159,249.00**	**100.00%**	$	**(145,065,457)**	**-14.12%**

La calificación de la cartera de acuerdo con los parámetros exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, arroja el siguiente resultado:

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Categoria A	$	763,585,680.00	86.57%	$	943,393,225.00	91.84%	$	(179,807,545)	-19.06%
Categoria B	$	11,190,679.00	1.27%	$	0.00	0.00%	$	11,190,679	100.00%
Categoria C	$	679,602.00	0.08%	$	19,543,116.00	1.90%	$	(18,863,514)	-96.52%
Categoria D	$	42,999,919.00	4.87%	$	38,451,384.00	3.74%	$	4,548,535	11.83%
Categoria E	$	63,637,912.00	7.21%	$	25,771,524.00	2.51%	$	37,866,388	146.93%
	$	**882,093,792.00**	**100.00%**	$	**1,027,159,249.00**	**100.00%**	$	**(145,065,457)**	**-14.12%**

CALIFICACION POR NIVEL DE RIESGO: Es calificada mensualmente conforme a lo establecido en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera y circular externa No 003 de Febrero de 2013, emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
De acuerdo a la edad de vencimiento, la cartera de créditos está calificada de la siguiente manera:

CATEGORÍA	CONSUMO
A	0-30 días
B	31-60 días
C	61-90 días
D	91-180 días
E	> 180 días

La cartera de crédito se encuentra provisionada conforme a lo establecido en el capitulo II de la Circular Básica Contable emanada de la Superintendencia de la economía solidaria.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Provision General	$	-8,820,938.00	14.89%	$	-10,271,592.00	27.50%	$	1,450,654	-14.12%
Subtotal Provision General	**$**	**-8,820,938.00**	**14.89%**	**$**	**-10,271,592.00**	**27.50%**	**$**	**1,450,654**	**0.00%**
Categoria A	$	0.00	0.00%	$	0.00	0.00%	$	-	0.00%
Categoria B	$	-98,555.00	0.17%	$	-237,495.00	0.64%	$	138,940	-58.50%
Categoria C	$	-27,607.00	0.05%	$	-1,954,312.00	5.23%	$	1,926,705	-98.59%
Categoria D	$	-7,616,553.00	12.86%	$	-7,690,277.00	20.59%	$	73,724	-0.96%
Categoria E	$	-42,658,069.00	72.03%	$	-17,193,219.00	46.04%	$	(25,464,850)	148.11%
Subtotal Provision Individual	**$**	**-50,400,784.00**	**85.11%**	**$**	**-27,075,303.00**	**72.50%**	**$**	**(23,325,481)**	**86.15%**
Total Provisión de Cartera	**$**	**-59,221,722.00**	**100.00%**	**$**	**-37,346,895.00**	**100.00%**	**$**	**(21,874,827)**	**58.57%**

CONCEPTO		2019	% PROVISION		VR PROVISION
Categoria A	$	763,585,680.00	0.00%	$	0.00
Categoria B	$	11,190,679.00	1.00%	$	-98,555.00
Categoria C	$	679,602.00	10.00%	$	-27,607.00
Categoria D	$	42,999,919.00	20.00%	$	-7,616,553.00
Categoria E	$	63,637,912.00	50.00%	$	-42,658,069.00
Total Provision individual	**$**	**882,093,792.00**		**$**	**-50,400,784.00**

DETERIORO INDIVIDUAL
Sin perjuicio del deterioro general, FEUSAB deberán mantener en todo tiempo una provisión de deterioro individual para la protección de sus créditos mínimo en los porcentajes que se relacionan a continuación.

	CONSUMO	
	DÍAS	PROVISIÓN
A	0-30	0%
B	31-60	1%
C	61-90	10%
D	91-180	20%
E	181-360	50%
	>360	100%

NOTA No. 9 CONVENIOS POR COBRAR

Comprende a valores por cobrar por servicios por convenios que ofrece FEUSAB, originados de la necesidad del asociado tales como: medicina prepagada, servicios funerarios, seguros de vehículos entre otros logrando un 22,39% de aumento por nuevos convenios adquiridos.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Convenios por Cobrar	$	28,762,608.00	100.00%	$	23,500,122.00	100.00%	$	5,262,486	22.39%
Total Inversiones		**28,762,608.00**	**100.00%**		**23,500,122.00**	**100.00%**		**5,262,486**	**22.39%**

ENTIDAD		2019
Convenios		
Coomeva Prepagada	$	16,687,219.00
Servivir		337,076.00
Camposanto	$	58,034.00
Convenio Davivienda	$	136,718.00
Afiancol	$	231,380.00
EMI	$	196,038.00
Valeras	$	83,611.00
Seguro Vehiculo	$	3,567,105.00
Cine	$	35,333.00
Nomina descontada	$	7,430,094.00
TOTAL	$	**28,762,608.00**

NOTA No. 10 CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS

Las cuentas por cobrar están compuestas por los conceptos de anticipos a proveedores, deudoras patronales, los ingresos por cobrar por CDT, costos judiciales, otras cuentas por cobrar y el deterioro de los costos judiciales.

Los deudores patronales son los que se realizan por descuentos de nómina en el mes de Diciembre 2019 y Enero de 2020 fueron por un valor de $146.379.760, Los cuales son recaudados en enero del año 2020.

Las cuentas por cobrar contienen aquellos valores causados pendientes de recaudo al cierre del ejercicio económico principalmente los reintegros de los descuentos efectuados por nómina, sus saldos a diciembre 31 son los siguientes:

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Deudores Patronales	$	146,379,760.00	99.28%	$	208,334,884.00	99.90%	$	(61,955,124)	-29.74%
Otras ctas por Cobrar	$	1,061,992.00	0.72%	$	210,124.00	0.10%	$	851,868	405.41%
Total Cuentas por Cobrar	$	147,441,752.00	**100.00%**	$	208,545,008.00	**100.00%**	$	**(61,103,256)**	**-29.30%**

NOTA No. 11 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Representa los Terrenos, Muebles, Equipos de Oficina, Equipos de Cómputo adquiridos por FEUSAB, para el desarrollo de sus operaciones. La valoración se realizó por el método de Costo Atribuido teniendo como base el Avaluó Técnico realizado por una entidad competente en el área.

En la adopción por primera vez, se le asignó como costo atribuido en la propiedad planta y equipo, el costo atribuido realizando un inventario físico de la propiedad planta y equipo y realizando avalúo a todos los bienes muebles de FEUSAB tomando el ultimo avaluó realizado, evidenciando como lo dice la norma internacional de información financiera en su Sección 17 los beneficios económicos futuros y poder medirse con fiabilidad cada uno de ellos.

ACTIVOS		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Muebles y Equipo de Oficina	$	2,459,680.00	6.91%	$	2,459,680.00	9.18%	$	-	0.00%
Equipo de Computo	$	18,800,682.16	52.83%	$	10,009,792.16	37.36%	$	8,790,890	87.82%
Mausoleos y Valorizaciones	$	14,325,440.00	40.26%	$	14,325,440.00	53.46%	$	-	0.00%
Subtotal Prop.Planta y Equipo	**$**	**35,585,802.16**	**100.00%**	**$**	**26,794,912.16**	**100.00%**	**$**	**8,790,890**	**32.81%**
DETERIORO		**2019**	**%**		**2018**	**%**		**VARIACION**	**%**
Muebles y Equipo de Oficina	$	-12,161,798.68	58.04%	$	-2,846,777.22	23.89%	$	(9,315,021)	327.21%
Equipo de Computo	$	-8,790,890.00	41.96%	$	-9,069,057.46	76.11%	$	278,167	-3.07%
Total Depreciacion	**$**	**-20,952,688.68**	**100.00%**	**$**	**-11,915,834.68**	**100.00%**	**$**	**(9,036,854)**	**75.84%**
Total Prop.Planta y Equipo Neto	**$**	**14,633,113.48**		**$**	**14,879,077.48**		**$**	**(245,964)**	**-1.65%**

Los activos materiales del Fondo se encuentran debidamente amparados contra todo riesgo mediante póliza de seguro y sobre ellos no existen gravámenes, hipotecas o restricciones que limiten su titularidad.

En el deterioro es determinada por el método de Línea Recta. La diferencia en muebles y equipo de oficina es de un 0% y en equipo de cómputo en 0.65%, lo faltante para el 100% de su deterioro, quedando solo un valor por depreciar de 307.673,48.

NOTA No.12 DEPOSITOS DE AHORRO

Registra las obligaciones a cargo de FEUSAB por la captación de los ahorros de los asociados en las diferentes líneas a corto y a largo plazo, los cuales disminuyeron en un -10.32%.

Feusab reconocerá los depósitos, solo cuando se formalice la obligación de pagar originada por la captación de recursos a través de depósitos a la vista. Su reconocimiento inicial y posterior se medirá al precio de la transacción.

Para garantizar su devolución se tiene constituido el fondo de liquidez que de acuerdo a las norma corresponde al 2% del saldo de los depósitos permanentes y al 10% del saldo de los depósitos de ahorro a la vista.

Esta cuenta comprende los depósitos y exigibilidades a cargo del Fondo, por concepto de captaciones de recursos a través de depósitos a la vista y depósitos de ahorro permanente de los asociados

Depósitos a Corto Plazo: Comprende el valor de los depósitos de ahorro voluntario de los asociados.

Depósitos a Largo Plazo: Está conformado por el ahorro permanente que corresponde al 80% del ahorro mensual que realiza el asociado y su reintegro solo efectúa con el retiro del asociado del Fondo.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Ahorro Programado - Corto Plazo	$	38,126,123.31	4.14%	$	34,628,204.31	3.37%	$	3,497,919	10.10%
Ahorro Permanente - Largo Plazo	$	883,010,179.00	95.86%	$	992,469,924.00	96.63%	$	(109,459,745)	-11.03%
Total Obligaciones	**$**	**921,136,302.31**	**100.00%**	**$**	**1,027,098,128.31**	**100.00%**	**$**	**(105,961,826)**	**-10.32%**

NOTA No.13 PASIVOS FINANCIEROS Y EXIBILIDADES

En el mes de Octubre de 2017, el FEUSAB recibió un crédito por parte de COOPCENTRAL por $150.000.000, con la finalidad de cancelación de crédito vencido por un valor de $28.822.083 y apalancamiento financiero, con la siguientes condiciones financieras, con un periodo de 2 años y a una tasa al DTF+4.5%, quedando las obligaciones financieras con un saldo al cierre de 2018 de $62.500.000, al 10 de Octubre del 2019 queda cancelada esta deuda financiera.

CREDITOS ORDINARIO CORTO PLAZO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Banco Cooperativo Coopcentral	$	0.00	100.00%	$	62,500,000.00	0.00%		(62,500,000)	100.00%
Total Obligaciones Financieras	**$**	**0.00**	**100.00%**	**$**	**62,500,000.00**	**0.00%**		**(62,500,000)**	**100.00%**

NOTA No.14 CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS

Las cuentas por pagar se determinan acorde a su valor en libros, ya que estás, están establecidas sin cobro de intereses, por lo tanto serán reconocidas al valor nominal, salvo que se demuestre la materialidad de los efectos financieros.

El reconocimiento se hace en el momento del pago de la obligación del convenio cuando nace la obligación de cada asociado para con FEUSAB y bajo las condiciones de contrato previamente firmados por el asociado con cada entidad que provee los servicios, se llevan valorizados inicialmente al costo histórico. Posteriormente se miden por su costo histórico menos el deterioro calculado cuando se exceden los plazos pactados.

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del Fondo, provenientes de los convenios de libranza firmado con el ente patronal en desarrollo del giro normal de sus actividades.

PROVISIÓN PARA DEUDORES

La estimación por cuentas por cobro dudoso o deterioro representa la estimación de las pérdidas que pudieran surgir, debido al incumplimiento de los clientes para efectuar pagos en la fecha de vencimiento. Dichas estimaciones están basadas en las fechas de vencimiento de los saldos de clientes, en las circunstancias específicas de crédito y en la experiencia histórica de la empresa en cuentas de cobro dudoso. Periódicamente se carga a resultados las sumas que son consideradas incobrables o de dudoso recaudo

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Otras Cuentas por Pagar	$	5,804,733.00	8.52%	$	18,525,783.00	20.55%	$	(12,721,050)	-68.67%
Proveedores	$	25,263,336.00	37.10%	$	31,671,283.00	35.13%	$	(6,407,947)	-20.23%
Industria y Comercio	$	865,000.00	1.27%	$	0.00	0.00%	$	865,000	100.00%
Valores por Reintegrar	$	2,969,890.00	4.36%	$	2,382,327.00	2.64%	$	587,563	24.66%
Retenciones y Aportes Laborales	$	1,773,700.00	2.60%	$	2,246,100.00	2.49%	$	(472,400)	-21.03%
Aportes Ex-asociados	$	31,419,531.00	46.14%	$	35,335,021.00	39.19%	$	(3,915,490)	-11.08%
Total Cuentas por Pagar	$	**68,096,190.00**	**100.00%**	$	**90,160,514.00**	**100.00%**	$	**(22,064,324)**	**-24.47%**
Total Cuentas por Pagar e Impuestos	$	**68,096,190.00**	**100.00%**	$	**90,160,514.00**	**100.00%**	$	**(22,064,324)**	**-24.47%**

Los remanentes son valores pendientes por pagar a asociados retirados, por devolución de aportes sociales y otros saldos a su favor. El saldo al cierre del 31 de Diciembre de 2019, $31.419.531, y la programación para pagos de este rubro de asociados que se retiraron en Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2019 se realizaran de acuerdo al plazo máximo de los estatutos.

NOTA No.15 FONDOS SOCIALES

Registra el valor de los recursos apropiados por FEUSAB, para el desarrollo de los programas y actividades de educación, solidaridad, previsión y seguridad social, en concordancia con la Circular Básica Contable y Financiera y los Estatutos.

En el mes de Marzo del 2017 y por decisión de la Asamblea General de Delegados, se apropiaron de los excedentes del ejercicio del año 2016, un total de $32.961.273, así: Reserva Protección de Aportes 20%, el 70% a Disposición de la Asamblea. Del 70% la Distribución fue para el Fondo de Bienestar Social el 60% y Software Contable el 40% y al Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario 10% valor que se conserva y el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del (50%) de la Asamblea de Asociados o Delegados, según sea el caso.

Del fondo de Bienestar Social el valor de $5.366.245.10 corresponde a restante de lo que se aprobó la Asamblea XXXIII en el año 2016 para cambio de Software y compra de equipos de oficina , el restante $4.236.148 con el fin de tener recursos en beneficio del asociado.

A diciembre 31 de 2019 cuenta con los siguientes saldos:

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Fondo de Bienestar Social	$	9,602,393.10	40.72%	$	5,366,245	27.74%	$	4,236,148	78.94%
Fondo de Desarrollo Empresarial	$	13,976,430.30	59.28%	$	13,976,430	72.26%	$	-	0.00%
Total Fondos Sociales	$	**23,578,823**	**100.00%**	$	**19,342,675**	**100.00%**	$	**4,236,148**	**21.90%**

NOTA No.16 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Las obligaciones laborales por beneficio a empleados son las retribuciones provenientes de una relación laboral que FEUSAB proporciona a los empleados a cambio de sus servicios.

A corte de diciembre 31 de 2019, FEUSAB cuenta con un personal de 3 empleados en Cali.

Profesionales. 2 personas
Técnicos. 1 personas

De acuerdo con la legislación laboral colombiana, los beneficios a empleados de FEUSAB tienen beneficios a corto plazo; salario básico, vacaciones, prima legal, cesantías e intereses de cesantías.

FEUSAB otorga a sus empleados una bonificación de fin de año, esta se paga en el mes de Diciembre, el valor a pagar por este beneficio lo define La Gerencia y La Junta Directiva, esta bonificación no será considerada por ningún efecto como factor prestacional.

Los beneficios a los empleados de corto plazo, no requieren hipótesis actuariales para medir la obligación o el costo y, por lo tanto, no hay ganancias o pérdidas actuariales. Su saldo es:

OBLIGACIONES LABORALES		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Cesantias Consolidadas	$	2,685,064.00	80.67%	$	6,295,971.00	75.05%	$	(3,610,907)	-57.35%
Intereses sobre Cesantias	$	322,208.00	9.68%	$	732,103.00	8.73%	$	(409,895)	-55.99%
Vacaciones Consolidadas	$	321,045.00	9.65%	$	1,361,426.00	16.23%	$	(1,040,381)	-76.42%
Total Obligaciones Laborales	**$**	**3,328,317**	**100.00%**	**$**	**8,389,500**	**100.00%**	**$**	**(5,061,183)**	**-60.33%**

NOTA No.17 OTROS PASIVOS

Los Ingresos Recibidos para Terceros por $530.067 corresponden a valores consignados sin identificar de asociados en el año 2018.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Ingresos Recibidos para Terceros	$	530,067.00	100.00%	$	530,067.00	100.00%	$	-	0.00%
Total Otros Pasivos	**$**	**530,067.00**	**100.00%**	**$**	**530,067.00**	**100.00%**	**$**	**-**	**0.00%**

PATRIMONIO

NOTA No.18 CAPITAL SOCIAL

Los aportes sociales de FEUSAB se constituyen en uno de los principales medios de financiación de la entidad, durante toda la existencia de la entidad y para todos los

efectos legales y estatutarios se establece el capital mínimo irreductible de FEUSAB cuyo monto es de $35.800.000. Los aportes sociales temporalmente restringidos equivalen a $190.292.027, que son objetivo de devolución a los asociados que se retiren del Fondo.

Los aportes sociales pueden ser revalorizados con cargo que para este fin apruebe la Asamblea a General Anualmente en la distribución de excedentes.

Los aportes sociales no tienen carácter de títulos valores, no son embargables, ni podrán gravarse por sus titulares a favor de terceros, los aportes sociales servirán de garantía de las obligaciones del asociado con la entidad.

El 23 de diciembre de 2015, el ministerio de comercio industria y turismo expidió el decreto 2496 de 2015, mediante la cual establece que los preparadores de información del grupo 2 aplicaran los marcos técnicos normativos correspondientes a los contenidos en el decreto 2420 de 2015 salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro y el de los aportes sociales, en materia de los aportes sociales, su registro contable se realiza en los términos previstos en la ley 79 de 1988 y sus modificatorios, conforme lo dispone el artículo 1.1.4.6.1 del decreto 2696 de 2015.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Aportes Ordinarios	$	190,292,027.00	84.17%	$	218,330,888.00	81.68%	$	(28,038,861)	-12.84%
Revalorizacion de Aportes	$	0.00	0.00%	$	13,165,327.00	4.93%	$	(13,165,327)	-100.00%
Aportes Sociales Minimos No Reducibles	$	35,800,000.00	15.83%	$	35,800,000.00	13.39%	$	-	0.00%
Total Aportes Sociales	**$**	**226,092,027.00**	**100.00%**	**$**	**267,296,215.00**	**100.00%**	**$**	**(41,204,188)**	**-15.42%**

NOTA No.19 RESERVAS

Este rubro está representando principalmente por la reserva de protección de aportes, comprende los valores acumulados a través de los años, producto de la distribución de los excedentes, aprobados por las asambleas respectivas.

En el año 2017 fue utilizada la reserva por un valor de $157.514.089,04 para proteger los aportes sociales y la perdida generada quedando este rubro en cero, hasta que el Fondo tenga una ganancia que permita cubrir esta perdida.

Corresponden al 20% de los excedentes netos anuales, aprobada para la protección de aportes sociales por la Asamblea General, en cumplimiento del Decreto Ley 1481/89.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Reserva Proteccion de Aportes (Por Ley)	$	0.00	0.00%	$	0.00	0.00%	$	-	0.00%
Total Reservas	**$**	**0.00**	**0.00%**	**$**	**0.00**	**0.00%**	**$**	**-**	**0.00%**

NOTA No.20 RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIMERA VEZ

Este rubro corresponde al ajuste que se realizó bajo Norma de Contabilidad y de Información Financiera –NCIF, donde se reclasifican la cuenta de valorización y superávit que desaparecen bajo norma, realizando un ajuste de la cuenta del patrimonio en adopción por primera vez, iniciando con un nuevo saldo.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Excedente/Perdida 2017 ESFA	$	-24,024.00	100.00%	$	-24,024.00	0.00%	$	-	100.00%
Total Resultados Adopcion por Primera Vez	**$**	**-24,024.00**	**100.00%**	**$**	**-24,024.00**	**-2402400.00%**	**$**	**-**	**100.00%**

NOTA No.21 PERDIDA/GANANCIA EJERCICIO ANTERIOR

Es el resultado de las operaciones correspondientes a las pérdidas del año 2017, por un valor de (-$179.577.989), de ajustes contables del año 2016 y 2017, donde se procede a realizar cruce con las reservas de aportes para disminuir la pérdida del periodo 2017 aprobado por la asamblea XXXIII y que se seguirá reflejando hasta que se tenga una ganancia que permita ir recuperando está perdida.

La pérdida del año 2017 fue de -$22.063.900,41 valor que se logró cubrir con excedentes y la retención de aportes. Se realiza nota de observación donde esta aplicación de retención de aportes se empezó a efectuar en Febrero de 2019, de los retiros realizados a partir del mes de Octubre del 2018.

En el año 2018 la perdida quedo en -$47.266.278,93 valor que tuvo disminución de $10.527.596,59, quedando al 31 de Diciembre del 2019 por un valor de -$36.738.682,34.

CONCEPTO		2018	%		2017	%		VARIACION	%
Perdidas Ejercicios Anteriores	$	-36,738,682.34	-16.25%	$	-22,063,900.41	-8.25%	$	(14,674,782)	66.51%
Total Excedente del Ejercicio	**$**	**-36,738,682.34**	**-16.25%**	**$**	**-22,063,900.41**	**-8.25%**	**$**	**(14,674,782)**	**66.51%**

NOTA No.22 EXCEDENTES PRESENTE EJERCICIO

Representa el resultado de las operaciones correspondiente a los Ingresos, menos los Gastos y Costos del ejercicio económico.

En el ejercicio del año 2019 se refleja una pérdida por (-36.018.957,45), causada por disminución en colocación de cartera y cobro a cartera morosa.

Teniendo una pérdida acumulada por un valor de -$72.757.640.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Perdida del Ejercicio	$	-36,018,957.45	100.00%	$	-47,266,279.00	100.00%	$	11,247,322	-23.80%
Total Excedente del Ejercicio	**$**	**-36,018,957.45**	**100.00%**	**$**	**-47,266,279.00**	**100.00%**	**$**	**11,247,322**	**-23.80%**

Perdida Acumulada	**$**	**-72,757,640**

NOTA No.23 INGRESOS POR CREDITO

Registra el valor lo conforman los intereses por servicios de crédito otorgados a nuestros asociados. Estos tuvieron un aumento en el 2019 del 17.43% por recuperación de cartera, rendimientos de intereses generados en cuentas bancarias y las estrategias adoptadas tendientes a estimular la colocación de cartera a través de las diferentes campañas realizadas.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Intereses por Servicios de Creditos	$	158,453,961.00	100.00%	$	191,900,551.00	100.00%	$	(33,446,590)	-17.43%
Total Ingresos por Servicio de Credito	**$**	**158,453,961.00**	**100.00%**	**$**	**191,900,551.00**	**100.00%**	**$**	**(33,446,590)**	**-17.43%**

NOTA No.24 INGRESOS POR VALORACION DE INVERSONES, RECUPERACIONES DE DETERIORO Y OTROS

En este rubro representa la valoración de las inversiones recibidas por FEUSAB durante el 2019, ingresos originados en la recuperación de gastos de deterioro, tanto de capital como de intereses y de otras cuentas por cobrar originados de la actividad de créditos y a excedentes generados como consecuencia de operaciones indirectas de la actividad principal de FEUSAB.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Otros Finacieros/Ctas de Ahorro	$	178,848.74	0.67%	$	154,539.71	0.41%	$	24,309	15.73%
Otros Finacieros/Fondo de Liquidez	$	1,728,202.93	6.43%	$	1,707,015.43	4.48%	$	21,188	1.24%
Reintegro Provision de Cartera	$	19,209,931.00	71.46%	$	18,640,515.00	48.91%	$	569,416	3.05%
Revalorizacion de Aportes	$	182,728.00	0.68%	$	0.00	0.00%	$	182,728	100.00%
Retornos Cooperativos	$	382,989.17	1.42%	$	1,605,443.03	4.21%	$	(1,222,454)	-76.14%
Recuperacion - Deterioro Creditos de Consumo	$	1,050,000.00	3.91%	$	0.00	0.00%	$	1,050,000	100.00%
Servicios Diferentes al objeto Social	$	287,811.00	1.07%	$	0.00	0.00%	$	287,811	100.00%
Comisiones y/o Honorarios	$	3,861,340.00	14.36%	$	16,007,202.00	42.00%	$	(12,145,862)	-75.88%
Total Ingresos No operacionales	**$**	**26,881,850.84**	**100.00%**	**$**	**38,114,715.17**	**100.00%**	**$**	**(11,232,864)**	**-29.47%**

NOTA No.25 GASTOS BENEFICIOS A EMPLEADOS

Representa los valores pagados y causado derivados de la relación laboral con el personal al servicio de FEUSAB, a continuación se relaciona al 31 de Diciembre de 2019.

Siendo los siguientes rubros los más representativos la indemnización e incapacidad.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Sueldos	$	58,971,333.00	54.38%	$	57,124,111.00	53.87%	$	1,847,222	3.23%
Indemnizaciones	$	6,198,919.00	5.72%	$	0.00	0.00%	$	6,198,919	100.00%
Incapacidad	$	1,449,996.00	1.34%	$	0.00	0.00%	$	1,449,996	100.00%
Auxilio de Transporte	$	2,229,501.00	2.06%	$	2,749,244.00	2.59%	$	(519,743)	-18.90%
Cesantias	$	5,718,599.00	5.27%	$	6,615,456.00	6.24%	$	(896,857)	-13.56%
Intereses Sobre Cesantias	$	679,144.00	0.63%	$	652,052.00	0.61%	$	27,092	4.15%
Prima de Servicios	$	5,656,778.00	5.22%	$	6,647,309.00	6.27%	$	(990,531)	-14.90%
Vacaciones	$	2,709,442.00	2.50%	$	2,967,253.00	2.80%	$	(257,811)	-8.69%
Auxilio de Alimentacion	$	140,000.00	0.13%	$	2,730,000.00	2.57%	$	(2,590,000)	-94.87%
Bonificaciones y Auxilios	$	909,833.00	0.84%	$	1,051,166.00	0.99%	$	(141,333)	-13.45%
Dotacion y Suministro de Personal	$	920,000.00	0.85%	$	1,440,000.00	1.36%	$	(520,000)	-36.11%
Capacitacion al personal	$	2,043,750.00	1.88%	$	1,949,900.00	1.84%	$	93,850	100.00%
Aportes Salud	$	5,545,349.00	5.11%	$	6,301,306.00	5.94%	$	(755,957)	-12.00%
Aportes Pension	$	8,074,116.00	7.45%	$	8,928,256.00	8.42%	$	(854,140)	-9.57%
Aportes ARL	$	1,787,833.00	1.65%	$	2,097,244.00	1.98%	$	(309,411)	-14.75%
Aportes Caja	$	2,399,300.00	2.21%	$	2,257,140.00	2.13%	$	142,160	6.30%
Aportes ICBF	$	1,800,400.00	1.66%	$	1,599,100.00	1.51%	$	201,300	12.59%
Aportes Sena	$	1,200,200.00	1.11%	$	940,260.00	0.89%	$	259,940	27.65%
Total Gasto Beneficios a Empleados	**$**	**108,434,493.00**	**100.00%**	**$**	**106,049,797.00**	**100.00%**	**$**	**2,384,696**	**2.25%**

NOTA No.26 GASTOS GENERALES

Representa los valores pagados y reconocidos por FEUSAB por concepto de la realización de funciones administrativas y otras complementarias en el desarrollo de su objeto social, como honorarios, impuestos, papelería, entre otros conceptos.

Los gastos generales nos muestran una disminución total de -$40.497.091 con respecto al año 2018, Valores representados en gastos en los rubros de: honorarios, publicidad, gastos de asamblea, gastos directivos y Diversos entre otros.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Honorarios	$	17,383,552.00	36.95%	$	28,524,222.00	32.58%	$	(11,140,670)	-39.06%
Impuestos	$	1,069,000.00	2.27%	$	2,313,000.00	2.64%	$	(1,244,000)	-53.78%
Seguros	$	8,438,303.00	17.94%	$	6,616,649.00	7.56%	$	1,821,654	27.53%
Mantenimientos y Reparaciones	$	4,636,433.00	9.86%	$	4,196,913.00	4.79%	$	439,520	10.47%
Aseo y Elementos	$	14,620.00	0.03%	$	25,000.00	0.03%	$	(10,380)	-41.52%
Cafeteria	$	0.00	0.00%	$	126,945.00	0.15%	$	(126,945)	-100.00%
Servicios Publicos / Celular	$	1,994,958.00	4.24%	$	2,145,200.00	2.45%	$	(150,242)	-7.00%
Portes, Cables, Fax y Telex	$	0.00	0.00%	$	47,450.00	0.05%	$	(47,450)	-100.00%
Transporte, Fletes y Acarreos	$	270,684.00	0.58%	$	617,700.00	0.71%	$	(347,016)	-56.18%
Papeleria y Utiles de Oficina	$	899,173.74	1.91%	$	1,332,546.00	1.52%	$	(433,372)	-32.52%
Fotocopias	$	12,000.00	0.03%	$	93,000.00	0.11%	$	(81,000)	-87.10%
Suministros	$	1,359,501.00	2.89%	$	664,499.00	0.76%	$	695,002	104.59%
Publicidad y Propaganda	$	150,000.00	0.32%	$	2,740,908.00	3.13%	$	(2,590,908)	-94.53%
Contribuciones y Afiliaciones (Supersolidaria)	$	370,610.00	0.79%	$	455,600.00	0.52%	$	(84,990)	-18.65%
Gastos de Asamblea	$	370,000.00	0.79%	$	2,686,137.00	3.07%	$	(2,316,137)	-86.23%
Gastos de Directivos	$	146,000.00	0.31%	$	1,540,000.00	1.76%	$	(1,394,000)	-90.52%
Gastos de Comites	$	140,000.00	0.30%	$	1,260,000.00	1.44%	$	(1,120,000)	-88.89%
Gastos Legales	$	2,699,652.00	5.74%	$	1,903,136.00	2.17%	$	796,516	41.85%
Informacion Comercial	$	4,068,372.00	8.65%	$	2,936,731.00	3.35%	$	1,131,641	38.53%
Cuotas de sostenimiento	$	0.00	0.00%	$	703,170.00	0.80%	$	(703,170)	-100.00%
Gasto de Representacion	$	282,248.00	0.60%	$	0.00	0.00%	$	282,248	-100.00%
Cuota de sostenimiento Confecoop	$	138,034.00	0.29%	$	0.00	0.00%	$	138,034	-100.00%
Gastos Fondo de Bienestar	$	140,000.00	0.30%	$	8,100,154.00	9.25%	$	(7,960,154)	-98.27%
Gastos Varios	$	2,462,640.00	5.23%	$	0.00	0.00%	$	2,462,640	-100.00%
Diversos	$	0	0.00%	$	18,513,912	21.15%	$	(18,513,912)	-100.00%
Total Gastos Generales	**$**	**47,045,780.74**	**100.00%**	**$**	**87,542,872.00**	**100.00%**	**$**	**(40,497,091)**	**-46.26%**

NOTA No.27 DETERIORO DE ACTIVOS

Registra del valor de las sumas provisionadas por FEUSAB, para cubrir contingencias de pérdidas probables. Dichas provisiones están ajustadas de conformidad a la Circular Básica Contable y Financiera.

El deterioro de activos esta discriminado así:

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Deterioro Individual	$	53,147,705.00	92.09%	$	39,301,147.00	64.46%	$	13,846,558	35.23%
Deterioro General de Cartera	$	1,246,114.00	2.16%	$	980,378.00	1.61%	$	265,736	27.11%
Deterioro Intereses Creditos de Consumo	$	3,318,138.00	5.75%	$	20,692,388.00	33.94%	$	(17,374,250)	-83.96%
Total Provisiones	**$**	**57,711,957.00**	**100.00%**	**$**	**60,973,913.00**	**100.00%**	**$**	**(3,261,956)**	**-5.35%**

NOTA No.28 DEPRECIACION

Comprende los valores calculados por FEUSAB, sobre los activos mediante el método de línea recta, aplicando la vida útil durante el año 2019.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Muebles y Equipos	$	245,964.00	100.00%	$	245,964.00	100.00%	$	-	0.00%
Total Depreciacion	**$**	**245,964.00**	**100.00%**	**$**	**245,964.00**	**100.00%**	**$**	**-**	0.00%

NOTA No.29 GASTOS FINANCIEROS

Representa los gastos financieros necesarios para el desarrollo del objeto social de FEUSAB, se discriminan en:

Los gastos financieros reflejan una disminución en los rubros de: comisión, cuota de manejo, chequeras, gastos diversos y Gravamen a los Movimientos Financieros (comúnmente conocido como 4*1000), el cual es debido a la nueva modalidad de pagos virtuales y transferencias , por seguridad y transparencia.

CONCEPTO		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Comisiones	$	3,814,928.55	70.78%	$	5,524,997.66	41.98%	$	(1,710,069)	-30.95%
Cuota de Manejo	$	1,569,656.00	29.12%	$	1,979,112.00	15.04%	$	(409,456)	-20.69%
Gravamen a los Movimientos Financieros	$	4,948.00	0.09%	$	5,087,239.44	38.65%	$	(5,082,291)	-99.90%
Chequeras	$	0.00	0.00%	$	536,500.00	4.08%	$	(536,500)	-100.00%
Gastos Diversos	$	0.00	0.00%	$	33,760	0.26%	$	(33,760)	-100.00%
Total Gastos Financieros	**$**	**5,389,532.55**	**100.00%**	**$**	**13,161,609.10**	**100.00%**	**$**	**(7,772,077)**	**-59.05%**

NOTA No.30 COSTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Registra el valor de los costos incurridos por la entidad, por el pago de los intereses por créditos bancarios o financieros como apalancamiento para el otorgamiento de créditos a los asociados.

Costo de Prestacion de Servicios		2019	%		2018	%		VARIACION	%
Int. Cred. Bancarios y Financieros	$	2,527,042.00	100.00%	$	9,278,990.00	0.00%	$	(6,751,948)	-72.77%
Total Gastos Ventas	**$**	**2,527,042.00**	**100.00%**	**$**	**9,278,990.00**	**0.00%**	**$**	**(6,751,948)**	**-72.77%**

NOTA No.31 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Refleja el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación.

Durante el año el 2019 el efectivo y su equivalente muestran una disminución de -$30.128.229 total el cual se discrimina así:

CONCEPTO	2019	2018
Actividades de Operación	106,746,973	352,742,917
Actividades de inversion	4,305,896	-3,406,164
Actividades de Financiacion	-141,181,099	-237,395,376
Aumento (Disminucion) de Efectivo en el Periodo	-30,128,229	111,941,370

NOTA 32 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

En cumplimiento del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, por medio del cual se expide el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 (contenido en el anexo del decreto en mención, 2 Y 2.1) conocido como las Normas de Contabilidad y de Información Financiera NCFI aceptadas en Colombia, dando cumplimiento al a sección 33, a continuación se revelan transacciones con partes relacionadas.

FEUSAB determina que el vínculo de asociación y requisitos para ingresar al Fondo es: para las personas naturales tener relación laboral con la Universidad San Buenaventura de Cali; y establece que la pérdida de carácter de asociado se da por cualquiera de las siguientes causas:

-Por renuncia voluntaria debidamente aceptada por el organismo competente
-Por fallecimiento
-Por desvinculación de la entidad empleadora, es decir la Universidad San Buenaventura de Cali.

NOTA 33 REVELACION DE RIESGOS

Como entidad que ejerce la actividad financiera del fondo ahorro, aporte y crédito **FEUSAB** se encuentra expuesta a diversos riesgos de los cuales los más importantes son:

a) **Riesgo de Mercado:** Es el riesgo generado por los cambios en las condiciones generales de mercado frente a las de la inversión, como resultado de movimientos adversos en las condiciones de los mercados financieros.

b) **Riesgo de Crédito:** El riesgo de Crédito se refiere a la pérdida potencial en la que incurre quien otorga un crédito, debido a la posibilidad de que el acreditado no cumpla con sus obligaciones. El Fondo evalúa su riesgo crediticio conforme a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera. Todas las solicitudes de crédito, son consultadas en la Central de Información Financiera DATACREDITO. Durante el año 2019, el Fondo aplico perfiles de riesgos basado en un modelo de scoring persona natural y jurídica

La cartera se encuentra distribuida con una participación del 100% de la cartera de consumo.

A la fecha nos encontramos a la espera del modelo o anexo técnico que va a expedir la Supersolidaria para el desarrollo y aplicación del Sarlaft.

c) Riesgo de Liquidez: El riesgo de liquidez se refiere a la pérdida potencial en el valor del portafolio debido a la necesidad de liquidar instrumentos financieros en condiciones no propicias en el evento de que se presenten necesidades extraordinarias de efectivo.

Igualmente se tiene exposición a un riesgo de liquidez debido a que el Fondo depende directamente de los descuentos de nómina que realiza la Universidad San Buenaventura de Cali. El Fondo debe acudir a otras fuentes de recursos para poder cumplir con sus operaciones.

La Junta Directiva permanentemente evalúa los riesgos de liquidez de Feusab y realiza las recomendaciones y toma de decisiones que considera más adecuadas para el Fondo.

La Superintendencia de Economía Solidaria mediante la circular externa N°14 y su anexo, impartió las instrucciones para asegurar que las organizaciones solidarias vigiladas realicen una adecuada administración y mitigación del riesgo de liquidez; garanticen el cumplimiento de sus obligaciones con los acreedores, particularmente con ahorradores y depositantes; generen estabilidad en los resultados evitando pérdidas derivadas del riesgo de liquidez y en general, garanticen la viabilidad financiera de las organizaciones al promover un fondeo consistente con las proyecciones de largo plazo de las organizaciones.

Riesgo Operativo y Legal: El riesgo operativo y legal se refiere a las pérdidas potenciales en las que puede incurrir una institución, debidas a la insuficiencia o fallas en los procesos, personas y/o sistemas o al incumplimiento de disposiciones legales y administrativas. En cuanto al riesgo operativo, el Fondo cuenta con un Software que le permite prestar servicios de ahorro, aporte y crédito y mantener información actualizada los estados de cuenta de cada asociado, terceros etc., así como generar los diferentes reportes que son requeridos para el sistema de información gerencial y para los diferentes entes estatales. el fondo elaboro los manuales de funciones y competencias laborales que es una herramienta de gestión que permite establecer las responsabilidades, conocimientos, habilidades y actitudes de los empleados que integran el Fondo. De acuerdo a lo anterior en el año 2019 se realizó la actualización y socialización del Manual de acuerdo con los lineamientos establecidos por la administración, permitiendo que este se convierta en un documento de consulta permanente.
Adicionalmente iniciamos la actualización de los Manuales de procedimientos avanzando en el área de Tesorería y Depósitos, con el fin de incorporar las tareas o procedimientos nuevos, modificar los que se requieran y eliminar aquellos que ya no se ejercen. Este proyecto debe finalizar con las áreas faltantes el próximo año. Es importante comentar que a partir del año 2017, todo proceso o procedimiento nuevo generado por un nuevo producto o campaña quedó debidamente documentado. La Revisoría Fiscal evalúa la aplicación y efectividad de los controles internos y procedimientos de FEUSAB informando oportunamente de las desviaciones e incumplimientos sobre los cuales la administración toma los correctivos pertinentes. Así mismo las instancias directivas, administrativas y operativas de FEUSAB se capacitan permanentemente en la normatividad vigente para el sector solidario y demás temas de carácter administrativo y legal pertinentes al desarrollo del objeto social del Fondo para cumplir permanentemente con las obligaciones fiscales, de reporte y cumplimiento con los entes estatales.

De acuerdo a la Circular N° 004 del 27 de Enero de 2017 Expedida por la Supersolidaria. Instrucciones para la Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo-SARLAFT.

Los reportes exigidos a la Unidad Administrativa especial de información análisis financiero (UIAF) a través de la página WEB en el Sistema de Reporte en línea -SIREL, de acuerdo a lo establecido en la Circular Básica Jurídica para el Fondo de ahorro, aporte y crédito y la revisión permanente de las políticas, procesos y procedimientos que conforman el sistema, con el fin de ajustarlos a los cambios del entorno y a las necesidades del mercado.

NOTA No.34 CONTROLES DE LEY

FEUSAB cumple mensualmente con la elaboración del formato del Fondo de Liquidez y reporta semestralmente la Evaluación de Riesgo de Liquidez a la Superintendencia de Economía Solidaria, al igual que el formulario de rendición de cuentas vía Internet, a través del programa Sicses.

Mensualmente la Gerencia y la revisoría Fiscal firman el formato Fondo de Liquidez en el cual certifican el monto del Fondo de liquidez y su composición. Conforme a la norma, dicho informe reposa en la entidad en caso de ser requerido por la Superintendencia.

NOTA 35. GOBIERNO CORPORATIVO

Estructura de Dirección: Acorde con su naturaleza y las disposiciones legales, la dirección del Fondo está a cargo de la Asamblea General de Delegados, la Junta Directiva y el Representante Legal. De manera permanente estas instancias de dirección y administración, desarrollan su proceso de gestión con la responsabilidad que implica el manejo y definición de políticas para la administración y control de riesgo relativo a la prestación de servicios financieros.

Estructura Organizacional: En cumplimiento de las atribuciones que los Estatutos y las instancias de Dirección le asignan a la administración, para posibilitar el logro de la visión, misión, objetivos, estrategias y políticas institucionales, FEUSAB ha desarrollado una estructura de soporte administrativo y de operación, conformada por la planta de personal y dirigida por el Representante Legal como máximo nivel de responsabilidad ejecutivo en la orientación y dirección administrativa, financiera y de servicios FEUSAB.

a) **Recurso Humano:** El recurso humano del Fondo cuenta con la experiencia y formación profesional y técnica adecuada para los cargos que cada uno desempeña y adicionalmente reciben capacitación y actualización en los temas que a cada área competen. Actualmente laboran 3 empleados, dos de ellos profesionales, y una estudiante Universitaria.

b) **Verificación de Operaciones:** Existen una serie de controles internos diseñados e implementados que permiten dar seguimiento a las operaciones regulares de la entidad.

c) Revisoría Fiscal: El Fondo cuenta con una Revisoría Fiscal externa elegida por la Asamblea General para periodos de un año, tiempo durante el cual con base en sus visitas periódicas desarrolla su trabajo de auditoría, que permite tener un conocimiento oportuno y un alcance adecuado sobre los diferentes rubros de los estados financieros y sobre las operaciones efectuadas por el Fondo verificando la legalidad de las mismas y el cumplimiento de los objetivos de FEUSAB, presentando

informes periódicos a los entes directivos y de control de acuerdo con el avance de su trabajo y la programación de sus actividades.

NOTA 36 OTRAS REVELACIONES

FEUSAB al corte de 31 de diciembre de 2019 no tiene procesos en contra que ameriten ser revelados o contemplados como una contingencia en los estados financieros.

NOTA 37 APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados por la Junta Directiva y el Representante Legal, de acuerdo con el Acta N° 592, de fecha 13 de Febrero de 2020 para ser presentados a la Asamblea General Ordinaria por Delegados para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o Modificarlos.

Yadira Aryauth Ayala Jurado Gerente	Katherine Julieth Rivera Ch. Contadora Pública T.P. 190190-T	Dora Patricia Castaño L. Revisora Fiscal T.P. 106292-T Serfiscal

Original firmado.

PROPUESTA Y DISTRIBUCION EXCEDENTES AÑO 2019

Pérdida del Ejercicio:
-$72.757.639,79

Para efectos de la asignación de excedentes del ejercicio 2019 la Junta Directiva presenta la aclaración de la distribución a seguir de acuerdo al Decreto 1481 de 1989 y Ley 1391 del 1 de julio de 2010:

Considerando que de la pérdida del año 2019 por (-$36.018.957,45), y teniendo en cuenta que tenemos la perdida de años anteriores 2018 por (-$36.738.682,34), se seguirá cubriendo por la retención de aportes de los retiros que se efectúen en Feusab durante el año de 2020.

Se hace una nota de observación que dicha aplicación se empezó a efectuar en febrero de 2019 con la entrega de los remanentes de los retiros de octubre de 2018 y 2019 donde se llevamos una recuperación de $ 32.615.521 que se contabilizó en el año 2019.

Dentro del esquema de distribución de excedentes se tuvo en cuenta los siguientes puntos:

EXCEDENTE / PERDIDA 2019	VALOR
TOTAL EXCEDENTE / PERDIDA AÑOS ANTERIORES 2018	$ (36.738.682,34)
TOTAL EXCEDENTE / PERDIDA PRESENTE EJERCICO 2019	$ (36.018.957,45)
PERDIDA ACUMULADA 2019	$ (72.757.639,79)

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN REFORMA AL ESTATUTO

Tener en cuenta que cualquier modificación del Estatuto debe hacerse por Asamblea de Asociados con el voto de por lo menos el 70% de los asociados presentes.

ASUNTO: Sugerencia: Modificación parcial de Estatuto

A. Reforma: ARTÍCULO 5º. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de sus objetivos, FEUSAB, desarrollará sin ánimo de lucro, las siguientes Actividades.

Propuesta:

- Redactar y anexar una actividad para el cumplimiento de sus objetivos:

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO II **OBJETIVOS - ACTIVIDADES** **ARTÍCULO 5º. ACTIVIDADES:** Para el cumplimiento de sus objetivos, FEUSAB, desarrollará sin ánimo de lucro, las siguientes actividades: 1. Recibir de sus asociados depósitos de ahorro a la vista, a término u obligatorios. Los ahorros y aportes sociales podrán recibirse mediante el sistema de libranzas descontando directamente de salarios, honorarios o pensiones. 2. Prestar a sus asociados servicios de crédito en diferentes modalidades con o sin libranza. 3. Organizar y desarrollar programas orientados a satisfacer necesidades de vivienda de los asociados. 4. Contratar para los asociados y su familia servicios de asistencia social en las áreas de salud, previsión, recreación, etc. 5. Adelantar labores de carácter educativo entre sus asociados, la comunidad universitaria y el sector solidario. 6. Administrar espacios lucrativos cedidos por la Universidad de San Buenaventura u otra entidad, dedicados al fortalecimiento del objeto social. Parágrafo: Los recursos de Feusab tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementaran los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar, evitar, el ingreso al fondo de empleados de recursos de origen ilícito.	**CAPÍTULO II** **OBJETIVOS - ACTIVIDADES** **ARTÍCULO 5º. ACTIVIDADES:** Para el cumplimiento de sus objetivos, FEUSAB, desarrollará sin ánimo de lucro, las siguientes actividades: 1. Los ahorros y aportes sociales podrán recibirse mediante el sistema de libranzas descontando directamente de salarios, honorarios o pensiones, única y exclusivamente a los asociados. 2. Prestar única y exclusivamente a sus asociados servicios de crédito en diferentes modalidades con o sin libranza. 3. Organizar y desarrollar programas orientados a satisfacer necesidades de vivienda de los asociados. 4. Contratar para los asociados y su familia servicios de asistencia social en las áreas de salud, previsión, recreación, etc. 5. Adelantar labores de carácter educativo entre sus asociados, la comunidad universitaria y el sector solidario. 6. Administrar espacios lucrativos cedidos por la Universidad de San Buenaventura u otra entidad, dedicados al fortalecimiento del objeto social. 7. Establecer convenios con diferentes entidades para la prestación de diferentes servicios de bienestar social. Parágrafo: Los recursos de Feusab tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementaran los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar, evitar, el ingreso al fondo de empleados de recursos de origen ilícito.

B. Reforma: DE LOS ASOCIADOS

- Anexar un límite.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO III **DE LOS ASOCIADOS** **ARTÍCULO 7º. CALIDAD:** Tienen la calidad de asociados las personas que suscribieron el acta de constitución y las que posteriormente fueron admitidas, siempre y cuando permanezcan inscritas en el registro social, cumplan con la ley, lo estipulado en el presente estatuto y sus reglamentos.	**CAPÍTULO III** **DE LOS ASOCIADOS** **ARTÍCULO 7º. CALIDAD:** El número de asociados es variable e ilimitado. Tienen la calidad de asociados las personas que suscribieron el acta de constitución y las que posteriormente fueron admitidas, siempre y cuando permanezcan inscritas en el registro social, cumplan con la ley, lo estipulado en el presente estatuto y sus reglamentos.

- Anexar requisitos de admisión y disminuir la vinculación al fondo que haya superado los 5 (cinco) años por 2 (dos); la vinculación será inmediata.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO III **DE LOS ASOCIADOS** **ARTÍCULO 8º. REQUISITOS DE ADMISIÓN**: Podrá ser aceptado como asociado, la persona natural que cumpla con los siguientes requisitos previa aceptación por parte de la Junta Directiva: 1. Ser mayor de edad y no estar incapacitado Civil y/o Legal. 2. Tener vinculación contractual a cualquier título con la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, o con cualquier otro establecimiento educativo a nivel nacional que haga parte de la comunidad franciscana, o ser empleado del Fondo de Empleados, o bien estar pensionado por alguna de éstas entidades 3. Diligenciar el formato de solicitud de ingreso y ser aceptado por la Junta Directiva 4. No haber sido excluido o sancionado como asociado de FEUSAB o por alguna otra entidad de la economía solidaria por cualquier causa. 5. Comprometerse a recibir una charla sobre educación básica en economía solidaria,	**CAPÍTULO III** **DE LOS ASOCIADOS** **ARTÍCULO 8º. REQUISITOS DE ADMISIÓN:** Podrá ser aceptado como asociado, la persona natural que cumpla con los siguientes requisitos previa aceptación por parte de la Junta Directiva: 1. Ser mayor de edad y no estar incapacitado civil y/o Legalmente y con capacidad de contraer obligaciones por sí mismo. 2. Tener vinculación contractual a cualquier título con la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, o con cualquier otro establecimiento educativo a nivel nacional que haga parte de la comunidad franciscana, o ser empleado del Fondo de Empleados, o bien estar pensionado por alguna de éstas entidades 3. Diligenciar el formato de solicitud de ingreso y ser aceptado por la Junta Directiva 4. No haber sido excluido o sancionado como asociado de FEUSAB o por alguna otra entidad de la economía solidaria por cualquier causa. 5. Comprometerse a recibir una charla sobre educación básica en economía solidaria, complementada sobre los servicios que ofrece el fondo a sus asociados. 6. Conocer y aceptar los requisitos solidarios del Fondo de Empleados.

complementada sobre los servicios que ofrece el fondo a sus asociados. 6. Conocer y aceptar los requisitos solidarios del Fondo de Empleados. 7. No estar incluido en las listas vinculantes o restrictivas, listas OFAC u otras emitidas nacional o internacionalmente. **PARAGRAFO: ASOCIADOS POR EXTENSION:** Quienes siendo asociados y teniendo contrato de trabajo diferente al de duración indefinida y no le sea renovado el contrato, podrán solicitar a Feusab permanecer en su calidad de asociado por extensión, por un término de un semestre académico de la institución, hasta el subsiguiente semestre académico de la institución sin perjuicio del cumplimiento las obligaciones pecuniarias También se denominarán asociados por extensión, quienes al momento de perder su vinculación contractual con las empresas que generan el vínculo de asociación, tengan la calidad de asociados y deseen permanecer vinculados al Fondo, siempre que su vinculación al fondo haya superado los 5 (cinco) años. La Junta Directiva reglamentará la prestación de los servicios para ellos y todo lo demás que considere conveniente y necesario. Los asociados por extensión deben presentar en los treinta (30) días siguientes a su desvinculación con la universidad la solicitud de vinculación como asociado por extensión.	7. No estar incluido en las listas vinculantes o restrictivas, listas OFAC u otras emitidas nacional o internacionalmente. 8. Autorizar la consulta y reporte en centrales de riesgo. Parágrafo. Asociados por extensión. Quienes siendo asociados y terminen su vinculación contractual con las empresas que generan el vínculo de asociación, podrán solicitar a la Gerencia del Feusab permanecer en calidad de asociado por extensión, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias, siempre que su vinculación al Fondo de Empleados haya superado los 2 (dos) años. La Junta Directiva reglamentará la prestación de los servicios para ellos y todo lo demás que considere conveniente y necesario.

- Anexar un deber de los asociados.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO III **DE LOS ASOCIADOS** **ARTÍCULO 9º DEBERES DE LOS ASOCIADOS**: Todos los asociados tendrán los deberes y obligaciones previstas en las normas legales vigentes, en el presente estatuto y en los reglamentos, con criterios de igualdad, salvo las contribuciones económicas que podrán graduarse teniendo en cuenta los niveles de ingreso salarial. Serán deberes fundamentales de los asociados: 1. Adquirir conocimiento sobre los objetivos, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general y en	**CAPÍTULO III** **DE LOS ASOCIADOS** **ARTÍCULO 9º DEBERES DE LOS ASOCIADOS:** Todos los asociados tendrán los deberes y obligaciones previstas en las normas legales vigentes, en el presente estatuto y en los reglamentos, con criterios de igualdad, salvo las contribuciones económicas que podrán graduarse teniendo en cuenta los niveles de ingreso salarial. Serán deberes fundamentales de los asociados: 1. Adquirir conocimiento sobre los objetivos, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general y en especial del Fondo de Empleados de la Universidad de San Buenaventura. 2. Comportarse con espíritu solidario frente al Fondo de

especial del Fondo de Empleados de la Universidad de San Buenaventura. 2. Comportarse con espíritu solidario frente al Fondo de Empleados y sus asociados. 3. Acatar las normas estatutarias y reglamentarias al igual que las decisiones de la Asamblea General, los órganos de dirección y de control. 4. Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación. Entre otra suscribir libranzas para el pago de sus obligaciones económicas. 5. Abstenerse de efectuar actos que afecten la estabilidad económica del Fondo de Empleados. 6. Abstenerse de iniciar actos de injuria o calumnia sobre funciones y actuaciones de los órganos de dirección y de control. 7. Suministrar oportunamente los datos, informes y demás documentos de soporte que permitan dar claridad a las distintas solicitudes. 8. Asistir a las Asambleas a las cuales se le convoque, o hacerse representar en ellas. 9. Participar activamente, al menos una vez durante su vinculación como asociado, en cualquiera de los comités o grupos de apoyo del Fondo de Empleados. 10. Aceptar y desempeñar con responsabilidad y compromiso los cargos para los cuales sea elegido. 11. Informar de manera oportuna a la Gerencia, cualquier cambio de dirección o domicilio. 12. Autorizar en los formatos respectivos mediante su firma las consultas a centrales de riesgos y SARLAFT.	Empleados y sus asociados. 3. Acatar las normas estatutarias y reglamentarias al igual que las decisiones de la Asamblea General, los órganos de dirección y de control. 4. Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación. Entre otra suscribir libranzas para el pago de sus obligaciones económicas. 5. Abstenerse de efectuar actos que afecten la estabilidad económica del Fondo de Empleados. 6. Abstenerse de iniciar actos de injuria o calumnia sobre funciones y actuaciones de los órganos de dirección y de control. 7. Suministrar oportunamente los datos, informes y demás documentos de soporte que permitan dar claridad a las distintas solicitudes. 8. Asistir a las Asambleas a las cuales se le convoque, o hacerse representar en ellas. 9. Participar activamente, al menos una vez durante su vinculación como asociado, en cualquiera de los comités o grupos de apoyo del Fondo de Empleados. 10. Aceptar y desempeñar con responsabilidad y compromiso los cargos para los cuales sea elegido. 11. Informar de manera oportuna a la Gerencia, cualquier cambio de dirección o domicilio. 12. Autorizar en los formatos respectivos mediante su firma las consultas a centrales de riesgos y SARLAFT. 13. Actualizar sus datos personales por lo menos cada año.

- Anexar una causal de perdida de la calidad de asociado.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO III **DE LOS ASOCIADOS** **ARTÍCULO 11º. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO:** La calidad de asociado del Fondo de Empleados se pierde por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por retiro voluntario 2. Por desvinculación laboral de la entidad o entidades que determinen el vínculo de asociación. 3. Por exclusión debidamente adoptada. 4. Por fallecimiento.	**CAPÍTULO III** **DE LOS ASOCIADOS** **ARTÍCULO 11º. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO:** La calidad de asociado del Fondo de Empleados se pierde por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por retiro voluntario 2. Por desvinculación contractual con las empresas que generan el vínculo de asociación 3. Por exclusión debidamente adoptada. 4. Por fallecimiento. 5. Por perdida de las condiciones para ser asociado

C. Reforma: se abre un capitulo al estatuto: CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Propuesta:

- Apertura del capítulo IV régimen disciplinario, reducción reingreso a ser asociados de 4 meses a 2 meses y conformación comité de apelaciones.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO III **DE LOS ASOCIADOS** **ARTICULO 13°. REGIMEN DISCIPLINARIO:** Las sanciones que imponga la Junta Directiva a los Asociados por el incumplimiento de sus deberes, la violación de las prohibiciones o la comisión de infracciones relacionadas en el presente estatuto; pueden ser aplicadas conjunta o separadamente y se graduarán según la gravedad de las implicaciones para el Fondo. Las siguientes que puede aplicar la Junta Directiva son: a) Amonestación por escrito: con copia a la hoja de vida del asociado. b) Multa hasta por el veinte por ciento (20%) de un salario mínimo mensual legal vigente. c) Suspensión Parcial de los servicios: cuando incumpla en sus compromisos de pago o haga uso indebido de los mismos. d) Suspensión Total de los Derechos. e) Exclusión.	**CAPÍTULO IV** **RÉGIMEN DISCIPLINARIO** ARTICULO 13°. LAS SANCIONES: que imponga la Junta Directiva a los Asociados por el incumplimiento de sus deberes, la violación de las prohibiciones o la comisión de infracciones relacionadas en el presente estatuto; pueden ser aplicadas conjunta o separadamente y se graduarán según la gravedad de las implicaciones para el Fondo. Las siguientes que puede aplicar la Junta Directiva son: 1) Amonestación por escrito: con copia a la hoja de vida del asociado. 2) Multa hasta por el veinte por ciento (20%) de un salario mínimo mensual legal vigente. 3) Suspensión Parcial de los servicios: cuando incumpla en sus compromisos de pago o haga uso indebido de los mismos. 4) Suspensión Total de los Derechos. 5) Exclusión. Parágrafo 1. Se conformará el comité de Apelaciones, el cual será elegido por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General. Estará conformado por tres (3) asociados hábiles que no desempeñen cargo alguno dentro del Fondo. Parágrafo 2. Aquellos asociados que hayan sido excluidos

PARAGRAFO. Aquellos asociados que hayan sido excluidos o retirados voluntariamente sólo podrán solicitar su reingreso después de cuatro (4) meses de su retiro.	o se hayan retirado voluntariamente podrán solicitar su reingreso después de dos (2) meses de su retiro y estar a paz y salvo con el Fondo de Empleados.

- Cambio de notificación que estaba por carta certificada a notificación por vía correo electrónica, fijación del edicto en las oficinas de Feusab y reunión del comité de apelaciones.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO III **DE LOS ASOCIADOS** **ARTICULO 15° - DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA:** Cuando un asociado se encuentra incurso en alguna de las causales de sanción para suspensión total de derecho o exclusión contemplada en el presente estatuto se seguirá el siguiente procedimiento: 1. La Junta Directiva dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes realizara una breve investigación sumaria y si encuentra que existe merito suficiente formulará pliego de cargos al asociado infractor la cual debe constar en Acta de Junta Directiva. 2. El infractor será notificado de la apertura de investigación y del pliego de cargos por carta certificada al domicilio registrado en los archivos del fondo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión. 3. Si no se hiciere presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de introducción de la carta en el correo, se notificara por edicto que se fijara en las oficinas del fondo en lugar visible por un término de cinco (5) días hábiles, donde dejara con constancia de la hora y fecha de fijación y desfijación del edicto, el cual se anexará al expediente del inculpado. 4. Vencido éste término se procederá a nombrar un asociado hábil como defensor para continuar el proceso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. 5. El asociado infractor o su defensor o apoderado podrá presentar descargos y aportar y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer y que sean conducentes y pertinentes dentro de los	**CAPÍTULO IV** **RÉGIMEN DISCIPLINARIO** **ARTICULO 15° - DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA:** Cuando un asociado se encuentra incurso en alguna de las causales de sanción para suspensión total de derecho o exclusión contemplada en el presente estatuto se seguirá el siguiente procedimiento: 1. La Junta Directiva dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes realizara una breve investigación sumaria y si encuentra que existe merito suficiente formulará pliego de cargos al asociado infractor la cual debe constar en Acta de Junta Directiva. 2. El infractor será notificado de la apertura de investigación y del pliego de cargos por correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión. 3. Si no se hiciere presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de correo electrónico y después de constatar haber sido leído, se notificara por edicto que se fijara en las oficinas del Fondo de Empleados en lugar visible por un término de cinco (5) días hábiles, donde dejara con constancia de la hora y fecha que durará el edicto, el cual se anexará al expediente del inculpado. 4. Vencido éste término se procederá a nombrar un asociado hábil como defensor para continuar el proceso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. 5. El asociado infractor o su defensor o apoderado podrá presentar descargos y aportar y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer y que sean conducentes y pertinentes dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación. 6. Vencido éste término, la Junta Directiva procederá a evaluar los descargos y si establece que la conducta del asociado acredita sanción, proferirá resolución debidamente aprobada en Acta de Junta Directiva, la cual será notificada en los términos contemplados en el presente estatuto para la notificación del pliego de cargos. 7. Contra la resolución de sanción proferida por la Junta Directiva, el asociado tendrá derecho a interponer los

veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación. 6. Vencido éste término, la Junta Directiva procederá a evaluar los descargos y si establece que la conducta del asociado acredita sanción, proferirá resolución debidamente aprobada en Acta de Junta Directiva, la cual será notificada en los términos contemplados en el presente estatuto para la notificación del pliego de cargos. 7. Contra la resolución de sanción proferida por la Junta Directiva, el asociado tendrá derecho a interponer los recursos de reposición y apelación. 8. La Junta Directiva le corresponde conocer y resolver los recursos de reposición presentados por los asociados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación de una sanción y los resolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su interposición. 9. De ser resuelto en forma desfavorable, el Asociado podrá interponer el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, ante el comité de apelaciones, el cual deberá resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación. 10. El Comité de Apelaciones será elegido por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General. Estará conformado por tres (3) asociados hábiles que no desempeñen cargo alguno dentro del Fondo. 11. La labor del Comité de Apelaciones deberá limitarse a verificar si en el proceso sancionatorio se garantizó el derecho a la defensa y el debido proceso conforme a lo establecido en el presente estatuto, caso en cual de comprobarse un vicio de fondo o de procedimiento procederá del siguiente modo: a) Si la aplicación de la sanción corresponde a una falta no probada o no contemplada en el estatuto se concederá el recurso y se cerrará el caso. b) Si la falta existió pero la sanción excede los límites contemplados en el	recursos de reposición y apelación. 8. La Junta Directiva le corresponde conocer y resolver los recursos de reposición presentados por los asociados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación de una sanción y los resolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su interposición. 9. De ser resuelto en forma desfavorable, el Asociado podrá interponer el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, ante el comité de apelaciones, el cual deberá resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación. 10. El Comité de Apelaciones se reunirá para conocer de segunda instancia las sanciones impuestas por la administración a los asociados garantizando el debido proceso. 11. La labor del Comité de Apelaciones deberá limitarse a verificar si en el proceso sancionatorio se garantizó el derecho a la defensa y el debido proceso conforme a lo establecido en el presente estatuto, caso en cual de comprobarse un vicio de fondo o de procedimiento procederá del siguiente modo: 1) Si la aplicación de la sanción corresponde a una falta no probada o no contemplada en el estatuto se concederá el recurso y se cerrará el caso. 2) Si la falta existió pero la sanción excede los límites contemplados en el presente estatuto podrá graduarla al límite máximo establecido en el estatuto pero no revocar la decisión de la Junta Directiva. 3) Si se cometió un error de procedimiento, tales como fallas en la notificación o en la práctica de pruebas o en la presentación de descargos, solicitará el reinicio del proceso desde la etapa en la cual se cometió el error y los efectos de la sanción quedarán suspendidos mientras se repite nuevamente el proceso sancionatorio hasta su satisfactoria culminación. 12. Ejecutada la resolución, cesan para el asociado sus derechos y obligaciones para con el Fondo de Empleados, quedando vigentes las obligaciones crediticias que consten en libranzas, pagarés o cualquier otro documento firmado por el asociado y las garantías otorgadas por él en favor del Fondo de Empleados.

presente estatuto podrá graduarla al límite máximo establecido en el estatuto pero no revocar la decisión de la Junta Directiva. c) Si se cometió un error de procedimiento, tales como fallas en la notificación o en la práctica de pruebas o en la presentación de descargos, solicitará el reinicio del proceso desde la etapa en la cual se cometió el error y los efectos de la sanción quedarán suspendidos mientras se repite nuevamente el proceso sancionatorio hasta su satisfactoria culminación. 12. Ejecutada la resolución, cesan para el asociado sus derechos y obligaciones para con el Fondo de Empleados, quedando vigentes las obligaciones crediticias que consten en libranzas, pagarés o cualquier otro documento firmado por el asociado y las garantías otorgadas por él en favor del Fondo de Empleados.	

- Cambio de la redacción en el numeral 4.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO III **DE LOS ASOCIADOS** **ARTÍCULO 16º. RETIRO FORZOSO:** El retiro forzoso del asociado del Fondo de Empleados se origina en los siguientes casos: 1. Incapacidad Civil 2. Incapacidad estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones. 3. Perdida del vínculo contractual, salvo que sea para adquirir la calidad de pensionado o solicite continuar como asociado por extensión. 4. Por desaparición o presunción de muerte, en los términos de los artículos 96 y 97 del Código Civil. La Junta Directiva tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, para decretar la pérdida de la calidad de asociado, motivada en las circunstancias anteriores. Para adquirir nuevamente la calidad de asociado, el interesado deberá demostrar que desaparecieron las causales que dieron origen al retiro forzoso.	**CAPÍTULO IV** **RÉGIMEN DISCIPLINARIO** **ARTÍCULO 16º. RETIRO POR PERDIDA EN LA CALIDAD DE ASOCIADO.** El retiro por pérdida en la calidad de asociado se origina en los siguientes casos: 1. Incapacidad Civil 2. Incapacidad estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones. 3. Perdida del vínculo contractual, salvo que sea para adquirir la calidad de pensionado o solicite continuar como asociado por extensión. 4. Por desaparición o presunción de muerte declarada por un juez mediante sentencia judicial, en los términos de los artículos 96 y 97 del Código Civil. La Junta Directiva tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, para decretar la pérdida de la calidad de asociado, motivada en las circunstancias anteriores. Para adquirir nuevamente la calidad de asociado, el interesado deberá demostrar que desaparecieron las causales que dieron origen al retiro por pérdida en la calidad de asociado.

D. Reforma: CAPITULO V. DEL PATRIMONIO

Propuesta:

- Anexar un numeral de la conformación del patrimonio social

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO IV **REGIMEN ECONOMICO** **ARTÍCULO 18º. DEL PATRIMONIO**: El patrimonio social del Fondo de Empleados estará conformado por: 1. Los aportes sociales individuales. 2. Las reservas y fondos permanentes. 3. Las donaciones y auxilios que reciba con destino a su incremento patrimonial. 4. Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica. **PARAGRAFO: MONTO DE APORTES SOCIALES MÍNIMOS IRREDUCIBLES**: El aporte social del Fondo de Empleados será variable e ilimitado, pero para todos los efectos legales y estatutarios, el monto de aportes sociales mínimos irreducibles será de T**REINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($35.800.000.oo**), el cual se encuentra íntegramente pagado y no será disminuido durante la vida de la entidad.	**CAPÍTULO V** **REGIMEN ECONOMICO** **ARTÍCULO 18º. DEL PATRIMONIO:** El patrimonio social del Fondo de Empleados estará conformado por: 1. Los aportes sociales individuales. 2. Las reservas y fondos permanentes. 3. Las donaciones y auxilios que reciba con destino a su incremento patrimonial. 4. Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica. 5. Reservas patrimoniales Parágrafo: Monto de aportes sociales mínimos irreducibles. El aporte social del Fondo de Empleados será variable e ilimitado, pero para todos los efectos legales y estatutarios, el monto de aportes sociales mínimos irreducibles será de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($35.800.000.oo), el cual se encuentra íntegramente pagado y no será disminuido durante la vida de la entidad.

- Redacción de la renuncia tacita de remanentes a favor del Fondo.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO IV **REGIMEN ECONOMICO** **ARTÍCULO 31º. RENUNCIA TACITA DE REMANENTES A FAVOR DEL FONDO:** Efectuado el cruce de cuentas entre aportes, ahorros permanentes y obligaciones, los saldos que se presenten a favor de asociados retirados, que no sean reclamados en el término de un (1) año, contados desde el día que fueron puestos a disposición, se entenderá que el asociado renuncia tácitamente a ellos en favor del Fondo de Empleados y podrán destinarse exclusivamente a programas de solidaridad. Se entenderá que fueron puestos a disposición, cuando FEUSAB demuestre haber notificado de tal hecho al asociado retirado, a través de	**CAPÍTULO V** **REGIMEN ECONOMICO** ARTÍCULO 31º. RENUNCIA TACITA DE REMANENTES A FAVOR DEL FONDO: Si efectuando el cruce de cuentas y se llegara a presentar a favor saldos de asociados retirados, que no sean reclamados en el término de un (1) año, contados desde el día que fueron puestos a disposición, se entenderá que el asociado renuncia a ellos y se procederá de acuerdo a lo dispuesto a la ley (concepto No. 010186-2 del 4 de mayo de 2007, Supersolidaria). Se entenderá que fueron puestos a disposición, cuando FEUSAB demuestre haber notificado de tal hecho al asociado retirado, a través de comunicación escrita dirigida por correo certificado a la última dirección que el asociado haya registrado, por correo electronico y adicionalmente por publicación de avisos colocados en

comunicación escrita dirigida por correo certificado a la última dirección que el asociado haya registrado y adicionalmente por publicación de avisos colocados en sitios visibles del Fondo y en las carteleras de la empresa que generó el vínculo de asociación.	sitios visibles del Fondo y en las carteleras de la empresa que generó el vínculo de asociación.

E. Reforma: CAPITULO VI. DE LA ADMINISTRACION

Propuesta:

- Dar a conocer la convocatoria por medio del correo electrónico a los asociados.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO V **DE LA ADMINISTRACION** **ARTÍCULO 38º. PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR**: En ejercicio del derecho de información, los asociados conocerán con la debida antelación, la fecha en que se va a convocar a la asamblea, con el fin de facilitarles su participación. La Junta Directiva, una vez apruebe la convocatoria a la Asamblea, la dará a conocer a todos los asociados, mediante circular escrita, que se colocará en sitios visibles en todas las dependencias de la empresa que generan el vínculo de asociación y en las oficinas del Fondo de Empleados. Sí la Junta Directiva no convoca a Asamblea General Ordinaria dentro de los dos (2) primeros meses del año, ésta será convocada por el Revisor Fiscal o por el Comité de Control Social dentro de los diez (10) días siguientes y sí éstos no lo hacen, lo efectuará el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles. Cuando el Revisor Fiscal ó el Comité de Control Social ó el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles soliciten a la Junta Directiva la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria, ésta tendrá un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para proceder a la convocatoria. Vencido este plazo, el Revisor Fiscal, el Comité de Control Social o el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles, podrá convocar directamente a la Asamblea.	**CAPÍTULO VI** **DE LA ADMINISTRACION** ARTÍCULO 38º. PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR: En ejercicio del derecho de información, los asociados conocerán con la debida antelación, la fecha en que se va a convocar a la asamblea, con el fin de facilitarles su participación. La Junta Directiva, una vez apruebe la convocatoria a la Asamblea, la dará a conocer a todos los asociados, a través del correo electrónico, mediante circular escrita que se colocará en las oficinas del Fondo de Empleados o a través de otros medios, de tal manera que sea conocida y entendida. Sí la Junta Directiva no convoca a Asamblea General Ordinaria dentro de los dos (2) primeros meses del año, ésta será convocada por el Revisor Fiscal o por el Comité de Control Social dentro de los diez (10) días siguientes y sí éstos no lo hacen, lo efectuará el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles. Cuando el Revisor Fiscal o el Comité de Control Social o el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles soliciten a la Junta Directiva la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria, ésta tendrá un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para proceder a la convocatoria. Vencido este plazo, el Revisor Fiscal, el Comité de Control Social o el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles, podrá convocar directamente a la Asamblea.

- Cambio periodo elección de delegados.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO V **DE LA ADMINISTRACION** **ARTÍCULO 40º. ASAMBLEA POR DELEGADOS**: La Asamblea General de Asociados, podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando a juicio de la Junta Directiva, se dificulte su realización por ser el número de asociados mayor a doscientos (200), o porque la ubicación geográfica de los mismos es diferente, o porque su realización resulta ser muy onerosa para el Fondo. En cualquiera de estas circunstancias, la Junta Directiva reglamentará la forma de realizar la Asamblea de Delegados, procurando una adecuada y equitativa participación de los asociados. El número de delegados a elegirse en ningún caso será menor de veinte (20) y su período será de dos (2) años. El procedimiento de elecciones será reglamentado por la Junta Directiva en forma tal que garantice la adecuada información y participación de los asociados. A la Asamblea General de Delegados, le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativa a la Asamblea General de Asociados. El delegado que sin causa justificada deje de asistir a la Asamblea, será sancionado económicamente con el 20% del SMMLV.	**CAPÍTULO VI** **DE LA ADMINISTRACION** ARTÍCULO 40º. ASAMBLEA POR DELEGADOS: La Asamblea General de Asociados, podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando a juicio de la Junta Directiva, se dificulte su realización por ser el número de asociados mayor a doscientos (200), o porque la ubicación geográfica de los mismos es diferente, o porque su realización resulta ser muy onerosa para el Fondo. En cualquiera de estas circunstancias, la Junta Directiva reglamentará la forma de realizar la Asamblea de Delegados, procurando una adecuada y equitativa participación de los asociados. El número de delegados a elegirse en ningún caso será menor de veinte (20) y su período será de un (1) año. El procedimiento de delegados será reglamentado por la Junta Directiva en forma tal que garantice la adecuada información y participación de los asociados. A la Asamblea General de Delegados, le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativa a la Asamblea General de Asociados. El delegado que sin causa justificada deje de asistir a la Asamblea, será sancionado económicamente con el 20% del s.m.m.l.v. .

- Anexar un numeral del procedimiento para la asamblea y se podrán postular los asociados o delegados presentes en la Asamblea y luego a través del voto se elegirán, colocando en su orden quien haya obtenido más votos. .

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO V **DE LA ADMINISTRACION** **ARTÍCULO 45º. PROCEDIMIENTO PARA LA ASAMBLEA**: En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes: 1. Las reuniones se realizarán en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria. 2. La Asamblea aprobará su reglamento interno de funcionamiento, que establecerá las	**CAPÍTULO VI** **DE LA ADMINISTRACION** ARTÍCULO 45º. PROCEDIMIENTO PARA LA ASAMBLEA: En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes: 1. Las reuniones se realizarán en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria. 2. La Asamblea aprobará sus propias normas internas de funcionamiento, que establecerá las normas para garantizar su adecuado funcionamiento, el desarrollo de los debates y los procedimientos para las votaciones. La

normas para garantizar su adecuado funcionamiento, el desarrollo de los debates y los procedimientos para las votaciones. La Asamblea elegirá de su seno, un presidente y un vicepresidente; el Secretario podrá ser el mismo de la Junta Directiva, si la asamblea así lo dispone. 3. Provisionalmente serán dirigidas por el Presidente o Vicepresidente de la Junta Directiva, hasta tanto se elijan sus dignatarios. 4. De lo sucedido en la reunión se levantará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario, en el acta debe hacerse constar: El lugar, la fecha y hora en que se desarrolla la Asamblea; la forma como se hizo la convocatoria, número de asistentes, quórum, proposiciones, elecciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, expresión del número de votos, emitidos a favor, en contra o en blanco, y todas las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de la reunión. 5. El estudio y aprobación del acta estará a cargo de una Comisión integrada por tres (3) asociados, nombrados por la Mesa Directiva, quienes firmarán para hacer constar que el contenido es fiel a los puntos tratados en la reunión y que ésta se desarrolló conforme a las normas legales y estatutarias que regulan la entidad. Será también responsable de verificar el oportuno registro del acta ante la Cámara de Comercio y del control de legalidad ante el órgano de control estatal.	Asamblea elegirá de su seno, un presidente y un vicepresidente; el Secretario podrá ser el mismo de la Junta Directiva, si la asamblea así lo dispone. 3. Provisionalmente serán dirigidas por el Presidente o Vicepresidente de la Junta Directiva, hasta tanto se elijan sus dignatarios. 4. De lo sucedido en la reunión se levantará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario, en el acta debe hacerse constar: El lugar, la fecha y hora en que se desarrolla la Asamblea; la forma como se hizo la convocatoria, número de asistentes, quórum, proposiciones, elecciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, expresión del número de votos, emitidos a favor, en contra o en blanco, y todas las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de la reunión. 5. El estudio y aprobación del acta estará a cargo de una Comisión integrada por tres (3) asociados, nombrados por la Mesa Directiva, quienes firmarán para hacer constar que el contenido es fiel a los puntos tratados en la reunión y que ésta se desarrolló conforme a las normas legales y estatutarias que regulan la entidad. Será también responsable de verificar el oportuno registro del acta ante la Cámara de Comercio y del control de legalidad ante el órgano de control estatal. 6. Para la elección de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y del Comité de apelaciones, se podrán postular los asociados o delegados presentes en la Asamblea y luego a través del voto se elegirán, colocando en su orden quien haya obtenido más votos.

- Anexar un requisito para ser elegido miembro de Junta Directiva

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO V **DE LA ADMINISTRACION** ARTÍCULO 48º.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere llenar los siguientes requisitos: 1. Ser asociado hábil al momento de la elección y no haber sido suspendido en el ejercicio de sus derechos en ningún tiempo. 2. Tener al momento de su elección, una antigüedad como asociado, no inferior a un (1) año.	**CAPÍTULO VI** **DE LA ADMINISTRACION** ARTÍCULO 48º.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere llenar los siguientes requisitos: 1. Ser asociado hábil al momento de la elección y no haber sido suspendido en el ejercicio de sus derechos en ningún tiempo. 2. Tener al momento de su elección, una antigüedad como asociado, no inferior a un (1) año. 3. Demostrar su participación activa en el fondo de empleados, a través de la asistencia a las asambleas, o como integrante de uno o cualquiera de los comités de

3. Demostrar su participación activa en el fondo de empleados, a través de la asistencia a las asambleas, o como integrante de uno o cualquiera de los comités de apoyo. 4. Comprometerse a recibir el curso sobre capacitación en sus funciones que a tal efecto programe el Fondo. 5. No haber perdido en cualquier tiempo la calidad de miembro de la Junta Directiva o grupo de apoyo de FEUSAB o de ninguna entidad de la economía solidaria por actuaciones contrarias a Ley, reglamentos, normas y procedimientos o principios cooperativos que afecten la disciplina social	apoyo. 4. Comprometerse a recibir el curso sobre capacitación en sus funciones que a tal efecto programe el Fondo. 5. No haber perdido en cualquier tiempo la calidad de miembro de la Junta Directiva o grupo de apoyo de FEUSAB o de ninguna entidad de la economía solidaria por actuaciones contrarias a Ley, reglamentos, normas y procedimientos o principios cooperativos que afecten la disciplina social 6. Firmar un acuerdo de confidencialidad

- Organizar redacción.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO V **DE LA ADMINISTRACION** **ARTÍCULO 49º.- SISTEMA DE ELECCIONES:** El sistema de elecciones de la Junta Directiva, será determinado en el reglamento de funcionamiento interno de la asamblea. En todo caso si el sistema que se adopta es el de listas o planchas, se aplicará a ellas el cociente electoral, sin perjuicio de que la elección se realice por mayoría absoluta, en caso de presentarse una sola plancha.	**CAPÍTULO VI** **DE LA ADMINISTRACION** ARTÍCULO 49º.- SISTEMA DE ELECCIONES: El sistema de elecciones de la Junta Directiva, será determinado por las normas de funcionamiento interno de la asamblea. En todo caso si el sistema que se adopta es el de listas o planchas, se aplicará a ellas el cociente electoral, sin perjuicio de que la elección se realice por mayoría absoluta, en caso de presentarse una sola plancha.

- Anexar funciones de la Junta Directiva.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO V **DE LA ADMINISTRACION** **ARTÍCULO 54º.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**: Corresponde a la Junta Directiva ejercer todos los actos relacionados con la Administración de FEUSAB, en cumplimiento de su objeto social. Se entenderán funciones implícitas de este órgano, las de dirección y administración, que no estén asignadas expresamente a la Asamblea General o al Gerente. Son funciones de la Junta Directiva 1. Adoptar su propio reglamento de funcionamiento 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto, los Reglamentos y mandatos de la Asamblea. 3. Nombrar y remover al Gerente, a los	**CAPÍTULO VI** **DE LA ADMINISTRACION** ARTÍCULO 54º.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Corresponde a la Junta Directiva ejercer todos los actos relacionados con la Administración de FEUSAB, en cumplimiento de su objeto social. Se entenderán funciones implícitas de este órgano, las de dirección y administración, que no estén asignadas expresamente a la Asamblea General o al Gerente. Son funciones de la Junta Directiva 1. Adoptar su propio reglamento de funcionamiento 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto, los Reglamentos y mandatos de la Asamblea. 3. Nombrar y remover al Gerente, a los funcionarios que dependan de la Junta Directiva y fijarles su remuneración. 4. Aprobar la planta de personal del Fondo de Empleados, su escalafón, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar. 5. Organizar los comités especiales o de apoyo que

funcionarios que dependan de la Junta Directiva y fijarles su remuneración. 4. Aprobar la planta de personal del Fondo de Empleados, su escalafón, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar. 5. Organizar los comités especiales o de apoyo que requiera, expedir los reglamentos para su funcionamiento y designar los miembros de la misma. 6. Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio siguiente, velando por su adecuada ejecución. 7. Reglamentar los diferentes servicios, así como los plazos, cuantías de pago y gastos de administración, de las obligaciones que surjan de la prestación de los servicios. 8. Autorizar en cada caso al Gerente para realizar operaciones cuya cuantía exceda el equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 9. Aprobar el ingreso de los asociados pensionados 10. Imponer las sanciones de suspensión o exclusión de asociados 11. Estudiar, analizar y considerar el balance mensual 12. Autorizar al Gerente para la apertura o cierre de cuentas bancarias. 13. Rendir informes a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de excedentes. 14. Convocar a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria, reglamentar la elección de delegados, si llegare a este procedimiento y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea. 15. Aprobar la afiliación a otras entidades, su participación en los organismos de integración regional y la participación en la constitución de otras nuevas. 16.Reglamentar el manejo de las reservas y fondos, crear las provisiones y apropiaciones que considere convenientes y necesarias. 17. En general, las demás funciones que le señalen la ley, el presente estatuto, la asamblea, y las que se requieran para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto social, siempre y cuando no estén expresamente asignadas a otro órgano.	requiera, expedir y aprobar los reglamentos para su funcionamiento y designar a los miembros de estos comités, asegurándose que se firme un acuerdo de confidencialidad. 6. Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio siguiente, velando por su adecuada ejecución. 7. Reglamentar los diferentes servicios, así como los plazos, cuantías de pago y gastos de administración, de las obligaciones que surjan de la prestación de los servicios. 8. Autorizar en cada caso al Gerente para realizar operaciones cuya cuantía exceda el equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 9. Aprobar el ingreso de los asociados pensionados 10. Imponer las sanciones de suspensión o exclusión de asociados 11. Estudiar, analizar y considerar el balance mensual 12. Autorizar al Gerente para la apertura o cierre de cuentas bancarias. 13. Rendir informes a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de excedentes. 14. Convocar a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria, reglamentar la elección de delegados, si llegare a este procedimiento y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea. 15. Aprobar la afiliación a otras entidades, su participación en los organismos de integración regional y la participación en la constitución de otras nuevas. 16. Reglamentar el manejo de las reservas y fondos, crear las provisiones y apropiaciones que considere convenientes y necesarias. 17. Fijar las políticas del SARLAFT. 18. Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por la revisoría fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas. 19. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT. 20. En general, las demás funciones que le señalen la ley, el presente estatuto, la asamblea, y las que se requieran para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto social, siempre y cuando no estén expresamente asignadas a otro órgano.

- Anexar un requisito para ser elegido como gerente.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO V **DE LA ADMINISTRACION** **ARTÍCULO 59º. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GERENTE**: Para desempeñar el cargo de Gerente de FEUSAB, se requiere cumplir los siguientes requisitos: 1. Ser profesional, preferiblemente con título en áreas administrativas, financieras o contables. 2. Poseer una hoja de vida intachable, idoneidad para el cargo e integridad personal. 3. Poseer la habilidad para dar un trato equitativo a todos los asociados. 4. Conocer los principios y valores cooperativos. 5. Actuar en concordancia con la doctrina y la filosofía cooperativa. 6. Tener buenas relaciones interpersonales. 7. Tener buena disposición para dar y recibir conocimiento. 8. Tener capacidad para proponer y asumir cambios Para ejercer el cargo, deberá constituirse previamente la póliza de manejo	**CAPÍTULO VI** **DE LA ADMINISTRACION** ARTÍCULO 59º. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GERENTE: Para desempeñar el cargo de Gerente de FEUSAB, se requiere cumplir los siguientes requisitos: 1. Ser profesional, preferiblemente con título en áreas administrativas, financieras o contables. 2. Poseer una hoja de vida intachable, idoneidad para el cargo e integridad personal. 3. Poseer la habilidad para dar un trato equitativo a todos los asociados. 4. Conocer los principios y valores cooperativos. 5. Actuar en concordancia con la doctrina y la filosofía cooperativa. 6. Tener buenas relaciones interpersonales. 7. Tener buena disposición para dar y recibir conocimiento. 8. Tener capacidad para proponer y asumir cambios 9. Firmar un acuerdo de confidencialidad Para ejercer el cargo, deberá constituirse previamente la póliza de manejo

- Anexar funciones para el Gerente

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO V **DE LA ADMINISTRACION** **ARTÍCULO 60º. FUNCIONES DEL GERENTE**: El Gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo, los proyectos de presupuesto, que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva. 2. Ejecutar y supervisar, conforme a la ley, el estatuto, reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva el funcionamiento del Fondo de Empleados, la prestación de servicios, el desarrollo de programas y la oportuna ejecución de las operaciones.	**CAPÍTULO VI** **DE LA ADMINISTRACION** ARTÍCULO 60º. FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo, los proyectos de presupuesto, que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva. 2. Ejecutar y supervisar, conforme a la ley, el estatuto, reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva el funcionamiento del Fondo de Empleados, la prestación de servicios, el desarrollo de programas y la oportuna ejecución de las operaciones. 3. Presentar oportunamente ante las autoridades competentes los informes, documentos, anexos, etc., que sean necesarios en el cumplimiento de las normas legales vigentes. 4. Velar porque los bienes y valores de FEUSAB, se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.

3. Presentar oportunamente ante las autoridades competentes los informes, documentos, anexos, etc., que sean necesarios en el cumplimiento de las normas legales vigentes. 4. Velar porque los bienes y valores de FEUSAB, se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. 5. Ordenar los gastos de acuerdo al presupuesto. Celebrar contratos en la cuantía de sus atribuciones y solicitar la correspondiente autorización a la Junta Directiva cuando el valor exceda el equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 6. Contratar y remover trabajadores para los diversos cargos de FEUSAB, de conformidad con el estatuto y reglamentos, con sujeción a las normas laborales vigentes. 7. Atender oportunamente los requerimientos de las entidades gubernamentales y organismos de control. 8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de FEUSAB. 9. Rendir a la Junta Directiva en forma mensual informes sobre: - Presupuesto y ejecución presupuestal. - Balance Mensual y consolidado. - Inversiones y su control según lo establecido por la Junta Directiva. - Todas las recomendaciones efectuadas por la Junta Directiva sobre cualquier aspecto. 10. Elaborar y presentar a la Junta Directiva el proyecto sobre la distribución de excedentes anuales. 11. Rendir informe anual de gestión ante la Junta Directiva. 12. Presentar a la Junta Directiva, proyectos y	5. Ordenar los gastos de acuerdo al presupuesto. Celebrar contratos en la cuantía de sus atribuciones y solicitar la correspondiente autorización a la Junta Directiva cuando el valor exceda el equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 6. Contratar y remover trabajadores para los diversos cargos de FEUSAB, de conformidad con el estatuto y reglamentos, con sujeción a las normas laborales vigentes. 7. Atender oportunamente los requerimientos de las entidades gubernamentales y organismos de control. 8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de FEUSAB. 9. Rendir a la Junta Directiva en forma mensual informes sobre: Presupuesto y ejecución presupuestal. Balance Mensual y consolidado. Inversiones y su control según lo establecido por la Junta Directiva. Todas las recomendaciones efectuadas por la Junta Directiva sobre cualquier aspecto. 10. Elaborar y presentar a la Junta Directiva el proyecto sobre la distribución de excedentes anuales. 11. Rendir informe anual de gestión ante la Junta Directiva. 12. Presentar a la Junta Directiva, proyectos y programas de desarrollo del Fondo de Empleados. 13. Suscribir acuerdos o contratos de libranza con empleadores o entidades pagadoras. 14. Inscribir al Fondo como operador de libranza ante los entes gubernamentales competentes y dar cumplimiento a todas las disposiciones especiales sobre la material. 15. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT. 16. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración. 17. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad. Oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. 18. Las demás que le determinen el estatuto y los reglamentos y las que le asigne la Junta Directiva.

programas de desarrollo del Fondo de Empleados. 13. Suscribir acuerdos o contratos de libranza con empleadores o entidades pagadoras. 14. Inscribir al Fondo como operador de libranza ante los entes gubernamentales competentes y dar cumplimiento a todas las disposiciones especiales sobre la material. 15. Las demás que le determinen el estatuto y los reglamentos y las que le asigne la Junta Directiva.	

F. Reforma: CAPITULO VII. DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

Propuesta:

- Cambio el periodo de elección del Revisor fiscal del periodo de 1 año a 2 años.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO VI **DE LA ADMINISTRACION** **ARTÍCULO 65º.- DEL REVISOR FISCAL:** La revisión fiscal y contable, sin perjuicio de las demás funciones de control que garanticen el correcto funcionamiento y la eficiente administración del Fondo, estará a cargo del Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea General con su suplente persona, para el período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos o removidos por la Asamblea General en cualquier tiempo por causa justificada. El Revisor Fiscal debe ser contador público con matricula vigente, no ser asociado al Fondo de Empleados y su remuneración será fijada por la Asamblea General. Cuando la elección de la Revisoría Fiscal recaiga en una persona jurídica, ésta debe designar los contadores públicos que ejercerán el cargo.	**CAPÍTULO VII** **DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA** ARTÍCULO 65º.- DEL REVISOR FISCAL: La revisión fiscal y contable, sin perjuicio de las demás funciones de control que garanticen el correcto funcionamiento y la eficiente administración del Fondo, estará a cargo del Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea General con su suplente, para el período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos por la Asamblea General en cualquier tiempo por causa justificada. El Revisor Fiscal puede ser persona natural o jurídica, debe ser contador público con matricula vigente, no ser asociado al Fondo de Empleados y su remuneración será fijada por la Asamblea General. Cuando la elección de la Revisoría Fiscal recaiga en una persona jurídica, el delegado debe cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto. Adicionalmente, deberán acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información: certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas. El revisor Fiscal deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

- Anexar funciones al revisor fiscal.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO VI **DE LA ADMINISTRACION** **ARTÍCULO 67º. DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES:** El revisor fiscal podrá iniciar el ejercicio de sus funciones, una vez nombrado por la asamblea general con su respectivo suplente personal y previa manifestación de aceptación del cargo, sin perjuicio del registro de su nombramiento ante la Cámara de Comercio y para efectos de que sus actos sean oponibles frente a terceros. Dicho cargo no se extingue por convención contractual ya que conservará tal carácter para todos los efectos legales mientras no se cancela su inscripción con el registro de un nuevo nombramiento. El Revisor Fiscal Suplente ejercerá sus funciones única y exclusivamente ante la falta definitiva o temporal del titular del cargo y por ende, se encuentra imposibilitado para expedir dictámenes, certificaciones y demás documentos relacionados con el ejercicio de la revisoría, si no es como consecuencia de la ausencia definitiva o temporal del revisor fiscal titular. El revisor fiscal es responsable de los perjuicios que ocasione al Fondo, a los asociados y a terceros, por negligencia o inexactitudes en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los términos de la ley. Deberá guardar completa reserva sobre los datos o hechos de que tenga conocimiento en el ejercicio de su cargo, salvo los informes que deba rendir y solamente podrá denunciarlos en las formas y casos previstos expresamente en las leyes. **Son funciones del Revisor Fiscal:** 1. Ejercer el control de todas las operaciones y pagos que haga el Fondo de Empleados, cerciorándose que estén conforme a los reglamentos internos, al presente estatuto, las disposiciones legales, las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva o de la Gerencia, según el caso. 2. Comunicar con la debida oportunidad al Gerente, a la Junta Directiva, a la Asamblea General o al ente que sobre el Fondo ejerce inspección control y vigilancia, según el caso, las	**CAPÍTULO VII** **DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA** ARTÍCULO 67º. DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES: El revisor fiscal podrá iniciar el ejercicio de sus funciones, una vez nombrado por la asamblea general con su respectivo suplente personal y previa manifestación de aceptación del cargo, sin perjuicio del registro de su nombramiento ante la Cámara de Comercio y para efectos de que sus actos sean oponibles frente a terceros. Dicho cargo no se extingue por convención contractual ya que conservará tal carácter para todos los efectos legales mientras no se cancela su inscripción con el registro de un nuevo nombramiento. El Revisor Fiscal Suplente ejercerá sus funciones única y exclusivamente ante la falta definitiva o temporal del titular del cargo y por ende, se encuentra imposibilitado para expedir dictámenes, certificaciones y demás documentos relacionados con el ejercicio de la revisoría, si no es como consecuencia de la ausencia definitiva o temporal del revisor fiscal titular. El revisor fiscal es responsable de los perjuicios que ocasione al Fondo, a los asociados y a terceros, por negligencia o inexactitudes en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los términos de la ley. Deberá guardar completa reserva sobre los datos o hechos de que tenga conocimiento en el ejercicio de su cargo, salvo los informes que deba rendir y solamente podrá denunciarlos en las formas y casos previstos expresamente en las leyes. Son funciones del Revisor Fiscal: 1. Ejercer el control de todas las operaciones y pagos que haga el Fondo de Empleados, cerciorándose que estén conforme a los reglamentos internos, al presente estatuto, las disposiciones legales, las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva o de la Gerencia, según el caso. 2. Comunicar con la debida oportunidad al Gerente, a la Junta Directiva, a la Asamblea General o al ente que sobre el Fondo ejerce inspección control y vigilancia, según el caso, las irregularidades contables y de operación existentes en el funcionamiento del Fondo de Empleados. 3. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad del Fondo de Empleados y se conserven adecuadamente las actas de la Asamblea y la Junta Directiva; la correspondencia de la entidad y los comprobantes de contabilidad. 4. Velar por los bienes del Fondo de Empleados, efectuando arqueos y constando la existencia de todos los valores, cada vez que lo estime conveniente. 5. Firmar los balances y cuentas que debe rendir tanto a la

irregularidades contables y de operación existentes en el funcionamiento del Fondo de Empleados. 3. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad del Fondo de Empleados y se conserven adecuadamente las actas de la Asamblea y la Junta Directiva; la correspondencia de la entidad y los comprobantes de contabilidad. 4. Velar por los bienes del Fondo de Empleados, efectuando arqueos y constando la existencia de todos los valores, cada vez que lo estime conveniente. 5. Firmar los balances y cuentas que debe rendir tanto a la Asamblea, como a la Junta Directiva y a las entidades gubernamentales de control que indique la ley. 6. Rendir informe a la Asamblea General, sobre la marcha del Fondo de Empleados, el cumplimiento de las leyes, el estatuto, los objetivos de la entidad, la contabilidad, los balances, los controles internos y en fin cuanto sea de interés para los asociados. 7. Realizar análisis del comportamiento de cuentas en forma trimestral y presentar sus recomendaciones a la Gerencia y Junta Directiva. 8. Responder por los daños que cause al Fondo de Empleados por negligencia ó dolo en el cumplimiento de sus funciones. 9. Examinar todas las actas y libros de registro del Fondo de Empleados. 10. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 11. Solicitar a la Junta Directiva la convocatoria a asamblea general extraordinaria, en los eventos previstos en la ley y en el presente estatuto. 12. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 1012 del Decreto – Ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores. 13. Cumplir las demás funciones que le	Asamblea, como a la Junta Directiva y a las entidades gubernamentales de control que indique la ley. 6. Rendir informe a la Asamblea General, sobre la marcha del Fondo de Empleados, el cumplimiento de las leyes, el estatuto, los objetivos de la entidad, la contabilidad, los balances, los controles internos y en fin cuanto sea de interés para los asociados. 7. Realizar análisis del comportamiento de cuentas en forma trimestral y presentar sus recomendaciones a la Gerencia y Junta Directiva. 8. Responder por los daños que cause al Fondo de Empleados por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. 9. Examinar todas las actas y libros de registro del Fondo de Empleados. 10. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 11. Solicitar a la Junta Directiva la convocatoria a asamblea general extraordinaria, en los eventos previstos en la ley y en el presente estatuto. 12. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 1012 del Decreto – Ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores. 13. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT. 14. Presentar un informe trimestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT. 15. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT. 16. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, el estatuto y las demás que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva. CAUSALES DE REMOCIÓN: Se establecen como causales de remoción, del revisor fiscal, el incumplimiento de sus funciones..

señale la ley, el estatuto y las demás que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva. **CAUSALES DE REMOCIÓN**: Se establecen como causales de remoción, del revisor fiscal, el incumplimiento de sus funciones	

G. Reforma: CAPITULO VIII. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES – INHABILIDADES Y PROHIBICIONES- RESPONSABILIDADES

Propuesta:

- Cambio en redacción.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO VII **RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES – INHABILIDADES Y PROHIBICIONES RESPONSABILIDADES** **ARTÍCULO 75º. INCOMPATIBILIDADES – INHABILIDADES –PROHIBICIONES**: a. Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, el Gerente y el Contador no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el tercer (3er.) grado de consanguinidad o segundo de afinidad. b. Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, de los demás Comités y los empleados del Fondo que sean asociados no podrán votar en la Asamblea cuando se trate de asuntos que afecten su propia responsabilidad, ni hacer uso de la representación de otros para los fines indicados. c. Los Miembros del Comité de Control Social no podrán tener vínculo laboral con FEUSAB. d. Los Miembros del Comité de Control Social, no podrán ser simultáneamente Miembros de la Junta Directiva, ni llevar asuntos del Fondo, en calidad de empleados o asesores. e. Los directivos y empleados del Fondo, no podrán vender bienes al mismo por sí o por interpuesta persona, ni efectuar contratos diferentes a los surgidos por la utilización de los servicios. f. Los Miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de	**CAPÍTULO VIII** **RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES – INHABILIDADES Y PROHIBICIONES RESPONSABILIDADES** ARTÍCULO 75º. INCOMPATIBILIDADES – INHABILIDADES –PROHIBICIONES: 1) Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, el Gerente y el Contador no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el tercer (3er.) Grado de consanguinidad o segundo de afinidad. 2) Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, de los demás Comités y los empleados del Fondo que sean asociados no podrán votar en la Asamblea cuando se trate de asuntos que afecten su propia responsabilidad, ni hacer uso de la representación de otros para los fines indicados. 3) Los Miembros del Comité de Control Social no podrán tener vínculo laboral con FEUSAB. 4) Los Miembros del Comité de Control Social, no podrán ser simultáneamente Miembros de la Junta Directiva, ni llevar asuntos del Fondo, en calidad de empleados o asesores. 5) Los directivos y empleados del Fondo, no podrán vender bienes al mismo por sí o por interpuesta persona, ni efectuar contratos diferentes a los surgidos por la utilización de los servicios. 6) Los Miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con el Fondo. 7) Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los Miembros del Comité de Control Social, de la Junta Directiva, del

asesoría con el Fondo. g. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los Miembros del Comité de Control Social, de la Junta Directiva, del Representante Legal o del Secretario General del Fondo, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con el Fondo. Prohibiciones: A FEUSAB le estará prohibido: a. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas. b. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones, o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorguen a los Fondos de Empleados y demás formas asociativas y solidarias de propiedad. c. Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes. d. Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares, que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a la entidad. e. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en el presente estatuto. f. Transformarse en sociedad comercial, o en cualesquiera otra en las cuales sea posible la repartición de las reservas y fondos permanentes o del remanente de la liquidación entre los asociados.	Representante Legal o del Secretario General del Fondo, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con el Fondo. Prohibiciones: A FEUSAB le estará prohibido: 1) Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas. 2) Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones, o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorguen a los Fondos de Empleados y demás formas asociativas y solidarias de propiedad. 3) Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes. 4) Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares, que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a la entidad. 5) Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en el presente estatuto. 6) Transformarse en sociedad comercial, o en cualquier otra en las cuales sea posible la repartición de las reservas y fondos permanentes o del remanente de la liquidación entre los asociados.

- Cambio en redacción.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO VII **RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES – INHABILIDADES Y PROHIBICIONES RESPONSABILIDADES** ARTÍCULO 76º. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA: Los titulares de los órganos de administración y vigilancia serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias y	**CAPÍTULO VIII** **RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES – INHABILIDADES Y PROHIBICIONES RESPONSABILIDADES** ARTÍCULO 76º. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA: Los titulares de los órganos de administración y vigilancia serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias y se harán acreedores a

se harán acreedores a las sanciones establecidas en las normas legales vigentes Los administradores deben obrar de buena fé, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de FEUSAB, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados. En cumplimiento de sus funciones, los órganos de administración deberán: a. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto social. b. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. c. Velar porque se permita la adecuada d. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. e. Dar un tratamiento equitativo a todos los asociados, respetándoles el ejercicio del derecho de inspección. Los órganos de administración responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la entidad, a los asociados o a terceros. No estarán sujetos de dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten. En los casos de incumplimiento o extralimitación en sus funciones, violación de la ley, el estatuto o los reglamentos, se presumirá la culpa de los administradores. De igual manera, se presumirá la culpa, cuando los administradores hayan propuesto o ejecutado la decisión sobre distribución de excedentes, en contravención a lo prescrito en la ley y demás normas sobre la materia. En este caso, los administradores responderán por las sumas dejadas de repartir o distribuidas en exceso y por los perjuicios a que haya lugar.	las sanciones establecidas en las normas legales vigentes. Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de FEUSAB, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados. En cumplimiento de sus funciones, los órganos de administración deberán: 1) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto social. 2) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. 3) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal. 4) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 5) Dar un tratamiento equitativo a todos los asociados, respetándoles el ejercicio del derecho de inspección. Los órganos de administración responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la entidad, a los asociados o a terceros. No estarán sujetos de dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten. En los casos de incumplimiento o extralimitación en sus funciones, violación de la ley, el estatuto o los reglamentos, se presumirá la culpa de los administradores. De igual manera, se presumirá la culpa, cuando los administradores hayan propuesto o ejecutado la decisión sobre distribución de excedentes, en contravención a lo prescrito en la ley y demás normas sobre la materia. En este caso, los administradores responderán por las sumas dejadas de repartir o distribuidas en exceso y por los perjuicios a que haya lugar.

H. Reforma: CAPITULO IX. DISOLUCION - LIQUIDACION – TRANSFORMACION – ESCISIÓN - ASOCIACION

Propuesta:

- Cambio numeral del capitulo

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO VIII **DISOLUCION - LIQUIDACION – TRANSFORMACION – ESCISIÓN - ASOCIACION** **ARTÍCULO 77º.- ASPECTOS GENERALES:** Para la incorporación, la fusión, la transformación, la escisión y la disolución para la liquidación de FEUSAB, se requiere el voto favorable de por lo menos el 70% de los asociados hábiles o delegados convocados, la que se sujetará al cumplimiento de las normas legales que regulen la materia, en especial la ley 79 de 1988, así como también al procedimiento y trámite que señale la Superintendencia de la Economía Solidaria FEUSAB por determinación de su Junta Directiva, podrá aceptar la incorporación a él, de otra entidad del mismo tipo, subrogándose en los derechos y obligaciones de la entidad incorporada. En la fusión o incorporación deberá persistir un vínculo común de afiliación con base en la relación laboral, bien sea entre la misma empresa o subsidiarias, anexas, dependientes o vinculadas o que tengan una misma actividad económica. En el evento de disolución y liquidación de la entidad o entidades que determinan el vínculo laboral de los asociados, éstos podrán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del acto de disolución de la entidad patronal, reformar el estatuto para cambiar el vínculo de asociación, si no lo hicieren, FEUSAB deberá disolverse y liquidarse. FEUSAB por determinación de su Junta Directiva, podrá asociarse con otros fondos de empleados, o integrarse a organismos regionales o nacionales, con finalidades de carácter social o económico, o promover o crear empresas orientadas al cumplimiento de actividades que apoyen o complementen su objetivo social. FEUSAB podrá transformarse en cualquier otra entidad de naturaleza jurídica, de las controladas por el organismo que sobre él ejerce control y	**CAPÍTULO IX** **DISOLUCION - LIQUIDACION – TRANSFORMACION – ESCISIÓN - ASOCIACION** ARTÍCULO 77º.- ASPECTOS GENERALES: Para la incorporación, la fusión, la transformación, la escisión y la disolución para la liquidación de FEUSAB, se requiere el voto favorable de por lo menos el 70% de los asociados hábiles o delegados convocados, la que se sujetará al cumplimiento de las normas legales que regulen la materia, en especial la ley 79 de 1988, así como también al procedimiento y trámite que señale la Superintendencia de la Economía Solidaria FEUSAB por determinación de su Junta Directiva, podrá aceptar la incorporación a él, de otra entidad del mismo tipo, subrogándose en los derechos y obligaciones de la entidad incorporada. En la fusión o incorporación deberá persistir un vínculo común de afiliación con base en la relación laboral, bien sea entre la misma empresa o subsidiarias, anexas, dependientes o vinculadas o que tengan una misma actividad económica. En el evento de disolución y liquidación de la entidad o entidades que determinan el vínculo laboral de los asociados, éstos podrán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del acto de disolución de la entidad patronal, reformar el estatuto para cambiar el vínculo de asociación, si no lo hicieren, FEUSAB deberá disolverse y liquidarse. FEUSAB por determinación de su Junta Directiva, podrá asociarse con otros fondos de empleados, o integrarse a organismos regionales o nacionales, con finalidades de carácter social o económico, o promover o crear empresas orientadas al cumplimiento de actividades que apoyen o complementen su objetivo social. FEUSAB podrá transformarse en cualquier otra entidad de naturaleza jurídica, de las controladas por el organismo que sobre él ejerce control y vigilancia, caso en el cual se disolverá sin liquidarse. En ningún caso podrá transformarse en sociedad comercial, ni en cualquier otra en la cual sea posible la repartición de las reservas y fondos permanentes, o del remanente de la liquidación entre los asociados. En el evento de presentarse remanentes en la liquidación de FEUSAB, éstos serán transferidos a una institución de carácter social privada, sin ánimo de lucro, que preste servicios de estas características a los trabajadores de la Universidad de San Buenaventura, la cual será

vigilancia, caso en el cual se disolverá sin liquidarse. En ningún caso podrá transformarse en sociedad comercial, ni en cualquier otra en la cual sea posible la repartición de las reservas y fondos permanentes, o del remanente de la liquidación entre los asociados. En el evento de presentarse remanentes en la liquidación de FEUSAB, éstos serán transferidos a una institución de carácter social privada, sin ánimo de lucro, que preste servicios de estas características a los trabajadores de la Universidad de San Buenaventura, la cual será señalada por los asociados en Asamblea General. En su defecto, la designación la efectuará el organismo gubernamental que ejerza inspección y vigilancia de los fondos de empleados.	señalada por los asociados en Asamblea General. En su defecto, la designación la efectuará el organismo gubernamental que ejerza inspección y vigilancia de los fondos de empleados.

I. Reforma: CAPITULO X. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS TRANSIGIBLES ENTRE EL FONDO DE EMPLEADOS Y SUS ASOCIADOS

Propuesta:

- Anexar procedimientos para resolver conflictos transigibles entre el fondo de empleados y sus asociados

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO IX **PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS TRANSIGIBLES ENTRE EL FONDO DE EMPLEADOS Y SUS ASOCIADOS** **ARTÍCULO 78º. PROCEDIMIENTO:** Las diferencias que surjan entre el Fondo de Empleados y sus asociados o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, se someterán a conciliación. Las partes en conflicto podrán solicitar la conciliación conjunta o separadamente ante los centros de conciliación autorizados y que correspondan al domicilio del Fondo y se someterán al procedimiento establecido por la ley. El acta que contenga el acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Si el acuerdo en la conciliación fuere parcial, las partes quedarán en libertad de discutir solamente las diferencias no conciliadas.	**CAPÍTULO X** **PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS TRANSIGIBLES ENTRE EL FONDO DE EMPLEADOS Y SUS ASOCIADOS** ARTÍCULO 78º. PROCEDIMIENTO: Las diferencias que surjan entre el Fondo de Empleados y sus asociados o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, se establece convenir la amigable composición o el arbitramento, conforme al procedimiento establecido por la ley. La amigable composición será un mecanismo alternativo de solución de conflictos, por medio del cual, dos o más particulares, un particular y una o más entidades públicas, o varias entidades públicas, o quien desempeñe funciones administrativas, delegan en un tercero, denominado amigable componedor, la facultad de definir, con fuerza vinculante para las partes, una controversia contractual de libre disposición. Dentro de sus características principales están: • Las partes delegan a un tercero la resolución de su controversia • Se debe pagar los honorarios y gastos del amigable componedor para que se pueda adelantar el trámite. • Requiere pacto expreso de las partes. • El amigable componedor no tiene que ser abogado,

	puede ser cualquier persona que haya sido designado por las partes, sea un ciudadano en ejercicio y obra como mandatario de las partes. • La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia; pero podrá impetrarse la declaración de nulidad o la rescisión, en conformidad a los artículos precedentes.

J. Reforma: CAPITULO XI. PATROCINIO DE LA UNIVERSIDAD

Propuesta:

- Cambio numeral del capitulo

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO X **PATROCINIO DE LA UNIVERSIDAD** **ARTÍCULO 79º.- TÉRMINOS DEL** 1. El otorgamiento de auxilios con destinación específica. 2. Asignación en comisión de personal de trabajadores que, en el evento de ser aceptados por el Fondo de Empleados, se sujetaran funcionalmente a éste y podrán ser reincorporados a actividades ordinarias, cuando libremente lo decida el Fondo de Empleados. 3. Convenir la prestación de servicios ó desarrollo de programas de bienestar social que la Universidad tenga establecido o desea establecer para sus trabajadores. 4. Cualesquiera otras modalidades de apoyo y beneficio para el Fondo de Empleados y sus asociados. Todas las sumas con las cuales se auxilie o subvenciones el Fondo de Empleados y que beneficien directamente a sus trabajadores, no constituirán salarios ni se computaran para la liquidación de prestaciones sociales, salvo que por pactos ó convenciones colectivas esté establecido ó llegare a establecerse lo contrario. Los acuerdos y demás formas de patrocinio que se establezcan con la Universidad de San Buenaventura, se contraerán a la obligación por el tiempo pactado. La Universidad San Buenaventura podrá solicitar de FEUSAB toda la información y ejercer la inspección y vigilancia necesarias con el fin de verificar la correcta y adecuada aplicación de los recursos por aquella otorgados.	**CAPITULO XI.** **PATROCINIO DE LA UNIVERSIDAD** ARTÍCULO 79º.- TÉRMINOS DEL PATROCINIO: La Universidad de San Buenaventura podrá contribuir al desarrollo del Fondo de Empleados, mediante: 1. El otorgamiento de auxilios con destinación específica. 2. Asignación en comisión de personal de trabajadores que, en el evento de ser aceptados por el Fondo de Empleados, se sujetaran funcionalmente a éste y podrán ser reincorporados a actividades ordinarias, cuando libremente lo decida el Fondo de Empleados. 3. Convenir la prestación de servicios o desarrollo de programas de bienestar social que la Universidad tenga establecido o desea establecer para sus trabajadores. 4. Cualesquiera otras modalidades de apoyo y beneficio para el Fondo de Empleados y sus asociados. Todas las sumas con las cuales se auxilie o subvenciones el Fondo de Empleados y que beneficien directamente a sus trabajadores, no constituirán salarios ni se computaran para la liquidación de prestaciones sociales, salvo que por pactos o convenciones colectivas esté establecido o llegare a establecerse lo contrario. Los acuerdos y demás formas de patrocinio que se establezcan con la Universidad de San Buenaventura, se contraerán a la obligación por el tiempo pactado. La Universidad San Buenaventura podrá solicitar de FEUSAB toda la información y ejercer la inspección y vigilancia necesarias con el fin de verificar la correcta y adecuada aplicación de los recursos por aquella otorgados.

K. Reforma: CAPITULO XII. PROCEDIMIENTO PARA REFORMAS ESTATUTARIAS

Propuesta:

- Cambio en los días de envío de la reforma del estatuto.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO XI **PROCEDIMIENTO PARA REFORMAS ESTATUTARIAS** **ARTÍCULO 80º.- PROCEDIMIENTO:** Por regla general, las reformas estatutarias serán propuestas por la Junta Directiva a la Asamblea General. Las reformas estatutarias propuestas por los asociados, deberá ser presentadas mínimo treinta (30) días hábiles antes de la celebración de la asamblea general respectiva, con el objeto de ser analizadas, discutidas y sustentadas ante la Junta Directiva, para que ésta las proponga ante la Asamblea General. Las reformas estatutarias serán enviadas a los asociados o delegados, junto con la convocatoria a la asamblea. Las reformas estatutarias requieren del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes en la asamblea.	**CAPÍTULO XII** **PROCEDIMIENTO PARA REFORMAS ESTATUTARIAS** ARTÍCULO 80º.- PROCEDIMIENTO: Por regla general, las reformas estatutarias serán propuestas por la Junta Directiva a la Asamblea General. Las reformas estatutarias propuestas por los asociados, deberá ser presentadas mínimo treinta (30) días hábiles antes de la celebración de la asamblea general respectiva, con el objeto de ser analizadas, discutidas y sustentadas ante la Junta Directiva, para que ésta las proponga ante la Asamblea General. Las reformas del estatuto serán enviadas a los asociados o delegados, junto con el informe de Asamblea General, 10 (diez) días antes de efectuarse la Asamblea. Las reformas estatutarias requieren del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes en la asamblea.

L. Reforma: CAPITULO XIII. DISPOSICIONES FINALES

Propuesta:

- Cambio numeral del capítulo.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (…*)
CAPÍTULO XII **DISPOSICIONES FINALES** **ARTÍCULO 81º. DISPOSICIONES FINALES**: Los casos no previstos en el presente estatuto, se resolverán aplicando las normas generales y reglamentarias que rigen a los Fondos de Empleados, en su orden, las disposiciones legales vigentes para las organizaciones de economía solidaria y en subsidio, las previstas en el Código de Comercio para sociedades, siempre y cuando no se afecte la naturaleza de los fondos de empleados y su carácter de no lucrativos.	**CAPÍTULO XIII** **DISPOSICIONES FINALES** ARTÍCULO 81º. DISPOSICIONES FINALES: Los casos no previstos en el presente estatuto, se resolverán aplicando las normas generales y reglamentarias que rigen a los Fondos de Empleados, en su orden, las disposiciones legales vigentes para las organizaciones de economía solidaria y en subsidio, las previstas en el Código de Comercio para sociedades, siempre y cuando no se afecte la naturaleza de los fondos de empleados y su carácter de no lucrativos.